

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área De Educación

Programa de Maestría

en Gerencia Educativa

Tema

Descripción y comparación de los sistemas de supervisión educativa en

Colombia, Chile y Ecuador

Raquel Bonilla Verdesoto

2014

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 3.0 Ecuador

  	Reconocimiento de créditos de la obra No comercial Sin obras derivadas	 creative commons
---	--	--

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

CLAUSULA DE CESION DE DERECHO DE PUBLICACION DE TESIS/MONOGRAFIA

Yo, Raquel Catherine Bonilla Verdesoto, autor/a de la tesis intitulada **Descripción y comparación de los sistemas de supervisión educativa en Colombia, Chile y Ecuador**, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Gerencia Educativa, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, y o asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 2 de abril de 2015

Firma:

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área De Educación

Programa de Maestría en Gerencia Educativa

Tema

Descripción y comparación de los sistemas de supervisión educativa en

Colombia, Chile y Ecuador

Autora: Raquel Bonilla Verdesoto

Tutor: José Brito

2014

Quito, Ecuador

Resumen

La calidad de la educación es un tema de interés en las sociedades actuales, porque de ella depende la calidad de vida que se espera para los seres humanos. Desde 1945, luego de haber vivido dos Guerras Mundiales, los países concluyeron que: la paz mundial era extremadamente frágil; cada guerra cobraba más vidas humanas, destruía poblados y sus expresiones de arte y cultura, quebrantaba las economías y atentaban contra el bien común y la naturaleza humana; por lo que acordaron que el camino más certero para lograr la paz es la educación integral de sus ciudadanos.

Estas vivencias devastadoras promovieron la generación de organismos internacionales que apunten al mismo objetivo, y busquen soluciones para encarar el bien común. Se crearon las oficinas de la ONU, UNESCO y OEI; y los mandatarios y delegados de los países participantes de estas oficinas, acordaron los objetivos, planes y programas que contribuyan a lograr una educación de calidad. Como parte de las acciones en pro de la educación de calidad, los países incluyeron en sus Cartas Magnas y en las respectivas Leyes de Educación, que la educación debe de ser de calidad para todos y todas los ciudadanos.

Para la elaboración de esta tesis se seleccionaron tres países Chile, Colombia y Ecuador, dado que los modelos de organización para el cuidado de la calidad educativa, y el trabajo que realiza la supervisión (conocida en los países como Inspectoría o de Asesores y Auditores Educativos) son similares.

El tema de estudio es concreto, ya que se aborda lo que hacen los tres países por el cuidado de la calidad de la educación, desde la perspectiva de sus ministerios de educación y aún más concreto, desde la supervisión. La mayor fuente bibliográfica son documentos oficiales e informes de los resultados de logros educativos.

Dedicatoria:

Para Bernardo, Bernardo Gabriel, Mateo Manuel y Raquel Alegría:

fuerza inagotable de amor, entusiasmo, curiosidad, y esperanza.

Agradecimientos:

Este trabajo no sería posible sin el apoyo constante de mucha gente, que con su ejemplo, claridad de objetivos, sensibilidad para la puesta en marcha de política pública educativa, por su trabajo responsable, incansable, coordinado y silencioso, han iniciado el camino, mostrado la ruta: Inés Aguerrondo, Pablo Cevallos, Caroline Decombel, Paulina Fabara, Pedro Montt, Freddy Peñafiel, Adelita Rodríguez y Gloria Vidal.

A los docentes y administrativos de la Universidad Andina Simón Bolívar por su contribución en la formación profesional, en especial a Rosemarie Terán, Juan Samaniego, Mario Cifuentes, Eduardo Fabara, Carlos Crespo y a mi director de tesis, José Brito.

A los directivos y docentes de las instituciones educativas que están convencidos que la educación es un tesoro que cuidar, y por el cual vale la pena trabajar.

A los auditores y asesores educativos ecuatorianos que creen en la transformación de la educación, orientados hacia una educación de calidad, rompiendo esquemas y poniendo en marcha un modelo enmarcado en la realidad de nuestro país.

Contenido

INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO 1: LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN	12
1.1 APROXIMACIONES A LA CONCEPTUALIZACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNDO	12
1.1.1 NACIONES UNIDAS: SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	13
1.1.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO): PROMOVER LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL, MEJORAR SU CALIDAD ...	14
1.1.3 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS.....	19
1.1.4 CONCLUSIONES DE LAS APROXIMACIONES A LAS CONCEPTUALIZACIONES DE CALIDAD	22
1.2 LA CALIDAD EDUCATIVA VISTA DESDE LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES: COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR.....	25
1.2.1 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA	25
1.2.1.1 CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA	25
1.2.1.2 LEY DE EDUCACIÓN	26
1.2.2 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE CHILE.....	27
1.2.2.1 CONSTITUCIÓN DE CHILE.....	27
1.2.2.2 LEY DE EDUCACIÓN	28
1.2.3 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE ECUADOR	30
1.2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	30
1.2.3.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI).....	32
1.2.4 CONCLUSIONES DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR.....	33
CAPÍTULO 2: MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DE ESTUDIO Y SUS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA	38
2.1 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN COLOMBIA.....	38
2.1.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	38
2.1.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN COLOMBIA	39
2.1.3 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN COLOMBIA	41
2.2 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN CHILE.....	43
2.2.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	43
2.2.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN CHILE	43
2.2.3 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN CHILE.....	44
2.3 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN ECUADOR.....	47
2.3.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	47
2.3.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN ECUADOR	50
2.3.3 PERFILES DE LOS ASESORES Y AUDITORES EDUCATIVOS EN EL ECUADOR.....	54
2.3.4 FUNCIONES DEL ASESOR Y DEL AUDITOR EDUCATIVO EN ECUADOR.....	56
2.5 COMPARACIÓN ENTRE LOS PAÍSES COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR DE LOS MODELOS DE SUPERVISIÓN	60

CAPÍTULO 3: DISEÑO METODOLÓGICO: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	62
3.1 PUNTOS DE ENCUENTRO SOBRE CALIDAD EDUCATIVA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN SELECCIONADOS EN LA TESIS.....	62
3.2 NIVELES DE DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS TRES PAÍSES	63
3.2.1 LOGROS QUE HA ALCANZADO LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS PAÍSES ESTUDIADOS.....	65
3.2.2 DIFICULTADES QUE TIENEN LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA.....	67
3.3 EXPECTATIVAS PARA EL FUTURO EN CUANTO AL ROL DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA.....	70
CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES:	72
4.1 ¿CUÁL ES EL HORIZONTE EN TEMAS DE APOYO Y CONTROL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS?.....	72
BIBLIOGRAFÍA	92
ANEXOS	94

INTRODUCCIÓN

Hablar sobre educación de calidad y calidad en la educación es una necesidad y urgencia de las naciones, tanto a nivel nacional, por ejemplo cuando los gobiernos se plantean políticas y programas que contribuyen a alcanzar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes; así como también a nivel internacional cuando los aprendizajes de los estudiantes se “prueban” con evaluaciones internacionales, por ejemplo con las pruebas PISA.

Se ha reconocido que la educación es uno de los principales factores que influye en el desarrollo de los pueblos y de la humanidad entera; es por esto que los gobiernos destinan recursos económicos y potencian su talento humano para establecer políticas y acciones sostenibles para mejorar la calidad de la educación de cada país.

A nivel latinoamericano son varios los países que han establecido diversas estrategias para mejorar su servicio educativo así Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Perú han desarrollado planes y programas para optimizar, mejorar, evaluar, controlar la gestión educativa y sus resultados. Se suman a estas acciones los aportes de organismos internacionales como Unesco con el Programa Educación para Todos (EPT); OEI con el programa Metas 2021.

La presente tesis realizará una “Descripción y comparación de los sistemas de supervisión educativa en Colombia, Chile, y Ecuador”, partiendo de la pregunta central ¿Cuál es el modelo de supervisión educativa que aplican los países: Colombia, Chile y Ecuador, para mejorar la calidad educativa?, y poder así determinar si las características de los sistemas de supervisión influyen para la mejora de la calidad educativa, como una estrategia técnica para apoyar, controlar y monitorear la gestión de calidad educativa de las instituciones educativas.

Se escogieron estos países porque su sistema de organización nacional y los sistemas educativos son más afines al sistema educativo ecuatoriano, y porque además han dado muestra

de interés y acciones concretas sobre el cuidado de la calidad de la educación en las escuelas; cuyos efectos se ven reflejados en los resultados de pruebas nacionales como internacionales (PISA, SERCE).

Chile es uno de los primeros países latinoamericanos que diseñó y puso en marcha los criterios para el Marco de una Buena Educación, los mismos que promueven los conceptos de calidad educativa que han servido de base para el actual desarrollo educativo de este país, y que es evaluada permanentemente a nivel nacional e internacional.

En la década de los años 90 Colombia expidió la Ley 115, en la que se establecieron los nuevos criterios para el desarrollo de una educación de calidad, esta normativa se encuentra vigente y ha permitido que Colombia tenga una educación con altos estándares de calidad medidos a través de pruebas nacionales e internacionales.

En el caso del Ecuador, la mejora de la calidad de la educación viene de la mano con la puesta en marcha de políticas gubernamentales como el incremento del presupuesto para la educación-siendo esta la primera vez que el presupuesto para educación es mayor que el destinado a las fuerzas armadas, con el único objetivo: mejorar la calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes ecuatorianos a través de políticas educativas.

El camino recorrido por Chile y Colombia, en esta materia, puede aportar a la reflexión de los actores del sistema educativo ecuatoriano, dado que se está iniciando con una nueva propuesta de estrategia para apoyar, controlar y monitorear la gestión de calidad educativa de las instituciones educativas basada en los aprendizajes integrales de los estudiantes.

En el primer capítulo se analizará lo concerniente a educación y educación de calidad señalados en las Constituciones de los países: Colombia, Chile y Ecuador; así como también en las respectivas Leyes de Educación.

En el segundo capítulo se realizará una aproximación a la estructura de organización de los Ministerios de Educación en los países señalados, así como las propuestas que aplican dichos ministerios para desempeñar el control – apoyo – supervisión – acompañamiento a las instituciones educativas.

En el tercer capítulo se compararán las propuestas que realizan los países estudiados en el tema de supervisión educativa; con el objeto de conocer su estructura, logros y dificultades, sus debilidades y fortalezas.

El último capítulo centrará las conclusiones a partir de las experiencias de Colombia y Chile respecto al camino recorrido sobre apoyo, monitoreo y control a las instituciones educativas, como una estrategia de cuidado de la calidad. De tal manera que puedan servir como orientaciones para el Ecuador, de los aprendizajes previos de los dos países y reflexionar sobre los retos de la calidad y la supervisión en el Ecuador.

CAPÍTULO 1: LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

En este capítulo se explicará (1) cuáles son los pronunciamientos de los organismos internacionales sobre el significado de la *calidad en la educación*. Se analizarán los aportes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); además (2) se revisarán las concepciones de calidad educativa para Colombia, Chile y Ecuador establecidas desde sus Constituciones y Leyes de Educación.

1.1 APROXIMACIONES A LA CONCEPTUALIZACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNDO

Para entender cómo llegamos en el 2014¹ a nivel mundial a trabajar en el cuidado de la calidad de la educación es importante conocer eventos históricos que precedieron y guiaron esta ruta. A continuación se explicaran acontecimientos significativos sobre el tema a partir de los años 40 del siglo pasado.

Podría decirse que el interés y la preocupación por la educación de los pueblos adquirieron un nuevo enfoque y mayor importancia a mediados de 1945. Esta inquietud nace como respuesta a que, por situaciones políticas y económicas, ocurrieron dos guerras: la Primera Guerra Mundial entre 1914 – 1918; y la Segunda Guerra Mundial entre 1939 – 1945. Según el profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Connecticut, Jhon T. Rourke:

El ritmo de la evolución política mundial empezó a acelerarse aún más a inicios del siglo XIX. La democracia erosionó rápidamente la legitimidad de las dinastías monarcas. En 1900 todavía había Zares y Káiseres; los que terminaron yéndose en menos de dos décadas. El Nacionalismo continuó socavando los cimientos de los imperios multiétnicos. La Primera Guerra Mundial fue un punto decisivo. Dos grandes imperios, el austro-

¹Fecha de elaboración de esta tesis, julio 2014.

húngaro y el otomano, fueron algunos de los perdedores. El resultado fue el (re) establecimiento de países como Checoslovaquia, Polonia y Yugoslavia. Otros países como el Jordán, Líbano, Siria y Palestina/Israel estuvieron bajo el control de la Liga de las Naciones y finalmente se independizaron luego de la Segunda Guerra Mundial.

El fin de la *balanza de poder* que regía las relaciones de Europa a lo largo del siglo XVIII estuvo marcado por la tragedia de dos guerras mundiales.²

Frente a esta dramática situación y como búsqueda de caminos que permitan restaurar la paz mundial y mantenerla, los representantes de varios países se reunieron para analizar lo frágil que es la paz mundial y las medidas que se deben tomar para evitar que la guerra siga cobrando más vidas humanas, destruya poblados y con ellos las expresiones de arte y cultura, quebrantar las economías y atentar contra el bien común y la naturaleza humana. Parece claro que una educación centrada en exceso en los distintos tipos de nacionalismos, y que no contempla aspectos como la tolerancia, el respeto, la igualdad, los derechos propios y de los demás, puede traer como consecuencia el surgimiento de las guerras.

1.1.1 NACIONES UNIDAS: SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En San Francisco (EEUU) - 1945, al terminar la Segunda Guerra Mundial, se fundó la organización internacional de las **Naciones Unidas**, que según consta en el documento de su historia, “51 países se comprometieron a mantener la paz... y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.”³. Entre los países firmantes se encontraron: nueve países Suramericanos, incluidos Chile, Colombia y Ecuador⁴.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU reunida en París, proclamó la Resolución 217 A (III) sobre la Declaración Universal De Derechos Humanos:

Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional

² Jhon T. Rourke, *International Politics on the World Stage* (Connecticut: 1997), 33 -34. Traducido por R. Bonilla.

³ Naciones Unidas, “Portada”, en <http://www.un.org/es/aboutun/> //consultada el 3 de junio de 2014.

⁴ Chile, Colombia y Ecuador son los países seleccionados por la autora de la tesis para la descripción, es por eso que se especifica que desde un inicio los tres países acordaron ser parte de la las ONU.

e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.⁵

La Declaración Universal De Derechos Humanos contiene 30 Artículos; y dicese en el Art. 26

relacionado con la educación, numerales 1 y 2:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse sus hijos.⁶

1.1.2 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO): PROMOVER LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL, MEJORAR SU CALIDAD

En Londres del 1 al 16 de noviembre de 1945, se llevó a cabo la conferencia de las Naciones Unidas, para la creación de una organización educativa y cultural cuyo principio y fin es “la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.”⁷En 1946 entró en vigor la Constitución de la UNESCO, que señala en su Declaración: “Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.”⁸. La primera reunión de la Conferencia General de la UNESCO se celebró en París, del 19 de noviembre al 10 de diciembre de 1946; participaron en ella representantes de 30 gobiernos con derecho a voto.

⁵ Naciones Unidas, Documentos, en http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml, consultada el 2 de junio 2014.

⁶ *Ibíd.*

⁷ Naciones Unidas, Historia del Sector de Educación, en <http://www.unesco.org/new/es/education/about-us/who-we-are/history/> consultada el 4 de junio 2014.

⁸ Naciones Unidas, Historia de la Organización, en <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/> consultada el 2 de junio del 2014.

El objetivo de la UNESCO es: "contribuir a la conservación de la paz y de la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones con el fin de asegurar el respeto universal de la justicia, de la ley, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, de sexo, de idioma o de religión, que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos."⁹

La misión de la UNESCO consiste en “promover la educación como derecho fundamental, mejorar su calidad y propiciar el diálogo sobre políticas, el intercambio de conocimientos y el fomento de capacidades.”¹⁰ El Ecuador entró como Estado Miembro a la UNESCO el 22 de enero de 1947.

Luego de 44 años de la firma de la Conferencia General de la UNESCO (1946), los países Miembros se reunieron del 5 - 9 de marzo de 1990 en Jomtien - Tailandia, en la Conferencia Mundial, bajo los auspicios de la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial.

En dicha Conferencia, los países miembros aprobaron la Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje. Este programa - Educación para Todos (EPT)- establece el compromiso mundial de dar educación básica de calidad a todos los niños, jóvenes y adultos. Los participantes respaldaron una “visión ampliada del aprendizaje y acordaron universalizar a la educación primaria y reducir masivamente el analfabetismo hacia finales del decenio.”¹¹. Esta Declaración tiene 10 Artículos que establecen directrices para alcanzar las metas del programa; cada artículo hace referencia a la importancia de la educación de calidad –centrada en el aprendizaje- que se ofrezca y desarrolle en ambientes de

⁹ Ibíd.

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Naciones Unidas, *Historia*, en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/the-efa-movement/> consultada el 4 de junio del 2014.

aprendizaje cálidos y estimulantes; que requiere de políticas de apoyo, de la solidaridad internacional y de los recursos necesarios que aporten a la consecución de los objetivos; así:

- Artículo 1. Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje
- Artículo 2. Perfilando la visión
- Artículo 3. Universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad
- Artículo 4. Concentrar la atención en el aprendizaje
- Artículo 5. Ampliar los medios y el alcance de la educación básica
- Artículo 6. Mejorar las condiciones de aprendizaje
- Artículo 7. Fortalecer la concertación de acciones
- Artículo 8. Desarrollar políticas de apoyo
- Artículo 9. Movilizar los recursos
- Artículo 10. Fortalecer la solidaridad internacional

Además, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (EPT) – Jomtien propuso las directrices para que fuere posible la EPT (Objetivos, Metas, Pautas de Acción, Seguimiento y Evaluación). Como parte del seguimiento de los progresos a la Declaración, en 1996 se reunieron en Ammán (Jordania) 250 participantes de 73 países, en el Foro Consultivo sobre Educación para Todos. “En el comunicado final del Foro, aprobado con el título Reafirmación de Ammán, se declaraba que en los seis años transcurridos desde Jomtien ‘han habido avances significativos en el ámbito de la educación básica, aunque no en todos los países ni tantos como se habían esperado, pero el progreso es sin embargo real’.”¹²

A pesar de ser un acuerdo mundial al que llegaron los países en Jomtien (1990), luego del seguimiento correspondiente en Ammán (1996), se evidenció que “muchos países estaban aún lejos de alcanzar ese objetivo.”¹³ Es por esto que la comunidad internacional se reunió en Dakar - Senegal en el año 2000, para evaluar los avances de la EPT y ratificó su compromiso de alcanzarla al 2015. En el Foro Mundial Sobre Educación se definieron seis objetivos fundamentales:¹⁴

Objetivo 1: Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos.

Objetivo 2: Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

¹² UNESCO, *Informe Final del Foro Mundial Sobre Educación* (Paris, 2000), 8.

¹³ UNESCO, Historia, en <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/the-efa-movement/> consultado el 2 de junio del 2014.

¹⁴ *Ibíd.*

Objetivo 3: Velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.

Objetivo 4: Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.

Objetivo 5: Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento.

Objetivo 6: Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas.

Hoy en día, los delegados de la UNESCO sostienen que “muchas de las sociedades que en estos momentos se están esforzando por universalizar la educación básica se hallan confrontadas a un desafío trascendental: crear las condiciones necesarias para que todos y cada uno de los educandos puedan aprender efectivamente.”¹⁵ Esto significa que no basta que los países prescriban en sus Constituciones y normen la calidad, ni que los niños, niñas y jóvenes asistan a la escuela¹⁶, sino que es necesario que los educandos aprendan lo necesario para enfrentar las sociedades del conocimiento, una educación en y para el Siglo XXI.

En el Foro Mundial sobre Educación –Dakar 2000- los participantes centraron su atención en debatir en torno a cuatro amplios temas: “equidad y calidad, utilización eficaz de los recursos, coordinación con la sociedad civil, y fomento de la educación para la democracia.”¹⁷

Los cuatro temas abordan la calidad en la educación; a continuación se recogen las ideas centrales del Informe Final del Foro Mundial Sobre Educación:

- Una de las mejores inversiones de los recursos destinados para la educación es la que se realiza en favor de la educación de calidad para las niñas, eso repercutirá en las generaciones futuras.
- Se requiere hacer realidad la educación integradora, es decir, atender a los educandos con necesidades educativas especiales y variadas, en donde estén como un derecho a la educación.

¹⁵ UNESCO, *Historia*, en <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/> consultado el 2 de junio del 2014.

¹⁶ Con el afán de unificar criterios, de aquí en adelante se usará el término escuela a los centros de enseñanza formal al que asisten los niños, niñas y jóvenes.

¹⁷ UNESCO, *Informe Final del Foro Mundial Sobre Educación* (Paris, 2000), 15.

- Los docentes son fundamentales en el proceso de enseñanza – aprendizaje. De ahí que es trascendental y urgente ayudar a los docentes con programas de formación continua, trabajo en redes y acompañamiento eficaz para que puedan enseñar con calidad a los educandos. Además, es necesario que se tomen en cuenta los siguientes factores que influyen en el desempeño profesional para la elaboración de políticas educativas: la calidad de la formación inicial de los docentes, la valoración del docente ante la sociedad, la remuneración, la carga horaria y de trabajo, y la cantidad excesiva de estudiantes por aula.
- Por otro lado, diversos estudios analizados en el informe revelan la relación entre la motivación de los docentes y la calidad de la enseñanza, cuando éstos están involucrados en la adopción de decisiones pedagógicas y en la elaboración de planes para el mejoramiento escolar.
- Para garantizar una educación de calidad es necesario que se cuente con procesos que permitan medir los avances de calidad en los aprendizajes de los aprendices.
- Se reconoce que la tecnología es sólo un instrumento y que su impacto en la educación de calidad depende del tipo de decisiones previas con respecto a los objetivos, las metodologías y el contenido pedagógico.
- Las escuelas deben ser atractivas para los estudiantes, de esta manera evitar que el sistema los expulse de las aulas, y los retenga y motive a aprehender, es decir no solo se llenen de contenidos, sino que los contenidos sean aplicados y utilizados por los educandos.
- Se debe valorar y mantener la calidad en la enseñanza en la lengua materna de los educandos.
- La educación primaria debe ser considerada como un mínimo, no como la meta máxima de educación a la que aspiren los educandos; la realidad del siglo XXI requiere de ciudadanos que además de leer, escribir y calcular tengan acceso a una educación secundaria de calidad para desarrollar competencias que los preparen para estudios superiores y/o para el mundo laboral.
- La educación es un servicio y a la vez un derecho de todas personas, por lo tanto, es responsabilidad de los gobiernos y ministerios, de las instituciones educativas y las comunidades el focalizar las necesidades existentes en las localidades para alcanzar que se cumpla con el compromiso de una Educación para Todos, y poner en marcha actividades concretas para alcanzarla.
- Los objetivos planteados en el Foro Mundial sobre Educación reconoce que el acceso y la calidad son interdependientes, es decir, que no basta con que los niños y niñas tengan un cupo en una escuela, sino que es imperioso que la educación que reciben sea de calidad.

- La educación debe ser equitativa, es decir, que los grupos marginados y excluidos tengan acceso a una educación de calidad.
- Y por último se resaltó que “la calidad y el aprendizaje para todos deben ser la médula del proceso educativo. Se debe llevar a cabo una labor concertada a fin de concebir indicadores de calidad que establezcan normas para la Educación para Todos.”¹⁸

1.1.3 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA LA GENERACIÓN DE LOS BICENTENARIOS

Hasta el momento se han analizado las propuestas y los avances sobre el tema de calidad educativa establecida por las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A continuación se revisará el aporte sobre la calidad educativa venida de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

La OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental, por lo tanto responde a las políticas nacionales y prioridades de cada país. Nació como Oficina de Educación Iberoamericana en 1949, como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid. Y luego se transformó en organismo intergubernamental en 1954.

El 18 de mayo de 2008, en la República de El Salvador, los ministros de Educación Iberoamericanos decidieron impulsar el proyecto « METAS EDUCATIVAS 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios». Todo esto como “antesala de la década de los Bicentenarios de las independencias de la gran mayoría de los países iberoamericanos.”¹⁹ Luego de dos años de planificación de las Metas 2021, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno

¹⁸ UNESCO, *Informe Final del Foro Mundial Sobre Educación* (Paris, 2000), 48.

¹⁹ OEI, *Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios* (Madrid, Cupidal, 2010).

Iberoamericano, reunidos en Mar de Plata – Argentina 2010, en el marco de la XX Cumbre Iberoamericana de Educación (Diciembre 2010) acordaron: “Adoptar el Programa Metas 2021; la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios, con el objetivo de lograr a lo largo de la década una educación que dé respuesta a un conjunto de demandas sociales inaplazables.”²⁰A esta reunión asistió el presidente ecuatoriano Rafael Correa Delgado.

Los objetivos de las Metas Educativas 2021 son “mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social.”²¹Desde entonces, la OEI ha colaborado con los países iberoamericanos para el logro de sus metas y el impulso de un conjunto compartido de programas de acción para el logro de sus objetivos.

Las Metas 2021 enfatizan que no basta con ampliar la cobertura y el acceso a la escuela; sino que se deben generar las condiciones necesarias para que los grupos marginados afectados por la pobreza, la desnutrición, el trabajo infantil, y el maltrato, entre otros, accedan al sistema educativo y permanezcan en él; y que encuentren una “educación de calidad, inclusiva, multicultural y que fomente la diversidad y la democracia.”²²

Las Metas 2021 reconocen que para lograr la calidad de educación de un país, es indispensable valorar el trabajo y la calidad de los docentes. Esto ha significado que los países evalúen y replanteen sus políticas para fortalecer la profesión docente: desde la selección de candidatos a la formación inicial como docentes, la selección de los docentes de los futuros docentes, la revisión de las mallas curriculares y la metodología de enseñanza, la enseñanza del uso de las TIC en la docencia, y la incursión en el mundo laboral desde prácticas pre-profesionales con docentes mentores; así como la revisión de los salarios y demás beneficios sociales.

²⁰ *Ibíd.*

²¹ *Ibíd.*, 9.

²² *Ibíd.*, 19.

El Programa de Metas 2021 incluye: 11 metas generales, 28 metas específicas asociadas a 39 indicadores con sus respectivos niveles de logro. En el anexo 1 se detallan las Metas 2021. El documento de las Metas 2021, sintetizan un ambicioso programa educativo que aspira a lograr, a lo largo de una década, una educación que dé respuesta al conjunto de demandas sociales inaplazables; como conseguir que más estudiantes vayan a la escuela, durante más tiempo, con una oferta de calidad reconocida, equitativa e inclusiva, y en la que participen la gran mayoría de las instituciones y sectores de la sociedad.

META GENERAL 1: reforzar y ampliar la participación de la sociedad en la acción educadora

META GENERAL 2: lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación

META GENERAL 3: aumentar la oferta de educación inicial y potenciar su carácter educativo

META GENERAL 4: universalizar la educación primaria y la secundaria básica, y ampliar el acceso a la educación secundaria superior

META GENERAL 5: mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar²³

META GENERAL 6: favorecer la conexión entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional (ETP)

META GENERAL 7: ofrecer a todas las personas oportunidades de educación a lo largo de toda la vida

META GENERAL 8: fortalecer la profesión docente

META GENERAL 9: ampliar el espacio iberoamericano del conocimiento y fortalecer la investigación científica

META GENERAL 10: invertir más e invertir mejor

META GENERAL 11: evaluar el funcionamiento de los sistemas educativos y del proyecto «metas educativas 2021»

Las Metas 2021 tienen como objetivo “mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social.”²⁴ De ahí que se entiende que la calidad educativa consiste en: aumentar los niveles de acceso desde temprana edad a la escuela, que todos los estudiantes puedan tener mejor nivel de adquisición de las competencias básicas y de los conocimientos fundamentales, que sus comunidades educativas y los currículos potencien la educación en valores para una ciudadanía democrática activa; que se incorpore la lectura y el uso del computador en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que la educación artística y la educación física tengan un papel relevante, y estimule el interés por la ciencia, el arte y el deporte entre los estudiantes; que se doten a las escuelas de bibliotecas y de

²⁴ *Ibíd.*, 9.

computadores; que se amplíe número de las escuelas de tiempo completo en primaria; que se cuente con docentes mejor preparados; que se haga efectiva la evaluación integral a las escuelas.

1.1.4 CONCLUSIONES DE LAS APROXIMACIONES A LAS CONCEPTUALIZACIONES DE CALIDAD

1. La **educación es un derecho** de todas las personas a lo largo de la vida. Iniciando en la educación inicial, continuando en la educación primaria, secundaria básica, secundaria superior y superior. De ahí que es necesario que se reduzca el analfabetismo.
2. La educación deberá **contribuir con el pleno desarrollo de las personas**, y educar a las niñas es una de las mejores inversiones puesto que ellas son las nuevas promotoras de educación para sus hijos e hijas.
3. El **acceso a la educación, la cobertura y la calidad son interdependientes**. No basta con que los niños, niñas y jóvenes ingresen a la escuela (para ser un número más en las estadísticas de matrícula), sino que es necesario que los educandos se queden y terminen la escuela, para que desarrollen competencias básicas y adquieran conocimientos fundamentales.
4. **Una educación de calidad es:** universal -al menos para la primaria; integradora, inclusiva, multicultural, equitativa – que atiende a los grupos marginados; valora la lengua materna, fomenta la diversidad, la democracia, los valores, la convivencia armónica, la tolerancia, el interés por la ciencia, arte, deporte e investigación.
5. **Para lograr una educación de calidad se requiere de:**
 - a. Compromiso y respuesta de las Naciones y sus Gobiernos
 - b. Escuelas atractivas: para que los niños y niñas quieran quedarse en ellas
 - c. Docentes mejor formados
 - d. Sociedades que valoran el trabajo de los docentes
 - e. Sistemas de medición los avances de calidad en los aprendizajes, del desempeño de los docentes, y la gestión de las escuelas.

A continuación se muestra un resumen de la propuesta realizada por estos tres Organismos sobre una educación de calidad:

	ONU 	UNESCO 	OEI 
FUNDADA	1945 – San Francisco – Estados Unidos	1945 – Londres- Inglaterra	1949 – Madrid - España
FECHAS IMPORTANTES	10/dic/1948 Asamblea General ONU Declaración de los Derechos Humanos 30 Art.	19/nov/1946 Conferencia General Declaración de la UNESCO 5-9/marzo/1990 Jomtien – Tailandia Conferencia mundial Declaración Mundial sobre EPT: satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje 10 Art. Directrices de las ETP: Objetivos, Metas, Pautas de Acción Seguimiento y Evaluación. 1996 Ammán – Jordania Foro Consultivo Educación para Todos Seguimiento 2000 Dakar – Senegal Foro Mundial sobre Educación: Equidad, Calidad, Utilización eficaz de los recursos, Fomento de la educación para la Democracia. Seis Objetivos fundamentales: Objetivo 2 sobre educación primaria gratuita y obligatoria de buena calidad. Objetivo 6 mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación	1949 Madrid - España En el Congreso Iberoamericano, nace la Oficina de Educación Iberoamericana 1954 Quito - Ecuador Se transformó en organismo intergubernamental 1991 Guadalajara – México I Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno 18/mayo/2008 República de El Salvador Los jefes de estado impulsaron las Metas Educativas 2021 Diciembre/2010 Mar de Plata – Argentina XX Cumbre Iberoamericana de Educación Programa Metas 2021 Objetivos de las Metas Educativas 2021 son mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad... y favorecer la inclusión social. 11 metas generales 28 metas específicas 39 indicadores y niveles de logro
FINALIDAD		La solidaridad intelectual y moral de la humanidad	Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura
OBJETIVO		Contribuir conservación de la paz y de la seguridad, mediante la educación, la ciencia y la cultura...	De las Metas 2021: mejorar la calidad y la equidad en la educación para hacer frente a la pobreza y a la desigualdad y, de esta forma, favorecer la inclusión social
MISIÓN		Promover la educación como derecho fundamental, mejorar su calidad y propiciar el diálogo sobre políticas, el intercambio de	

		conocimientos y fomento de capacidades	
EDUCACIÓN / CALIDAD	<p>Derecho a la educación 30 Art. Números 1 y 2 Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tendrá por objeto pleno desarrollo de la personalidad humana ... favorecerá... la tolerancia ... para el mantenimiento de la paz.</p>	<p>Educación de calidad – centrada en el aprendizaje Visión ampliada del aprendizaje Universalizar a la educación primaria que debe ser un mínimo Acceso a una educación secundaria de calidad El acceso y la calidad son interdependientes Reducir masivamente el analfabetismo. La educación de las niñas es una de la mejores inversiones Educación Integradora Equitativa Valorar y mantener la enseñanza de la lengua materna</p> <p>Los docentes bien formados, motivados, reconocidos socialmente, bien remunerados son fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje La tecnología es un instrumento para la enseñanza</p> <p>Procesos para medir los avances de calidad en los aprendizajes</p> <p>Las escuelas deben ser atractivas para retener a los estudiantes</p>	<p>Educación de calidad Ampliar la cobertura y escuelas de tiempo completo en primaria Acceso a la escuela y permanencia Universalizar la educación primaria y la secundaria básica, ampliar la educación secundaria superior Atender a los grupos marginados (afectados por la pobreza, desnutrición, trabajo infantil, maltrato) Fortalecer la investigación educativa</p> <p>Mejor nivel de adquisición de las competencias básicas y de los conocimientos fundamentales Educación artística Comunidades educativas y currículos potencien la educación en valores para la ciudadanía democrática activa, interés ciencia, arte y el deporte Doten de Bibliotecas y computadores Aumentar la oferta de educación inicial Inclusiva Multicultural Fomente la diversidad y la democracia</p> <p>Docentes mejor preparados Valorar el trabajo y la calidad del profesorado Selección de candidatos en la formación inicial, programas de formación con docentes de calidad, incursión en prácticas pre profesionales, mentorías, revisión de salarios y demás beneficios sociales</p> <p>Evaluación integral a los centros escolares</p>
APORTE SIGNIFICATIVO	Declaración universal de la educación como un derecho.	Declaración de Objetivos del Milenio	Declaración de las metas generales, específicas y con indicadores y nivel de logro, los que permiten un seguimiento detallado del avance y cumplimiento de las metas.

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

Un análisis de la propuesta de los tres organismos evidencia que existe un avance progresivo en torno a considerar a la educación no sólo como un derecho (ONU), sino que la educación debe cumplir características bien concretas (UNESCO), y que esas características

cumplidas de determinada forma van a evidenciar que lo que los países ofertan es una educación de calidad (OEI); en este último caso, en el ámbito de los países iberoamericanos.

Aproximadamente, en sesenta años, desde 1945 (año de creación de ONU) hasta el 2008(año en que con el aporte de la OEI, los países iberoamericanos se comprometen al logro de las Metas 2021), han ocurrido situaciones de gran impacto a nivel mundial en los temas: político, económico, social, cultural, científico, y también en el educativo; impulsando a los Estados a brindar una mayor y mejor educación –un derecho universal, pero no cualquier educación, sino una que sea de calidad y no sólo como instrucción o apropiación de conocimientos, sino que implica varios factores adicionales que entran en juego en el quehacer educativo –relaciones de equidad de género, de respeto y tolerancia a la diversidad y a la cultura propia de las comunidades, que conlleve al desarrollo intelectual y afectivo del estudiante, y que fundamentalmente centra el proceso educativo en todos los educandos.

1.2 LA CALIDAD EDUCATIVA VISTA DESDE LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES: COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR

En este apartado se hará una síntesis y relación de la manera en que los países seleccionados para la tesis expresan, a través de la Constitución y de la Ley de Educación, el tema de la Educación y la Calidad de la misma.

1.2.1 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA

1.2.1.1 CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA

Según consta en el preámbulo de la Constitución aprobada en Bogotá, D.E, el 6 de junio de 1990, se dice que:

El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y

asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.”²⁵

La Constitución Política de Colombia consta de 13 Títulos y sus Capítulos, y 380 Artículos, Disposiciones Transitorias con ocho Capítulos y 60 Artículos. En el anexo 2 se transcriben los artículos correspondientes al tema de educación expresados, tanto de la Constitución, como en la Ley de Educación.

La **educación es un derecho fundamental** de los ciudadanos, y es responsabilidad del Estado Colombiano garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. El estudio de la Constitución y la Instrucción cívica son obligatorios en todas las instituciones de educación, además en las escuelas se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Sobre la **calidad de la educación** se menciona en el Art. 67 que el Estado debe velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Sobre la inspección, en el mismo artículo, se menciona que le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación.

1.2.1.2 LEY DE EDUCACIÓN

En Colombia se encuentra vigente la Ley 115, por la cual se expide la Ley General de Educación, la misma que fue aprobada el 8 de febrero de 1994, por el Congreso de la República de Colombia.

²⁵ Political Database of the Americas, en <http://pdba.georgetown.edu/constitutions/colombia/col91.html> consultado el 9 de junio del 2014.

Según lo establecido en la Ley 115, la **calidad de la educación** colombiana es pilar fundamental para el desarrollo de su Nación; el Estado y la sociedad deben velar porque se cumplan la calidad de la educación y su mejoramiento.

La calidad de la educación tiene que ver con el acceso a las escuelas y la cobertura, la formación y capacitación permanente de docentes para que sean de alta calidad científica y ética; la existencia y uso de recursos y métodos educativos que promuevan el aprendizaje; la promoción de innovaciones e investigaciones educativas. Para garantizar la calidad de la educación se realizan inspecciones y se evalúan los procesos educativos anualmente; esta evaluación se hace bajo las orientaciones del Consejo Directivo siguiendo los criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación es el encargado de evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional de docentes y directivos, logros de los estudiantes; eficacia de los métodos pedagógicos, textos y materiales; organización administrativa y física de los centros. Las escuelas que cumplen con los requisitos de calidad son acreditadas. Las que no, deben buscar la asesoría correspondiente. Y por último, es responsabilidad del Ministerio de Educación, a través del Sistema Nacional de Información, divulgar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones.

1.2.2 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE CHILE

1.2.2.1 CONSTITUCIÓN DE CHILE

La Constitución Política de la República de Chile fue aprobada 1980, y fue modificada según el Decreto Núm. 100, firmado en la ciudad de Santiago, el 17 de septiembre de 2005. “La Constitución es la norma jurídica, sea escrita o no, de más alto rango en el ordenamiento jurídico

de una sociedad, destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política.”²⁶La Constitución tiene 15 Capítulos, 129 Artículos y 25 Disposiciones Transitorias. En el anexo 3 se transcriben los artículos correspondientes al tema de educación expresados, tanto de la Constitución, como en la Ley de Educación.

Según la Constitución Chilena, Capítulo III, **la educación es un derecho y un deber constitucional**, tiene por objeto el pleno desarrollo de las personas en las distintas etapas de su vida: desde la educación parvularia, la educación básica y la media que son obligatorias.

Sobre el tema de la **calidad de la educación** no se hace mención explícita. En el Art. 19, Num.10 se dice que es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación, y que una “ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecer los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.”²⁷

Sobre la supervisión no se hace mención explícita en la Constitución.

1.2.2.2 LEY DE EDUCACIÓN

El 16 de diciembre de 2009, se promulga la Ley N° 20.370, del Ministerio de Educación. Sobre **calidad educativa** y según lo determinado en la Ley N° 20.370, se cumplirá con lo establecido en la Constitución, es decir: garantizar el derecho a la educación y la promulgación de

²⁶ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en <http://www.bcn.cl/ecivica/constitucion/> Consultado el 9 de junio del 2014.

²⁷ *Ibíd.*

una ley que “establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles... y señalará las normas objetivas... que permitan al Estado velar por su cumplimiento.”²⁸

Para **garantizar la calidad de la educación y el cumplimiento de los estándares de calidad**, el Estado creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Ley Núm. 20.529 promulgada en agosto 2011, y puesta en marcha desde el 2012; este sistema está conformado por cuatro instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación. Las funciones de cada institución son:

Ministerio de Educación: *Propone* las bases curriculares, programas de estudio y *estándares de calidad*, y *da apoyo a los establecimientos* para su cumplimiento.

Consejo Nacional de Educación: Nueva institución creada por la LGE. *Aprueba* las bases, planes y *estándares de calidad* concebidos por el Ministerio. Lo componen académicos destacados, docentes, representantes de las universidades y profesionales de la educación.

Agencia de Calidad de la Educación: También es una nueva institución. *Evalúa e informa sobre la calidad de los establecimientos educacionales.*

Superintendencia de Educación: Nueva institución que *fiscalizará que los establecimientos educacionales cumplan con las normas educacionales y las cuentas públicas, cuando corresponda.*²⁹

Además, la Ley de Educación N° 20.370, regula los derechos garantizados en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile, y por otro lado, verifica el cumplimiento de los deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

Entre los principios de la educación referidos en la Ley N° 20.370, se identifica la **calidad y la equidad**. Entendiéndose como **educación de calidad** aquella que asegura que todos los estudiantes alcancen los estándares de aprendizaje, tanto en el nivel público como en el privado. Y por equidad que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.

Para cumplir con el mandato Constitucional, el Estado debe establecer las condiciones necesarias, a través de las instituciones antes mencionadas, para facilitar el apoyo pedagógico a

²⁸Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en <http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-general-de-educacion> consultado el 10 de junio del 2104.

²⁹ *Ibíd.*

las instituciones educativas que lo requieran, promover el desarrollo profesional de los docentes, verificar el cumplimiento de los avances y mantenimiento de la calidad a través de evaluaciones nacionales obligatorias (basadas en estándares indicativos de aprendizaje y de desempeño), y velar que las escuelas cumplan y respeten todas las normas que se establezcan para alcanzar las metas educativas.

Por otro lado, en la Ley Nº 20.370 se fija que el Estado deberá proveer información desagregada sobre el nivel de calidad, cobertura y equidad del sistema y de las instituciones educativas; esto a través de la Agencia de Calidad. La evaluación del sistema permitirá fortalecer las capacidades institucionales y de autoevaluación de su gestión administrativa y pedagógica; de tal manera que se ponga en marcha la mejora continua de la calidad educativa.

1.2.3 CONSTITUCIÓN Y LEY DE EDUCACIÓN DE ECUADOR

1.2.3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador, fue aprobada por la Asamblea Constituyente, en la ciudad de Montecristi el 25 de julio del 2008 y ratificada en Consulta Popular el 28 de septiembre del 2008. La Constitución de la República del Ecuador consta de: 9 Títulos con sus correspondientes Capítulos y Secciones; 444 Artículos con sus Literales y Numerales. En el anexo 4 se transcriben los artículos correspondientes al tema de educación expresados, tanto de la Constitución, como en la Ley de Educación.

Para el Estado Ecuatoriano, la educación es un deber primordial: ineludible, inexcusable del Estado y un derecho de las personas a lo largo de su vida. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal. “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que

posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.”³⁰

En el Art. 27 se dice que la educación se **centrará en el ser humano** y garantizará su **desarrollo holístico** respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, **de calidad y calidez**; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. Se dice, además, que se garantizará al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Sobre la **supervisión**, en el Art. 344 se menciona que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, en este caso del Ministerio de Educación, que será el responsable de formular la política nacional de educación, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación. En la Disposición Transitoria Decimonovena se prescribe que el Estado realizará la evaluación integral de las escuelas. Por otro lado, en el Art. 346 se dice que existirá una institución pública encargada de la evaluación integral interna y externa que promueva la calidad de la educación: el Instituto Nacional de Evaluación.

En el Art. 347 se dice que es responsabilidad del Estado asegurar el mejoramiento permanente de la **calidad**, es decir que las escuelas sean: espacios democráticos, interculturales, donde se respete e incorpore al menos una lengua ancestral, que promuevan la convivencia pacífica, el desarrollo psico-evolutivo en un ambiente sin violencia, cuidando de la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes. Además, que se debe erradicar el analfabetismo, impartir una educación en ciudadanía, sexualidad, y ambiente desde el enfoque de derechos;

³⁰ Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, Constitución de la República del Ecuador – 2008.

incorporar la tecnología de la información y comunicación en el proceso educativo; garantizar la participación activa de estudiantes, familia y docentes en los procesos educativos.

1.2.3.2 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

La LOEI fue expedida por la Asamblea Nacional en marzo del 2011, y responde a los mandatos Constitucionales, que declara que la educación es un Derecho humano fundamental para todos los habitantes del Ecuador y que debe ser de calidad con calidez, como se señala en los principios generales de la educación. Además, en la LOEI se señala que el Estado tiene la obligación de que “todas las personas tengan acceso a una educación de calidad y cercanía.”³¹

“La Autoridad Educativa Nacional será la rectora del Sistema Nacional de Educación, entre otras formulará, implementará los estándares de calidad. El Ineval tiene como finalidad promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación y de entregar a la Autoridad Educativa Nacional los resultados de todas las evaluaciones realizadas.”³²

El educando es el centro del proceso educativo. La finalidad de la educación es “contribuir al cuidado y preservación de las identidades conforme a la diversidad cultural y las particularidades metodológicas de enseñanza.”³³

Una educación de calidad es pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada, flexible, adaptable a las necesidades y realidades fundamentales. Una educación de calidad se desarrolla en un clima escolar propicio, saludable, seguro y con todos los servicios básicos; promueve el respeto, la tolerancia, la no discriminación y el afecto.

³¹ Asamblea Nacional, *Ley Orgánica de Educación Intercultural* (Quito: Ministerio de Educación, 2011), 43.

³² *Ibíd.*, 104.

³³ *Ibíd.*

Una educación de calidad se ofrece a todos los educandos, sean estos de instituciones públicas y particulares; en todos sus niveles: inicial, básica y bachillerato; y, en todas sus modalidades. Los docentes son el factor fundamental para la calidad de la educación. Las y los estudiantes tienen la obligación de “participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje.”³⁴

1.2.4 CONCLUSIONES DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR

DE LAS CONSTITUCIONES:

1. Para Colombia, Chile y Ecuador, la educación es un derecho de los ciudadanos a lo largo de toda la vida, y un deber del Estado.
2. Para el Ecuador, la educación es un área prioritaria y de inversión estatal, y está centrada en el ser humano. Establece elementos para el aseguramiento permanente de la calidad
3. En Colombia y en Ecuador se dice en las Constituciones, que se debe fomentar las prácticas democráticas y la participación ciudadana en las escuelas.
4. El tema de calidad es explícita en las Constituciones de Colombia y Ecuador.
5. Los tres países poseen sistemas de evaluación externa de la calidad de la educación.
6. Los resultados de las evaluaciones de la calidad educativa deben ser publicados.
7. En Colombia y en Chile se acreditan a las escuelas.
8. En Colombia y Ecuador es explícito que le corresponde al Estado regular y controlar las actividades relacionadas con la educación.

³⁴ *Ibíd.*, 50.

9. En la Constitución de Ecuador se menciona la participación activa de estudiantes, familia y docentes en los procesos educativos.

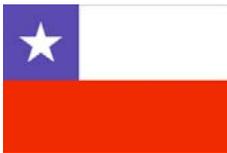
DE LAS LEYES DE EDUCACIÓN:

1. Para los tres países, las leyes de educación deben cumplir con lo establecido en sus Constituciones en materia educativa.
2. Para los países de estudio, existen Sistemas Nacionales de Evaluación de la Calidad de la Educación, para garantizar que se cumpla lo establecido en sus respectivas Constituciones y en las normativas de sus Leyes.
3. Los tres países tiene estándares de calidad educativa, que evalúan los logros de aprendizaje, los desempeños docentes y directivos, y la gestión educativa; de esta manera se garantiza que la evaluación se realiza sobre parámetros comunes para todas sus escuelas.
4. Los puntos en común sobre calidad son: acceso, cobertura, equidad, cumplimiento de estándares de aprendizaje, presencia de docentes formados, búsqueda del mejoramiento permanente de la calidad educativa, acceso a recursos didácticos y material tecnológico que promueva el aprendizaje.
5. Para garantizar la calidad de la educación, se realizan evaluaciones permanentes y se divulgan los resultados; sobre la base de estos resultados se espera que los países tomen las medidas correspondientes, y elaboren y apliquen políticas en pro de la calidad.
6. En los tres países, las leyes de educación mencionan que para las escuelas que no logran la calidad, se ofrece y/o sugiere apoyo – asesoría.
7. En Chile se creó el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación conformado por 4 Instituciones independientes.

8. En el Ecuador, el MinEduc es el rector de la educación y define los estándares de calidad. El Ineval es un organismo independiente que evalúa la calidad de la educación sobre la base de los estándares y entrega los resultados al MinEduc.
9. En Colombia el Estado y la sociedad deben velar porque que se cumpla la calidad de la educación y su mejoramiento.

Los aportes de las Constituciones y Leyes de Colombia, Chile y Ecuador permiten por una parte visualizar la importancia que el tema de la educación y de la educación de calidad tiene hoy en día en nuestras sociedades; así como la creación y promulgación de diversas leyes que garanticen aquello que las respectivas Constituciones establecen. Llama la atención que tanto en Colombia y Ecuador se destaca el rol fundamental del Estado, mientras que en Chile no se evidencia con tanta claridad el rol y participación del propio Estado. Es también significativo que las leyes educativas que buscan la concreción de lo establecido a nivel de las Constituciones hablen de estándares de calidad o estándares de aprendizaje, lo cual supone una valoración más significativa de lo que debe ser la educación en nuestros pueblos. Conviene precisar también que a nivel de las Constituciones y Leyes en estos tres países no existen una precisión en cuanto a la definición de términos que relacionan a la calidad de la educación, podríamos hablar de términos tales como el mismo concepto de calidad, estándares, evaluación y otros.

A continuación se presenta, en un cuadro comparativo, lo que la Constitución y Leyes de Educación de los tres países nos dicen acerca de la educación como un derecho y como una propuesta de calidad.

	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
			
CONSTITUCIONES			
FECHA	6/junio/1990	17/noviembre/2005	25/julio/2008

ÚLTIMA REFORMA			
SOBRE EDUCACIÓN	Derecho fundamental de los ciudadanos; Responsabilidad del Estado garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; Se fomentarán (en las escuelas) prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.	Derecho y un deber constitucional; Tiene por objeto pleno desarrollo de las personas a lo largo de toda su vida.	Deber ineludible e inexcusable del Estado Derecho de las personas a lo largo de toda su vida. Área prioritaria de la política pública y de inversión estatal Tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas. Se centra en el ser humano
SOBRE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	Art. 67: el Estado velará por su calidad, cumplimiento de sus fines y mejor formación moral, intelectual y física.	No es explícito. Art. 19, Núm. 10 Es un deber de la comunidad contribuir al desarrollo perfeccionamiento de la educación Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deben exigirse en los niveles Existe un reconocimiento oficial de los establecimientos	Art. 27 La educación será de calidad y calidez Garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de todos Art. 346 Existirá una institución pública de la evaluación interna y externa que promueva la calidad de la educación. Art. 347 Responsabilidad del Estado asegurar el mejoramiento de calidad: -espacios democráticos -interculturales -incorpore al menos una lengua ancestral -promueva la convivencia pacífica y el cuidado de la integridad -promueva el desarrollo psico-evolutivo -imparta educación en ciudadanía, sexualidad, ambiente: desde enfoque derechos -incorpore la tecnología -garantice la participación activa de comunidad en los procesos educativos
SOBRE INSPECCIÓN / SUPERVISIÓN	Art. 67: Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación.	No es explícito.	Art. 344: El Estado ejercerá la rectoría a través del MinEduc de formular política nacional de educación y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación.
LEYES DE EDUCACIÓN			
LEY VIGENTE	Ley 115	Ley Nº 20.370	Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)
FECHA DE APROBACIÓN	8/febrero/1994	16/diciembre/2009	Marzo/2011
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	Educación es el pilar fundamental para el desarrollo de la Nación. El Estado y la sociedad velar porque se cumpla la calidad de la educación y su mejoramiento.	Se cumplirá por lo establecido en la Constitución. Se definen estándares de calidad de desempeño docentes, directivos y escuelas.	Se cumplirá por lo establecido en la Constitución. Se desarrolla en un clima escolar propicio, saludable, seguro, con todos los servicios básicos. Se ofrece a todos
PRINCIPIOS DE LA CALIDAD	La calidad tiene que ver con: -acceso a las escuelas y cobertura -formación y capacitación docentes -existencia de recursos y métodos educativos promuevan el	La calidad tiene que ver con: -que los estudiantes alcancen estándares de aprendizaje -equidad para que todos los estudiantes tengan las mismas	Educación de calidad es: -pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada, flexible, adaptable a las necesidades y realidades

	aprendizaje	oportunidades -apoyo pedagógico a las escuelas que lo requieran -docentes capacitados -mejoramiento continuo	fundamentales -promueve el respeto, la tolerancia, la no discriminación y el afecto
ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	-Se realizan inspecciones anuales -Se evalúan anualmente los procesos educativos, bajo orientaciones del Consejo Directivo -Existe el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, evalúa: calidad de la enseñanza, el desempeño docente y directivo, logros de los estudiantes, eficacia de los métodos pedagógicos, textos y materiales; organización administrativa y física de los centros -Se acreditan a las escuelas que cumplen con criterios de calidad. -Las que no cumplen deben buscar asesoría. -Se divulgan los resultados sobre calidad, cantidad y características de las instituciones.	-Se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SACE) -El SACE conformado por cuatro Instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Superintendencia de Educación -La responsable de evaluar e informar sobre la Calidad educativa es la Agencia de Calidad -La evaluación se hace sobre la base de estándares indicativos de aprendizaje y de desempeño -Apoyo pedagógico a las escuelas que lo requieran -Velar por que se cumplan las normas establecidas -El Estado debe proveer de información desagregada sobre calidad, cobertura y equidad -La evaluación del sistema fortalecerá las capacidades institucionales y de autoevaluación	-El MinEduc rector del Sistema Nacional de Educación -Definición de estándares de calidad -Ineval evaluará integralmente la calidad de la educación -Se publicarán los resultados de las evaluaciones

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

CAPÍTULO 2: MINISTERIOS DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES DE ESTUDIO Y SUS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA

El objetivo del presente capítulo es identificar la estructura de organización de los Ministerios de Educación de los países seleccionados, para comprender la forma que éstos direccionan los sistemas de supervisión, o si existen Agencias independientes a los Ministerios de Educación que son los responsables del control y supervisión de la calidad, como por ejemplo en el caso de Chile. Además se revisarán las funciones de los supervisores. En los tres países el nombre que identifica a los responsables de la calidad es diferente: en Colombia se conoce como supervisores, en Chile se los llama inspectores, y en el Ecuador asesores y los auditores educativos.

2.1 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN COLOMBIA

2.1.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) tiene como Misión:

Lograr una educación de calidad, que forme mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, competentes, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Lograr una educación competitiva, pertinente, que contribuya a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.³⁵

El MEN plantea la siguiente Visión: “En 2014 Colombia será uno de los países con mejor calidad de la educación en América Latina, habrá reducido significativamente las brechas de inequidad y será modelo de eficiencia y transparencia a nivel nacional e internacional.”³⁶

³⁵ Ministerio de Educación, Misión Visión, en <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-89266.html> consultado el 28 de junio 2014.

³⁶ *Ibíd.*

Las principales funciones específicas del MEN que aportan, promueven, apoyan y evalúan el cuidado de la calidad son: formular la política nacional de educación...que contribuyan al mejoramiento del acceso, **calidad y equidad de la educación...**; impulsar, coordinar y financiar programas nacionales de **mejoramiento educativo** que se determinen en el Plan Nacional de Desarrollo; **evaluar... la prestación del servicio educativo** y divulgar sus resultados para **mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación**; apoyar los procesos de autonomía local e institucional... para la **supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica**.

El tema de calidad educativa es importante para el MEN, siendo un elemento fundamental de su planificación estratégica. Por este motivo, las distintas Oficinas de la estructura orgánica del MEN son responsables y co-responsables de cumplir y hacer cumplir con sus principios establecidos en la Ley de Educación. El Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media está conformado por cuatro Direcciones cuyo accionar se relaciona con la calidad, el fortalecimiento a la gestión territorial; la cobertura y equidad; y, la primera infancia.

2.1.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN COLOMBIA

En el Capítulo 1 de esta tesis, se señaló que la Constitución Política de Colombia asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad. Según consta en la Ley 115 de 1994, Art. 171, se delega a los Alcaldes ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación.

Además, en la Ley 715 de 2001, Art. 7, Numerales 7.8, 7.10, 7.11, 7.12 Y 7.13, establece que es competencia de los distritos y municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República. A manera de ejemplo, en el anexo 5 se incluye la Resolución 170 del

18 de enero del 2006, emitido por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.; que establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

De acuerdo a lo dictado por la Resolución, la forma de organización de la supervisión en Bogotá se realiza tanto en el Nivel Central conformado por la Unidad Especial de Inspección Educativa (UEIE); como en el Nivel Local conformado por los Centros Administración Educativa

La UEIE tiene como funciones elaborar el POA de inspección, vigilancia y supervisión del D.C.; proponer y promover ante la Subsecretaría Académica... los planes de formación permanente y en servicio, para los supervisores de educación; participar en el diseño de las acciones de apoyo a los Equipos de Supervisores de educación para fortalecer los sistemas de información, evaluación y acreditación de las IE; apoyar las investigaciones educativas del sistema de supervisión; convocar y presidir las plenarias de supervisores de educación el comité asesor; desarrollar estrategias... de procesos de autorregulación de las IE; adoptar las estrategias... para el mejoramiento de las IE con el fin de estimular la calidad...; mantener actualizado el sistema de información con el apoyo de los Centros de Administración Educativa Local.

A nivel local hay un coordinador del equipo local de supervisores que se lo elige por un período anual, además existe un comité asesor que se reúne mensualmente, y una plenaria que se reúne semestralmente con la Secretaría Académica, tal como se explica en el siguiente gráfico:

NIVEL LOCAL

Coordinador local <ul style="list-style-type: none">• Un coordinador del equipo local de supervisores• Período anual
Comité Asesor <ul style="list-style-type: none">• Conformado por coordinadores de los equipos de supervisión• Propone políticas para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y supervisión• Evalúa el desarrollo del POA• Establece las metas de acuerdo con el avance del mismo• es convocado mensualmente por el gerente de la UEIE
Plenaria <ul style="list-style-type: none">• Se reúne semestralmente con la Secretaría Académica• convocado por el gerente de la UEIE• Se analizan los resultados del POA y determinan ajustes

Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

2.1.3 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN COLOMBIA

La Supervisión educativa en Colombia tiene tres tipos de funciones asociadas a los niveles de acción antes explicados, estos son: supervisores educativos, supervisor coordinador y el equipo local de supervisión. A continuación se detallan las funciones específicas de cada uno:

1. Supervisores de educación (art. 10), además de la Resolución 3492 de 2002:

Prestar asesoría pedagógica y administrativa a docentes, directivos docentes y administrativos del servicio público educativo, como resultado del proceso de evaluación institucional, realizando seguimiento al plan de mejoramiento institucional
Propiciar la integración , motivación y participación efectiva de la comunidad educativa en la elaboración del Plan Educativo Local para optimizar tal prestación del servicio público educativo en coordinación con los equipos pedagógicos locales.
Formular propuestas para consolidar el sistema distrital de acreditación de la educación formal y no formal.
Presentar los informes sobre los resultados de la evaluación institucional , identificar necesidades de mejoramiento, recomendar medidas pedagógicas y administrativas, en coordinación y con el apoyo del equipo pedagógico local
Participar en la elaboración del plan operativo local.

Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

2. Funciones del Equipo local de supervisores (art. 12)

- a. Elaborar y evaluar a ejecución del plan de trabajo anual (PTA) en concordancia con el Plan Operativo de inspección, vigilancia y supervisión y el Plan Sectorial de Educación.
- b. Presentar a las autoridades locales, proyectos de carácter pedagógico y administrativo que contribuyan al desarrollo del servicio educativo.
- c. Participar en la construcción del Proyecto Educativo local.
- d. Elaborar el reglamento interno del equipo local de Supervisores de Educación.

3. Funciones del Supervisor coordinador (art. 11), además de las establecidas en forma general para el equipo de supervisores de educación, cumplirá las siguientes:

- a. Participar en las reuniones convocadas por el Subsecretario Académico o el Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa.
- b. Coordinar acciones comunes con los Gerentes de CADEI para el desarrollo del Plan Sectorial.
- c. Convocar y presidir las reuniones del Equipo local de Supervisores de Educación.
- d. Elaborar con los demás supervisores, el plan operativo local y liderar su ejecución, en coordinación con el Gerente de CADEI.
- e. Mantener actualizado el sistema de información local
- f. Realizar el seguimiento de las actividades asignadas al cada uno de los miembros del equipo local de supervisores y presentar los informes de gestión requeridos.
- g. Establecer vínculos con autoridades y organizaciones de la comunidad educativa, con otros organismos de control del Estado, con entidades no gubernamentales y demás organizaciones que faciliten el ejercicio de la función de la inspección y, vigilancia.
- h. Participar con el respectivo Comité local, en la planeación, organización, ejecución y evaluación del foro educativo local.

i. Participar en coordinación con el Gerente de CADEL de cada localidad en las reuniones del Comité Asesor de Política Educativa local.

Para el cumplimiento de estas funciones, el coordinador asumirá el 50% del trabajo asignado a un supervisor del equipo local.

2.2 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN CHILE

2.2.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación (MINEDUC) define como su Misión el “asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial.”³⁷

Actualmente el ministerio está organizado en una Subsecretaría de Educación, con las siguientes divisiones: División de Educación General, División de Educación Superior, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, División de Administración General, División de Planificación y Presupuesto, y la División Jurídica. Territorialmente el MINEDUC cuenta con Secretarías Regionales Ministeriales en cada región y con direcciones provinciales para atender al sistema educativo.

2.2.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN CHILE

Con la publicación de la Ley Nº 20529, se puso en marcha el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la misma que está conformada por cuatro

³⁷ Ministerio de Educación de Chile, Misión, en http://www.mineduc.cl/contenido_int.php?id_contenido=19775&id_portal=1&id_seccion=4191 consultado el 10 de junio de 2014

organismos: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y Superintendencia de Educación.

La Agencia de Calidad de la Educación es un servicio público, sus funciones son evaluar y orientar el sistema educativo en pro del mejoramiento de la calidad de la educación y equidad de las oportunidades educativas. La Agencia evaluará los logros de aprendizaje de los estudiantes y el desempeño de las escuelas en base a estándares indicativos. La evaluación de los estudiantes deberá incluir indicadores que permitan efectuar una evaluación conforme a criterios objetivos y transparentes. La evaluación de los profesionales de la educación se efectuará de conformidad a la ley.

2.2.3 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN CHILE

Las funciones de la gestión supervisora según detalla Eudy González Urdaneta son (González Urdaneta, 2007): a.- técnico- pedagógica y de control, la cual abarca las destrezas para investigar, experimentar y evaluar, b.- administrativas, para dirigir, aplicar y organizar el trabajo y c.- sociales, cuyas destrezas sirven para integrar el trabajo de la comunidad.

A continuación se detallan las funciones de la Agencia de Calidad de la Educación, que son los responsables de evaluar y orientar al sistema educativo:

<p>Evaluar logros de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo al grado de cumplimiento de estándares elaborados por el Mineduc y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. • Para efectos de la medición, se toman en consideración los Estándares de Aprendizaje y otros Indicadores de Calidad Educativa • La medición se realizará con instrumentos y procedimientos estandarizados, a través del Simce y cuestionarios, entre otros.
<p>Ordenar los establecimientos según los resultados de aprendizaje y Otros Indicadores de Calidad Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La ordenación debe contemplar las características de los estudiantes, como su vulnerabilidad. • Las escuelas serán comparados, para efectos de la Ordenación, con otros que se encuentren en una situación o contexto de similares características. • Ordenados en cuatro categorías: Desempeño Alto, Desempeño Medio, Desempeño Medio-Bajo, y Desempeño Insuficiente
<p>Realizar evaluaciones de desempeño a los establecimientos educacionales, directores y sostenedores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las evaluaciones se realizarán a requerimientos información, Visitas de Evaluación y Orientación u otros medios. • Se basará en estándares indicativos de desempeño y de autoevaluación. • El resultado de la evaluación será un informe público con fortalezas y debilidades y sugerencias para mejorar • Una vez realizado el proceso de evaluación de desempeño, cada escuela debe elaborar o revisar su plan de mejoramiento • Los sostenedores podrán pedir ayuda técnico-pedagógica al Mineduc para elaborar o implementar plan
<p>Proporcionar información a la comunidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de las evaluaciones y de la Ordenación de los establecimientos serán de conocimiento público. Se entregará un informe escrito a los sostenedores, al equipo directivo de cada establecimiento y a los padres y apoderados.

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

En el siguiente cuadro se detallan las funciones, y carácter de la visita de los tres miembros del sistema:

	Asesor Técnico Pedagógico (Ministerio de Educación)	Evaluar (Agencia de Calidad de la Educación)	Fiscalizador (Superintendencia de Educación Escolar)
PRINCIPAL PROPOSITO DE SU VISITA	Apoyar	Evaluar y Orientación	Fiscalizar
BREVE DESCRIPCION DEL ROL EN SU VISITA	Asesorar a los equipos de liderazgo educativo de los establecimientos	Evaluar el funcionamiento de los establecimientos de acuerdo a los estándares indicativos de desempeño elaborados por el MINEDUC Orientación para la mejora	Fiscalizar el cumplimiento de la normativa educacional vigente
CARÁCTER DE LA VISITA	Visitas de asesoría, solicitadas voluntariamente por el establecimiento educacional	Visitas obligatorias para establecimientos en las categorías de desempeño insuficiente, Medio-Bajo y Medio. Visitas voluntarias para establecimientos en la categoría de desempeño Alto.	Visitas obligatorias
¿CUÁNDO PODRÍAN VISITAR ESTABLECIMIENTO?	Las visitas forman parte de un acompañamiento sistemático durante el año	En cualquier momento del año, previo aviso al sostenedor(a) y director(a)	En cualquier momento del año, sin notificación previa
¿QUÉ DEBEN TENER AL MOMENTO DE LA VISITA?	Solo el trabajo, metas o tareas que, en conjunto, hayan acordado el equipo de liderazgo del establecimiento con los asesores en la visita previa. Por ejemplo, respecto al Plan de Mejoramiento Educativo.	Se le solicitaran con antelación los siguientes documentos: PEI, PME (siempre y cuando no se encuentren en la plataforma), Manual de Convivencia, horarios de funcionamiento (jornadas, bloques, recreo, etc.), organigrama, dotación docente. Los días de la visita, el establecimiento deberá facilitar una sala para el trabajo que asegure la confidencialidad del trabajo de los evaluadores. Los evaluadores NO DEBEN recibir almuerzo, colación, presentes u otros por parte del establecimiento. Solo se permite recibir agua, te y/o café.	Se deben mantener al día todos los registros, documentos e instrumentos fijados por normativa. Se sugiere las circulares de la Superintendencia de Educación a los establecimientos educacionales, que se encuentran disponibles en www.sepereduc.cl .
¿CÓMO SON LAS VISITAS DE CADA UNO DE ESTOS ACTORES EN EL ESTABLECIMIENTO?	Las visitas son realizadas en equipos de 2 asesores técnico pedagógicos. Estas visitas pueden ser realizadas directamente al establecimiento, a un grupo de establecimientos (Red) O al microcentro respectivo (Escuelas Rurales), según lo determine su respectivo DEPROV.	Las visitas son realizadas por equipos de 3-5 evaluadores que se identificaran con una credencial al momento de llegar a su establecimiento.	Las visitas son realizadas por un fiscalizador. La estructura de la visita es el siguiente: Reunión inicial, donde se explica en que consiste la visita y cuál es el alcance. Aplicación del programa de trabajo de fiscalización, donde el fiscalizador podrá solicitar documentos u otros antecedentes al establecimiento. Reunión de término, donde se le presentan al director del establecimiento los resultados de la fiscalización.

A MODO DE EJEMPLO, ¿QUÉ ACCIONES PODRÍAN REALIZAR ESTOS ACTORES AL MOMENTO DE VISITAR EL ESTABLECIMIENTO?	Brindar apoyo técnico pedagógico para la implementación efectiva del currículo. Guiar al establecimiento en las etapas y acciones asociadas al Plan de Mejoramiento Educativo. Resolver y/u orientar ante dudas del establecimiento. Asesorar al equipo de liderazgo educativo para fortalecer competencias técnico pedagógicas.	Entrevista a directivos, docentes, apoderados y estudiantes. Aplicar encuestas a apoderados, docentes, asistentes de la educación y estudiantes. Observar clases. Revisar documentos. Entregar orientaciones generales para la mejora del establecimiento.	Solicitar documentación. Revisar asistencia y libros de clases. Recorrer las instalaciones para revisar infraestructura. Verifica documentos contables y expedientes de cuentas.
POR EJEMPLO, ¿QUÉ NO PODRÁN HACER EN EL ESTABLECIMIENTO?	Evaluar, entregando calificaciones formales, al funcionamiento del establecimiento. Fiscalizar el trabajo del establecimiento. Socializar documentos con consecuencias asociadas para el establecimiento. Solicitar rendiciones de cuentas sobre actividades hechas por el establecimiento con consecuencias asociadas.	Fiscalizar el cumplimiento de la normativa. Sancionar cualquier incumplimiento de la normativa. Revelar lo informado por cada audiencia entrevistada. Entregar retroalimentación a los docentes observados en aula. Ofrecer acompañamiento sistemático al establecimiento, posterior a la visita.	Apoyar, orientar o evaluar técnico-pedagógico al establecimiento. Interrumpir en su totalidad el normal funcionamiento del establecimiento. Ofrecer asesoría personal al establecimiento. Tomar decisiones sobre la administración del establecimiento.

Fuente: SAC. CHILE, Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, MINEDUC, CHILE
 Aporte del Profesor Alfredo Castro

2.3 REALIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN ECUADOR

2.3.1 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación (MinEduc) según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MinEduc, señala que su Misión es:

Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.”³⁸

En el mismo documento se señala como Visión que:

El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado

³⁸ Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Proceso del Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial 020-12

en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades de los sistemas de educación.”³⁹

El Nuevo Modelo de Gestión Educativa (2009) adoptado por el Ministerio de Educación determina trabajar con cinco niveles de desconcentración y brindar los servicios a través de las escuelas. Estos niveles de organización de la educación son:

- **nivel central**, facultades de rectoría, regulación y planificación;
- **nivel zonal**, facultades de regulación, planificación, coordinación y control de los servicios educativos de su zona;
- **nivel distrital**, facultades de planificación, coordinación, control y gestión de los proyectos y servicios educativos de su distrito, oferta información a los diferentes niveles y modalidades educativas del territorio;
- **nivel de circuito**, facultades de planificación y gestión, brinda acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas y docentes;
- **instituciones educativas**, facultades de planificación y gestión de su institución.

Las representaciones gráficas del estatuto orgánico se incluyen en el anexo 6:

El Estatuto Orgánico por procesos señala, en el Art. 3, los siguientes objetivos estratégicos, los mismos que han sido relacionados con los Objetivos del Milenio acordados por los gobiernos a través de la UNESCO, esto como una muestra de que el Ecuador trabaja por cumplir con ellos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MINEDUC	OBJETIVOS UNESCO AL 2015
Objetivo 1: Universalización de la Educación Inicial de 3 a 5 años	Objetivo 1: Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos
Objetivo 2: Universalización de la Educación General Básica de primero a décimo	Objetivo 2: Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.
Objetivo 3: Incremento de la población estudiantil del Bachillerato hasta alcanzar al menos el 75% de los	Objetivo 3: Velar por que las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante un acceso

³⁹ Ibíd.

jóvenes en la edad correspondiente	equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.
Objetivo 4: Erradicación del analfabetismo y fortalecimiento de la educación de adultos	Objetivo 4: Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente.
Objetivo 5: Mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas de conformidad con la normativa legal pertinente	
Objetivo 6: Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del Sistema Nacional de Educación	Objetivo 5: Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento. Objetivo 6: Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas.
Objetivo 7: Revalorización de la profesión docente y mejoramiento de la formación inicial, capacitación permanente, condiciones de trabajo y calidad de vida	
Objetivo 8: Aumento del 0,5% anual en la participación del sector educativo en el PIB hasta el año 2012, o hasta alcanzar al menos el 6% del PIB	

Elaborado por Raquel Bonilla, 2014

En el Art. 4 del estatuto se definen los procesos del MinEduc, siendo estos cuatro: **Procesos Gobernantes** (proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos para el funcionamiento de la Institución); **Procesos Sustantivos** (destinados a llevar a cabo las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la institución); **Procesos Adjetivos** (apoyan a los procesos gobernantes y sustantivos) y los **Procesos Desconcentrados** (son los procesos gobernantes, sustantivos y adjetivos, que se ejecutan y generan productos y servicios en las instancias desconcentradas del MinEduc: Zona, Distrito, Circuito).

Los procesos sustantivos del MinEduc que específicamente se encargan de la calidad educativa son:

Subsecretaría de **Fundamentos Educativos** – Dirección Nacional de Estándares Educativos

Subsecretaría de **Calidad y Equidad Educativa** - Dirección Nacional de Mejoramiento Pedagógico

Subsecretaría de **Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación** – Dirección Nacional de

Asesoría Educativa, Dirección Nacional de Auditoría Educativa.

2.3.2 SISTEMA DE SUPERVISIÓN EN ECUADOR

En el marco de la Constitución del 2008, la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Educativa del Ministerio de Educación (2009), así como del Plan Decenal de Educación 2006-2015, de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI-2011) y su Reglamento (2012) así como el Acuerdo Ministerial 020-12 en el que se encuentra el Estatuto Orgánico de Ministerio de Educación “es necesario actualizar las concepciones y procedimientos de apoyo y seguimiento a las instituciones educativas para consolidar el carácter plurinacional e intercultural del país a través de una educación de calidad con calidez, equitativa, democrática, centrada en el educando y basada en el principio del Buen Vivir para todos los niños y adolescentes del Ecuador”.⁴⁰

La concreción de los principios educativos plasmados en la nueva LOEI requiere la adecuación, cambio y fortalecimiento de los sistemas de apoyo y seguimiento educativo brindados hasta el momento a todas las instituciones del sistema escolar.

Como parte de la historia de la Supervisión en el Ecuador, y según consta en el documento del Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, han existido varios modelos de Supervisión Educativa, entre ellos:

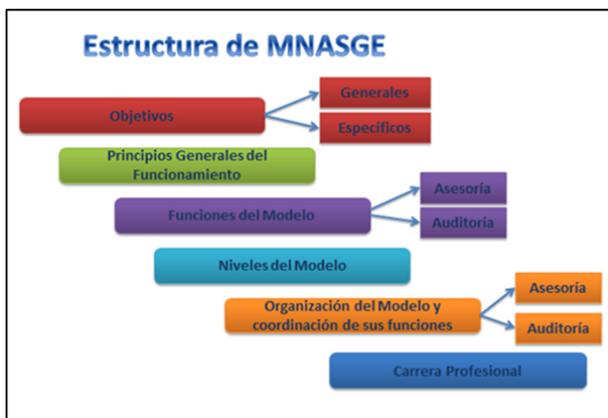
- Sistema de Supervisión de 1994
- Modelo de Supervisión de la Educación Intercultural Bilingüe
- Apoyo Técnico Pedagógicos de Educación Inicial
- Apoyos Técnico Pedagógicos de la Educación Técnica

Del estudio de diagnóstico, previo a la formulación del Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento, se destacan entre otros, los siguientes factores que no contribuyeron a que los sistemas de supervisión previos, se apliquen y desarrollen:

⁴⁰ Ministerio de Educación, Modelo Nacional de Supervisión Educativa (Quito, Ministerio de Educación, 2011), 5. (Educación, Modelo Nacional de Supervisión Educativa 2011)

- inadecuada formación inicial y la desactualización profesional para llevar a cabo, con eficiencia, los roles de asistencia técnico-pedagógica; dado que las universidades del país no ofertaban programas de formación para asesoría pedagógica ni de gestión educativa.
- la gestión jerárquica y autoritaria que provocó, en los supervisores, el cumplimiento de funciones administrativas por encima de las de asistencia pedagógica.
- el exceso de planteles educativos a cargo de cada supervisor.
- mala distribución del recurso humano y funciones para lograr el acompañamiento pertinente.
- falta de una adecuada distribución de recursos físicos, tecnológicos y económicos para que los supervisores puedan ejercer sus funciones.

A partir de estas experiencias previas en materia de Supervisión, el MinEduc como rector de la política educativa, diseñó, elaboró y ha puesto en marcha el Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa (MNASGE)⁴¹, según consta en el Acuerdo Ministerial 450-13. Así se cumple con la meta del Plan Decenal de la Política 6 que se propone el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación y la implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sistema educativo.⁴²



Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

⁴¹ De aquí en adelante se utilizarán las siglas MNASGE para el Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa.

⁴² En el siguiente enlace se puede descargar el documento del MNASGE: <http://educacion.gob.ec/auditoria-a-la-gestion-educativa/>, visto el 2 julio 2014.

El MNASGE abarca todas las modalidades y niveles educativos del país, es decir a las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, privadas y municipales; de los niveles inicial, básica, bachillerato unificado y técnico.

Teniendo como antecedente las estrategias y experiencias de los diferentes sectores que han incursionado en el campo de la supervisión educativa, y asumiendo que es necesaria la diferenciación de tareas para una mayor eficiencia y cumplimiento de sus objetivos, se reconocen dos funciones a ser cumplidas por el personal que forme parte del MNASGE: Asesoría a las instituciones educativas (atenderá a las IE fiscales) y Auditoría a los procesos y resultados (atenderá a las IE fiscales, fiscomisionales, particulares y fiscomisionales). La implementación del MNASGE es a nivel nacional y se ajusta a lo establecido al Nuevo Modelo de Gestión, es decir que propone la alta desconcentración y una baja descentralización, como se señala en el documento del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Educación, Título III, De las facultades de los niveles desconcentrados⁴³. En el mismo documento se define:

“Desconcentración: Transferencia de competencias de una entidad administrativa del nivel nacional a otra jerárquicamente dependiente (nivel regional, provincial o distrital), siendo la primera la que mantiene la rectoría y asegura su calidad y buen cumplimiento.

Descentralización: Comprende la transferencia de competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades y recursos desde el nivel de gobierno central hacia los niveles de gobierno autónomos descentralizados (subnacionales). El proceso de descentralización se sustenta en tres ámbitos: administrativo, político y fiscal”.

La importancia estratégica que representa el sistema educativo en el desarrollo del país impone la necesidad de una rectoría sobre la implementación de las políticas educativas, a la vez que requiere de un mecanismo ágil y eficiente para la implementación y gestión de los programas educativos. Según los lineamientos de la Subsecretaría de Reforma Democrática del Estado e Innovación de la Gestión Pública de la SENPLADES, la definición de las facultades de los niveles

⁴³ Ministerio de Educación, ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Quito, pág 4.

desconcentrados responde a una tipología que favorece la recuperación y fortalecimiento de la rectoría de la Autoridad Educativa Nacional, lo cual implica una alta desconcentración de la gestión educativa y un bajo nivel de descentralización.

El Ecuador decidió implementar estas dos funciones como respuesta a una realidad mundial, dado que el sistema educativo tradicional no responde a las demandas actuales, el conocimiento es la nueva base del crecimiento y desarrollo (pero no el conocimiento tradicional – memorista, de contenidos), y el motor para lograr el conocimiento es la *innovación*. Entre otras características, el MNASGE se caracteriza por:

- Reconocer mayor autonomía a la escuela
- Dividir la función técnico-pedagógica en dos: asesoría y auditoría educativa
- Poner en marcha el Nuevo Modelo de Gestión de la Educación
- Operativizar la desconcentración de la conducción educativa
- Recuperar la trayectoria de la supervisión ecuatoriana

Hasta finales de mayo 2014, se han formado y otorgado el nombramiento a 55 asesores educativos y 19 auditores educativos. A continuación se explica el total de asesores y auditores educativos que se requieren para el país por zona – distrito -circuito:

PROYECCIÓN DE ASESORES EDUCATIVOS

ZONA	Número de Asesores Educativos de Zona	Número de Asesores Educativos de Circuito	Número de Asesores Educativos en funciones	Número de asesores que se incorporan a finales del año 2014	Número de asesores que se incorporan a finales del año 2015
1	4	304		152	156
2	4	140		70	74
3	4	366		183	187
4	4	332		166	170
5	4	372		186	190
6	4	250		125	129
7	4	282		141	145
8	4	88	27	44	48
9	4	90	28	45	49
ZND		10		5	5

Fuente: DNAGE G. Luna, 2014

PROYECCIÓN DE AUDITORES EDUCATIVOS

ZONA	4 Auditores Educativos Zona	5 Auditores Educativos Distrito	Auditores Educativos en función	Finales 2014	2015 - 2016
1	4	80	-	7	77
2	4	40	-	7	37
3	4	95	-	15	84
4	4	75	-	23	56
5	4	125	-	21	108
6	4	85	-	15	74
7	4	95	-	15	84
8	4	60	9	7	48
9	4	45	10	3	36
Total	36	700	19	113	604

Fuente: Informe Final de actividades de la DNAGED, R. Bonilla, 2014

Hasta mayo del 2014, los asesores educativos con nombramiento es del 2,42% y de auditores educativos es de 2,58%. Las razones más frecuentes por las que aún no se completan los numéricos respectivos son: la complejidad de cumplir con todos los requisitos para tener la Categoría D establecida en la LOEI⁴⁴ previo al concurso, la aprobación de todos los módulos de la formación propedéutica, y la sustentación del proyecto en la entrevista.

2.3.3 PERFILES DE LOS ASESORES Y AUDITORES EDUCATIVOS EN EL ECUADOR

Según consta en el MNASGE la función de supervisión se dividió en dos funciones: asesores y auditores educativos. Para cada una de estas ramas del modelo se establecen los perfiles específicos. A continuación de muestran los perfiles de que deben cumplir estos profesionales:

PERFILES DE ASESOR EDUCATIVO	PERFILES DE AUDITOR EDUCATIVO
<p>ACOMPAÑAR</p> <p>Descripción: Apoyo continuo para fortalecer la gestión educativa.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encauza el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. • Dinamiza procesos de gestión escolar. • Orienta en la toma de decisiones. • Asiste a los directivos en la gestión institucional. • Propone alternativas de mejora institucional. 	<p>PENSAR CRÍTICAMENTE</p> <p>Descripción: Capacidad de realizar inferencias sobre la base de información recopilada para establecer estados de situación.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordena y sistematiza información. • Interpreta datos e informaciones. • Establece relaciones causales. • Elabora conclusiones fundamentadas. • Establece recomendaciones.

⁴⁴ Ministerio de Educación, Ley Orgánica de Educación Intercultural (Quito – Ministerio de Educación, 2011), 35.

<p>FACILITAR Descripción: Capacidad de crear espacios para dinamizar procesos educativos. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anima encuentros de reflexión. • Anima círculos de calidad (GCA, CE, redes docentes). • Promueve eventos educativos. • Propone alternativas en la gestión educativa. • Orienta en la prevención de conflictos institucionales. <p>COMUNICAR Descripción: Capacidad para emitir, receptar, procesar información y generar espacios que promuevan la interacción social. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura documentos para garantizar una comunicación efectiva. • Socializa situaciones, experiencias y propuestas. • Informa resultados de procesos educativos. • Practica el diálogo interactivo. • Adapta el mensaje y lenguaje al auditorio. <p>COORDINAR Descripción: Capacidad de vincular a los actores sociales para la realización de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos educativos. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promueve la participación proactiva y propositiva de los involucrados. • Vincula a los diferentes equipos de trabajo intra y extra institucional en el proceso de formación continua. • Promueve eventos para la creación y mantenimiento de un clima institucional saludable. • Genera estrategias de intercambio de experiencias y mejoramiento continuo entre asesores. • Promueve la interrelación de las instituciones del circuito. <p>HACER SEGUIMIENTO Descripción: Capacidad de revisar con cierta periodicidad la gestión educativa. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseña instrumentos de monitoreo • Utiliza diversas estrategias para observar y analizar los diferentes aspectos incluidos en el asesoramiento • Transforma insumos cuantitativos y cualitativos en información. • Da retroalimentación en forma oral y escrita <p>ORGANIZAR Descripción: Capacidad para establecer acciones y recursos para la consecución de objetivos. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anima la conformación de equipos para cumplir planes. • Determina estrategias de acción. • Sugiere alternativas de solución. 	<p>REDACTAR Descripción: Utilizar lenguaje claro, pertinente y ajustado a las normas para elaborar textos que configuren informes de auditoría. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sintetiza la información en ideas principales. • Utiliza las normas técnicas del lenguaje en los informes (sintaxis, ortografía, puntuación, etc.). • Demuestra cohesión y coherencia textual en la redacción de informes. • Sustenta los informes con objetividad. • Organiza el texto en forma secuencial y lógica. <p>EVALUAR Descripción: Valorar resultados alcanzados en la gestión educativa institucional Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determina el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. • Emite juicios de valor fundamentados. • Aplica estándares de gestión. • Verifica la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales. • Procesa la información obtenida de las evaluaciones para la toma de decisiones. • Pondera las amenazas institucionales. <p>USAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Descripción: Capacidad de aplicar las tecnologías de información y comunicación para el desempeño de su rol. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maneja programas informáticos básicos (procesador de palabras, hojas electrónicas y diseñador de presentaciones). • Utiliza Internet para obtener e intercambiar información. • Emplea las TICs como canal de comunicación. • Elabora gráficos para representar información. • Elabora bases de datos. <p>PLANIFICAR Descripción: Capacidad de establecer previsiones para asegurar la ejecución exitosa de la auditoría educativa. Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora instrumentos de auditoría. • Establece cronogramas de ejecución. • Prepara estrategias de ejecución. • Utiliza estándares. • Establece procedimientos pertinentes a la realidad institucional para la auditoría. <p>ORGANIZAR</p>
--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Crea un clima organizacional adecuado. • Identifica potencialidades y limitaciones del personal. <p>PLANIFICAR</p> <p>Descripción: Capacidad de prever acciones de apoyo a la gestión educativa</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora planes e instrumentos de actuación. • Programa su agenda de visitas institucionales. • Define estrategias de acción. • Diseña proyectos. • Responde a las contingencias. <p>USAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>Descripción: Capacidad de aplicar las tecnologías de información y comunicación para el desempeño de su rol.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maneja programas informáticos básicos (procesador de palabras, hojas electrónicas y diseñador de presentaciones). • Utiliza Internet para obtener e intercambiar información. • Emplea las TICs como canal de comunicación. • Elabora gráficos para representar información. • Elabora bases de datos. 	<p>Descripción: Capacidad para determinar procedimientos técnicos y recursos para la ejecución de la auditoría educativa.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordena procedimientos de trabajo. • Coordina los procesos de auditoría con el equipo de asesoría. • Determina acciones para el desarrollo de la auditoría. • Implementa actividades de control. • Selecciona campos de auditoría. <p>COMUNICAR</p> <p>Descripción: Capacidad para informar a los actores educativos sobre el objeto, procesos y resultados de la auditoría.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantiene diálogos dentro del proceso de auditoría. • Socializa resultados de informes de auditoría. • Utiliza las Tics para una comunicación efectiva y oportuna. • Utiliza mensajes diferenciados en relación a los interlocutores. • Informa a las instancias respectivas con oportunidad. <p>CONTROLAR</p> <p>Descripción: Verificación del cumplimiento de normativas, procesos y resultados institucionales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora formatos de control. • Registra avances en los resultados. • Registra evidencias. • Examina la gestión institucional. • Verifica el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y otros.
--	---

Fuente: Documento de perfiles de asesores y auditores educativos, MinEduc, 2014

2.3.4 FUNCIONES DEL ASESOR Y DEL AUDITOR EDUCATIVO EN ECUADOR

El MNASGE establece las funciones y tareas para cada una de sus ramas y en los distintos niveles de gestión. Para el funcionamiento de estos sistemas, el MinEduc ha desarrollado los respectivos Manuales de Calidad. En el caso de la Auditoría Educativa el documento ha sido diseñado, validado y socializado a las escuelas a través de la página web del MinEduc.

a. Funciones y tareas del asesor educativo: realizar visitas periódicas que permitan la asesoría constante a las escuelas de su jurisdicción; orientar y promover la elaboración del diagnóstico de

situación de la institución educativa en relación con su nivel de cumplimiento de estándares de aprendizaje, desempeño profesional y gestión educativa; orientar y promover el diseño de estrategias dirigidas al logro de los estándares de calidad educativa; elaborar estados de situación de la innovación pedagógica (diagnóstico-línea base); orientar actividades de formación y desarrollo profesional; proponer a la autoridad del establecimiento estrategias o actividades de atención a problemáticas específicas de cada institución y monitorear su implementación, presentar informes periódicos de su gestión y los que le fueren solicitados por la autoridad competente. En el anexo 7 se detallan las tareas de los Asesores Educativos.

El Manual de Asesoría de Calidad, detalla los diez procesos y sus procedimientos que regulan el trabajo del asesor educativo. A continuación se enumeran los procesos de la auditoría educativa⁴⁵:

-  Asesoramiento en la gestión escolar de la institución educativa orientando al logro de los estándares de calidad educativa
-  Acompañamiento en el diseño e implementación del PEI/PCI, del Proyecto de Autoevaluación Institucional, y del Plan de Mejora
-  Asesoramiento en la gestión de conocimiento y en la organización de comunidades de aprendizaje
-  Asesoramiento en el análisis cuantitativo y cualitativo del desempeño de los estudiantes con base en los criterios curriculares y los estándares de aprendizaje
-  Promoción del diseño de estrategias didácticas dirigidas a aumentar los niveles de comprensión de los contenidos curriculares
-  Colaboración en el alineamiento de la gestión de los aprendizajes y los planes de recuperación y de nivelación pedagógica y acompañamiento a la mejora de los desempeños de todos los estudiantes
-  Colaboración con el Consejo Ejecutivo en la organización del desarrollo profesional docente y directivo
-  Ayuda a establecer relaciones con la comunidad para sostener los proyectos educativos institucionales del circuito
-  Valoración de los procesos y resultados de la Asesoría Educativa de circuito
-  Gestión del conocimiento generado en el circuito

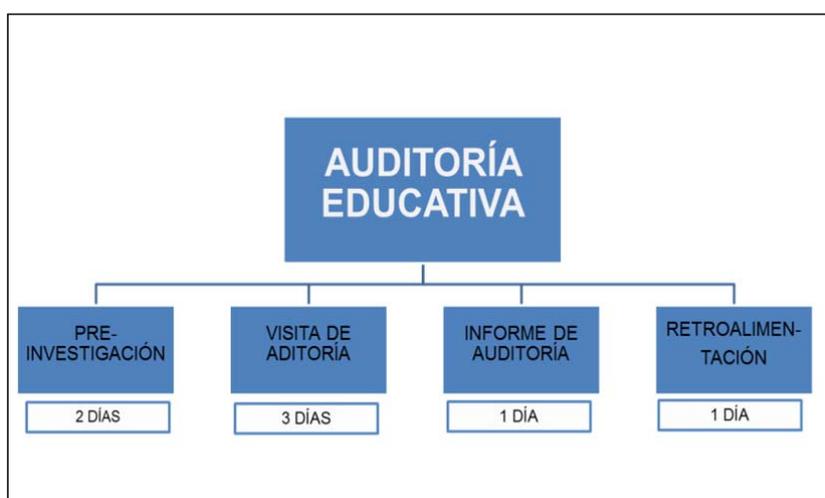
b. Funciones y Tareas del auditor educativo de distrito

En el marco del MNASGE, (MINEDUC 2013), los auditores educativos de distrito tienen como funciones principales: proporcionar a las autoridades y al sistema educativo la información

⁴⁵ Ministerio de Educación, MANUAL DE ASesorÍA DE CALIDAD, Quito, 2012.

oportuna y concreta sobre la calidad y los niveles de logro alcanzados por las instituciones educativas; aplicar la evaluación externa a las IE para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa, emitir informes técnicos de visita de auditoría educativa, autorización de creación y funcionamiento inicial de IE y fiscalización de IE particulares; todo esto con la finalidad de ayudar a la IE a gestionar la mejora, el desarrollo y la transformación.

A continuación se presenta un esquema del proceso de visita de los auditores educativos a una institución:



Elaborado por Raquel Bonilla, 2014

Según consta en el Manual de Auditoría de Calidad (MINEDUC, 2013), el **proceso de pre - investigación** permite al Equipo de Auditores Educativos:

- a. Estimar, a través de la información disponible, el estado situacional de la institución educativa en cuanto a los Estándares Educativos.
- b. En lo posible, previo a la visita, aproximarse al estado de la institución a través del cruce de la información disponible
- c. Plantear hipótesis preliminares sobre el estado de la institución educativa.
- d. Determinar los puntos que no quedan claros o que ofrecen dudas y que se observarán con especial atención en la visita.

- e. Planificar la Visita de Auditoría Educativa.
- f. Elaborar el Cronograma de la Visita de Auditoría Educativa.

El proceso de la **ejecución de la Visita de auditoría** permite al Equipo de Auditores Educativos:

- a. Constatar lo que la IE ha declarado en los sistemas de información y que ha sido recogido en el proceso de pre-investigación se ajusta a la realidad.
- b. Indagar in situ los desempeños de la IE para explicar los niveles que alcanza con respecto a los estándares educativos. A través de la observación directa de clases, revisión de documentos: planificaciones del docente, cuadernos de los estudiantes, evaluaciones a los estudiantes, portafolio del docente, leccionario, etc.
- c. Aportar a la IE con una visión externa para promover la calidad de su gestión.
- d. Informar a las Autoridades Educativas y a la Comunidad el estado de la IE con respecto a los estándares educativos.

La ejecución del **proceso para elaboración de informe**, permite al Equipo de Auditores Educativos:

- a. Elaborar el resumen ejecutivo.
- b. Elaborar el Informe de Auditoría Educativa a la Institución Educativa.
- c. Establecer la valoración del estado de la IE.

La ejecución del **proceso de retroalimentación** permite que la Institución Educativa:

- a. Conozca de forma cabal el resultado de la Auditoría Educativa que le ha sido aplicada.
- b. Reconozca, con el aporte de una mirada externa, sus fortalezas y los aspectos que debe mejorar.
- c. El informe de auditoría educativa y su posterior retroalimentación a los directivos de la Institución Educativa, le permite establecer la valoración del estadio de situación de la IE,

pudiendo ser esto: verde, naranja o rojo, la misma que determina el grado y frecuencia de seguimiento y control que requiere la IE, según se expresa en el siguiente gráfico:

CONTROL PREVENTIVO	CONTROL PERIÓDICO	CONTROL PERMANENTE
PUEDE TRABAJAR SOLA	DEBE ELABORAR UN PLAN DE MEJORA SE SUGIERE ASESOR	DEBE ELABORAR UN PLAN MEJORA CON ASESOR
SE REALIZA SEGUIMIENTO	SE REALIZA SEGUIMIENTO	FIRMA CONVENIO CON EL COORDINADOR ZONAL Y SEGUIMIENTO

Elaborado por Raquel Bonilla, 2014

Como parte de la rendición de cuentas, al término de todo el proceso de auditoría educativa, se procede a la publicación en la página web del MinEduc del resumen ejecutivo del estado situacional de la IE, envío del informe completo a la IE; envío de las alertas tempranas a los niveles desconcentrados del MinEduc, para el respectivo seguimiento, implementación y control.

2.5 COMPARACIÓN ENTRE LOS PAÍSES COLOMBIA, CHILE Y ECUADOR DE LOS

MODELOS DE SUPERVISIÓN

	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
Misión del Ministerio de Educación	Lograr una educación de calidad: forme mejores seres humanos, con valores éticos, competentes, respetuosos	Asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país	Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional.
Órgano rector de la supervisión	El Estado a través del Ministerio de Educación tiene la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia. Se delega a los Alcaldes la inspección y vigilancia a través de la Secretaría de Educación.	Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Superintendencia de Educación Agencia de Calidad de la Educación que es la responsable de evaluar y orientar el sistema educativo.	El Estado a través del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Ecuación, Dirección Nacional de Asesoría a la Gestión Educativa, Dirección Nacional de Auditoría a la Gestión Educativa.
Cómo se los llama	Supervisores: Supervisor educativo Supervisor coordinador	Evaluadores	Asesores y Auditores Educativos

	Equipo Local Supervisión		
Principales Funciones	Prestar asesoría Propiciar la integración y participación efectiva de la comunidad Formular propuestas consolidar acreditación Presentar informes sobre los resultados de la evaluación Presentar proyectos de carácter pedagógico y administrativo Participar en la construcción del PE local	Evaluar logros de aprendizajes Ordenar los establecimientos según los resultados de aprendizaje y Otros Indicadores de Calidad Educativa Realizar evaluaciones de desempeño a los establecimientos educacionales, directores y sostenedores Proporcionar información a la comunidad	Asesores Educativos Realizar visitas, Orientar y promover el diagnóstico de situación a las escuela, orientar y promover el diseño de estrategias para alcanzar los estándares, elaborar estados de situación Audidores Educativos Realizar la evaluación externa del estado situacional del cumplimiento de estándares por la IE Emitir informes de la evaluación para las IE y para las autoridades.

Elaborado por Raquel Bonilla, 2014

CAPÍTULO 3: DISEÑO METODOLÓGICO: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.1 PUNTOS DE ENCUENTRO SOBRE CALIDAD EDUCATIVA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN SELECCIONADOS EN LA TESIS

Las Constituciones de los países de estudio de la presente tesis, fueron **aprobadas cronológicamente** en el siguiente orden: Chile -1980, Colombia – 1990 y Ecuador -2008. Las Constituciones de Colombia y Ecuador establecen en sus **preámbulos** como ideales **comunes** la convivencia, la paz, la integración de la comunidad latinoamericana. Además, desde este apartado de las Cartas Magnas, señalan de manera clara la importancia de asegurar el *conocimiento* (Colombia), y de construir una sociedad que *respete, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas...* (Ecuador).

En las tres Cartas Magnas, se señala que los **padres de familia** tendrán **derecho** de escoger el tipo de educación para sus hijos menores (Art 68 -Colombia); (Art.19, Num. 11 Chile); y que las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas (Art. 29 –Ecuador). Adicionalmente en la constitución del Ecuador se señala que las personas, las familias y la sociedad tienen el **derecho y la responsabilidad** de participar en el proceso educativo (Art. 26).

El Estado garantizará las **libertades de enseñanza**, aprendizaje, investigación y cátedra. (27 Colombia). La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional (Art. 19 Num 11 Chile).

El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural (Art. 29 – Ecuador).

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. (67 Colombia). El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema (Art. 344 – Ecuador). Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación. (Art. 346 -Ecuador). El Estado realizará una evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas, y tomará medidas con el fin de superar la precariedad y garantizar el derecho a la educación (Disposición transitoria Decimonovena -Ecuador).

3.2 NIVELES DE DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS TRES PAÍSES

Luego del estudio realizado se puede decir que cada país ha optado por un propio sistema de supervisión educativa. En algunos casos dependen directamente de los ministerios de educación, como es el caso de Colombia y Ecuador; y en otros de una agencia externa pero parte del sistema de aseguramiento de la calidad como en Chile.

El trabajo que realiza la supervisión, en cada uno de los países estudiados, tiene como objetivo fundamental el gestionar el logro de la calidad educativa. A continuación presentamos un cuadro que evidencia los distintos aspectos en lo que se sustentan las concepciones de calidad.

FORMAS DE ENTENDER LA CALIDAD EDUCATIVA

DESCRIPTOR	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
Accesibilidad y cobertura para la población	Sí	Sí	Sí
Formación y capacitación docente	Sí	Sí	Sí, para los docentes noveles a través de reorganización de Institutos Pedagógicos y creación de la UNAE (Universidad Nacional de Educación) y cursos permanentes de actualización
Existencia y presencia de Recursos Educativos	Sí	Sí	Sí, además la creación de las llamadas Unidades Educativas del Milenio
Existencia de estándares	Sí	Sí, evaluaciones estandarizadas que las instituciones conocen previamente	Estándares de Gestión Escolar, de Desempeño Directivo y Docente, de Aprendizaje, de Infraestructura
Innovaciones e Investigaciones educativas	Sí	Sí	Sí, existe una Dirección Nacional de Innovación Educativa
Definición de Políticas educativas sobre la Supervisión	Sí, la hace el Ministerio de Educación	Sí	MNASGE Auditores Educativos y Asesores Educativos
Evaluación de la calidad de la enseñanza	Sí, Sistema Nacional de Evaluación	Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación; este sistema está conformado por cuatro instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.	Sí, Instituto Nacional de Evaluación
Uso de TIC	Sí	Sí	Sí
Planificación Nacional	Sí, la hace el Ministerio de Educación. Plan para 4 años	Sí	Sí, LOEI y su Reglamento
Rendición de cuentas	Sí, anualmente	Sí	Sí, en los distintos niveles de desconcentración: Nacional y Zonal
Educación Bilingüe	Sí	Parecería que No	Sí
Trabajo en redes	Sí, redes académicas y de investigación	Sí	Sí, los circuitos educativos – último nivel de desconcentración deben generar procesos en redes.

Elaboración Raquel Bonilla, 2014

Del análisis de lo que presentan los tres países podríamos decir que el concepto de calidad en educación está más que concebido como un concepto único, unívoco o si se quiere monolítico,

como una realidad que involucra varios aspectos, algunos de los cuáles no necesariamente guardan relación con el conjunto; por ejemplo el tema de cobertura y accesibilidad es visto como un indicador de la calidad, pero no guarda relación con los otros indicadores que podríamos decir van mucho más en la dirección concreta del quehacer propiamente educativo. Igualmente podríamos decir lo mismo en relación a indicadores como la planificación nacional y la rendición de cuentas, aspectos posiblemente muy necesarios y loables pero que no dicen o aportan mayor información sobre la calidad de lo que ocurre al interior de las instituciones educativas y fundamentalmente al interior de lo que ocurre en las aulas. Parece significativo el hecho de que Colombia contemple como un indicador de calidad el hecho del trabajo en redes, situación no muy claramente definida en Chile y que en el caso del Ecuador queda más a expensas de lo que puedan hacer organismos de la sociedad civil que el propio Ministerio de Educación.

3.2.1 LOGROS QUE HA ALCANZADO LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN LOS PAÍSES ESTUDIADOS

Para una mejor comprensión de los principales logros que el trabajo de la supervisión ha alcanzado en los tres países, se ha desarrollado el siguiente cuadro que sistematiza los hallazgos.

En el anexo 8 se describen con detalle los logros alcanzados por los tres países:

DESCRIPTOR	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
EXISTENCIA SISTEMA DE SUPERVISIÓN	Sí, desconcentrado	Sí, desconcentrado	Sí, desconcentrado
NIVELES DE SUPERVISIÓN: PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA, BACHILLERATO	Sí, Incluye a la Educación Superior	Sí, Incluye a la Educación Superior	Sí. Ausencia de especialidad por nivel de Asesores y Auditores Educativos en la actualidad. Se espera que los funcionarios completen la formación especializada 2.
CONDICIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE	Sí 1 Registro de calificación (obligatorio para todas las instituciones educativas)	Sí Se acreditan a las instituciones educativas y se establecen parámetros para compararse	Sí Reglamento a la LOEI recoge así los pasos: 1 Permiso inicial para

LA CALIDAD	2 Acreditación de alta calidad (es opcional para las I.E.) 3 Acreditación Institucional a través de la Inspección	con escuelas en similares contextos	Funcionamiento 2 Este permiso se lo renueva cada cinco años en función del cumplimiento de los estándares de calidad
INCIDENCIAS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	Sí Luego de la visita de los supervisores y de pasar por los procesos de acreditación, las escuelas deben elaborar planes de mejora lo que contribuye a una permanente búsqueda de la calidad. Por otro lado se ofrece asesoría a las escuelas que lo requieran	Sí Existe un monitoreo constante a la gestión pedagógica basado en evidencias. Se ofrece apoyo pedagógico, de manejo administrativo y cumplimiento de la normativa. Seguimiento al cumplimiento de planes y programas curriculares.	Incipiente El trabajo de Auditores Educativos y Asesores recién ha iniciado en el 2014. En el futuro tendrá incidencia en el cumplimiento de los estándares de calidad.

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

Los logros alcanzados por la supervisión, en los países de estudio, muestran la tendencia que a mayor vigencia de un modelo de gestión renovador y anclado en la búsqueda de la calidad los logros alcanzados varían en profundidad en los resultados, por ejemplo, Chile fue el primer país latinoamericano que inició las reformas educativas, en 1988 creó el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de Aprendizaje, en los años venideros este sistema fue mejorándose permanente. Colombia crea en la primera mitad de la década de los 90 el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Primaria y Secundaria. El Ecuador inicia una verdadera transformación de la educación a partir del 2006, en el 2008 y en el 2010 actualiza el currículo nacional, diseña y aplica las primeras pruebas para evaluar aprendizajes y desempeño de docentes y directivos 2008 -2009, define estándares de gestión escolar, desempeño profesional docente y directivo, de aprendizaje, de infraestructura 2012, implementa el MNASGE 2014, por lo tanto aún no se puede medir los logros de la nueva supervisión en el Ecuador.

3.2.2 DIFICULTADES QUE TIENEN LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA

La educación es un proceso social muy complejo, los cambios que deben ocurrir en los sistemas educativos, en los sujetos que la desarrollan y benefician de la educación, en los sistemas de supervisión toman tiempo, porque los cambios son un proceso, no un acontecimiento.⁴⁶

La percepción de las dificultades encontradas en los países de estudio, sobre los sistemas de supervisión, varía según los actores involucrados en este tema, así:

En Colombia

- Número reducido de supervisores y asesores que visitan a las instituciones educativas
- Falta consolidar el Sistema Nacional de Evaluación de estudiantes y referenciarlo de manera local además de internacionalmente.
- Se requiere estructurar y engranar de manera práctica todo el Sistema de Aseguramiento de la Educación, desde los tres pilares fundamentales como es la cobertura, la calidad y la eficacia.

En Chile

- El modelo de No incide por la forma en la calidad, solo en la fiscalización burocrática de normas no relacionada con lo pedagógico.
- Los colegios están más preocupados de cumplir la norma de la superintendencia que lo pedagógico.
- Aún se están implementando los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación.
- El número de supervisores no son suficientes para el total de instituciones educativas.

En Ecuador

- Si bien hay un nuevo modelo de apoyo y seguimiento para las instituciones educativas, este proceso está iniciándose, los documentos conceptuales que se han construido. Las

⁴⁶Citando a Michael Fullan 1982:41, por Stoll Louise, y Fink Dean, Para Cambiar Nuestras Escuelas: reunir la eficacia y la mejora de las escuelas.

instituciones educativas particulares deberán contratar un asesor pedagógico, ya que los asesores educativos atenderán a las instituciones fiscales.

- Hay que romper y vencer el imaginario negativo que se tiene de la supervisión, cuyo antiguo modelo no generaba confianza en los beneficiarios. Los nuevos funcionarios deben mostrar una nueva actitud con la cual desarrollen su labor. Si mantienen una actitud como la antigua no se logrará mayor cosa, pero si rompen ese molde y acuden a las instituciones con una actitud de apertura y propositiva donde se evidencie que lo que buscan realizar es apoyar realmente, entonces el trabajo será más sencillo.
- Otra dificultad radica en la actitud de los docentes y directivos de las instituciones educativas cuando reciban la visita de los auditores y asesores educativos: actitud no defensiva, reconocimiento honesto de los logros y dificultades, entrega transparente de información, etcétera.
- Responder a políticas de gobierno más que a políticas de estado, pues pone en riesgo el fortalecimiento y la continuidad de directrices plasmadas en un modelo de gestión y en instrumentos – herramientas.
- Limitada convocatoria al concurso de merecimientos a nivel de todo el país, y a la aceptación para ejercer el rol de Asesores y Auditores Educativos.
- La inmensa cantidad de instituciones educativas en el país frente al escaso número de Asesores y Auditores Educativos en ejercicio.
- Falta de una definición clara y que sea homogénea cuando el Ministerio habla de Calidad Educativa, si bien todos los procesos contribuyen a mejorar la educación y existen estándares de calidad educativa, da la impresión que hace falta una definición clara, general y a la par concreta que oriente a todo el sistema educativo cuando se habla de calidad educativa. Las IE no conocen los estándares de calidad, y lo que es peor, no saben cómo alcanzarlos.

DESCRIPTOR	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
IDEA CLARA DE LO QUE ES LA CALIDAD EDUCATIVA	Dado que el trabajo de la supervisión se inició hace varios años las Instituciones Educativas conocen bastante bien la idea de calidad y sus distintos descriptores. Han sido evaluados permanentemente.	Dado que el trabajo de la supervisión se inició hace varios años las Instituciones Educativas conocen bastante bien la idea de calidad y sus distintos descriptores. Han sido evaluados permanentemente.	Falta una definición clara y homogénea de lo que es calidad. Las escuelas no conocen los estándares de calidad propuestos, muchas escuelas no saben cómo desarrollarlos para alcanzarlos.
FRENTE AL NÚMERO DE SUPERVISORES	Número reducido de supervisores y asesores que visitan a las instituciones educativas	El número de supervisores no son suficientes para el total de instituciones educativas	Limitada convocatoria al concurso de merecimientos a nivel de todo el país y a la aceptación para ejercer el rol de Asesores y Auditores Educativos.
ACTITUD DE LAS ESCUELAS FRENTE A LA SUPERVISIÓN	La evaluación es un proceso constante, saben que deben hacerlo y para eso han buscado estrategias, como el trabajo en redes, para alcanzar las metas.	Los colegios están más preocupados de cumplir la norma de la superintendencia que lo pedagógico. Conocen sobre qué se les va a supervisar y procuran cumplir los indicadores y la normativa	Desconocimiento de las competencias de los nuevos actores de la supervisión. Hay que romper y vencer el imaginario negativo que se tiene de la supervisión, cuyo antiguo modelo no era precisamente confiable y sobre todo valorado.
EVALUACIÓN A ESTUDIANTES	Falta consolidar el Sistema Nacional de Evaluación de estudiantes y referenciarlo de manera local. Han participado en pruebas internacionales como PISA, SERCE, TERCE. En PISA 2012 ocupó la posición 62/65. ⁴⁷ Ha participado en los años 2006, 2009 y 2012.r	Las Instituciones Educativas conocen de antemano la forma de evaluación de los estudiantes para medir la calidad educativa. Han participado en pruebas internacionales como PISA, SERCE, TERCE. En PISA 2012 ocupó la posición 51/65. ⁴⁸ Ha participado en los años 2000, 2006, 2009y 2012.	En el 2008 y 2009 se realizó un censo a través de las pruebas SER y Aprendo, estas pruebas no estaban referidas a los estándares. Para esa fecha se terminó de actualizar el currículo. En el 2013 el Ineval realizó una prueba muestral, de los aprendizajes referidos a estándares. Ha participado en pruebas SERCE y TERCE. Participará en PISA 2015.
RELACIÓN CALIDAD EDUCATIVA CON LA SUPERVISIÓN	Supervisores evalúan, asesoran a las escuelas para que mejore su calidad. Existen supervisores específicos por nivel de enseñanza. Se requiere estructurar y engranar de manera práctica todo el Sistema de Aseguramiento de la Educación, desde los tres pilares fundamentales como es la cobertura, la calidad y la eficacia.	Con la creación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación; y sus cuatro instituciones: se espera especializar las metas de cada una de las instituciones en pro de la calidad de la educación. La Agencia de Calidad es la encargada de evaluar a las escuelas. La relación sincrónica de las cuatro instituciones es fundamental para que se logre la calidad de la educación en todos sus niveles.	Aún persiste la visión del anterior modelo de supervisión que hace que la actitud de los docentes y directivos de las escuelas cuando reciben la visita de los auditores y asesores educativos es una actitud defensiva, de recelo. Ausencia de conocimiento por parte de las escuelas del MNASGE. Falta trabajar en la comprensión de los estándares de calidad por parte de las escuelas.

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

Del análisis de los retos se desprende fundamentalmente la necesidad de que la gestión de la supervisión permita una comprensión y ejecución, por parte de los actores del sistema educativo, del concepto de calidad, en donde Chile lleva un camino más adelantado debido a que su proceso se inició algunos años antes que los otros países y la puesta en marcha de procesos de

⁴⁷ La posición de la OCDE en comparación de los países que participaron en las pruebas PISA 2012 fue de 26.

⁴⁸ *Ibíd.*

cuidado de la calidad de la educación. El limitado número de supervisores es otro tema común a los tres países. Ecuador y Chile tienen en común la necesidad de que la gestión de la supervisión surta efectos en el terreno pedagógico y no se quede en una gestión meramente burocrática de revisión de documentos y requisitos, y esto tiene que ver con la actitud que las escuelas tienen respecto del rol de la supervisión. La relación de la gestión de la supervisión con la evaluación de los estudiantes es algo que interesa a Colombia y Chile mientras que en el Ecuador es algo que no se visualiza como dificultad, probablemente debido a que el proceso recién inicia.

Tanto Chile como Colombia han participado en al menos tres ocasiones en las pruebas PISA. Numerosos son los documentos de análisis y reflexión de los países que participan en las pruebas PISA. Así, en la Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España, publicado en el 2012, Guillermina Tiramonti realiza una reflexión de los resultados de PISA en el 2012 por los países Latino Americanos, y dice:

A pesar de la segregación de las poblaciones que hace el sistema educativo, hay elementos de continuidad que no es posible soslayar y que la baja calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje permean todos los circuitos. Hay cierta coincidencia entre los especialistas en señalar la permanencia de un modelo de enseñanza y aprendizaje basado en la adquisición y reproducción de contenidos que no permite el desarrollo de las habilidades cognitivas que exige el mundo contemporáneo. De hecho, las pruebas PISA requieren que los estudiantes resuelvan problemáticas en las que deben aplicar conocimientos adquiridos en la escuela pero que no reproducen los contenidos escolares.⁴⁹

3.3 EXPECTATIVAS PARA EL FUTURO EN CUANTO AL ROL DE LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA

Del análisis de las expectativas o retos acerca de la función y gestión de la supervisión se evidencia la disparidad de realidad entre los tres países. Colombia se inclina hacia una gestión de la supervisión que conlleve una visión global de la educación que implica un currículo mucho más acorde a las realidades de lo que significa la convivencia económica y social en un mundo globalizado. Las expectativas en Chile buscan profundizar la mejora de la calidad en términos del

⁴⁹ Guillermina Tiramonti, 2014. "Las pruebas PISA en América Latina: Resultados en Contexto". Avances en Supervisión Educativa: Revista N° 20, 15-16.

quehacer pedagógico de la gestión de los centros educativos. En Ecuador la expectativa o el reto se centran en cubrir el número adecuado de asesores y auditores educativos, y que su gestión tenga incidencia en la mejora de las escuelas, y que estos comprendan lo que significa hoy en día una educación de calidad en términos y de sus respectivos indicadores, así como el camino para llegar al cumplimiento de dichos indicadores o estándares.

Las expectativas o retos de cara al futuro los visualizamos de la siguiente manera:

DESCRIPTOR	COLOMBIA	CHILE	ECUADOR
NÚMERO DE SUPERVISORES	Se requiere que el número de supervisores vaya acorde al número de instituciones educativas.	Se requiere que el número de supervisores vaya acorde al número de instituciones educativas.	Que se completen las vacantes de auditores educativos a nivel nacional (aprox. 750) y el de asesores (aprox. 2500), de acuerdo al modelo ese número de profesionales cubre las necesidades de atención a las escuelas. Una vez que tengan el nombramiento deberán continuar con la formación especializada.
GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN		Mayor dedicación en el orden pedagógico y apoyo real en la gestión educativa.	Existe alta expectativa de que realmente el trabajo de la auditoría sea un real apoyo a las instituciones y que ese apoyo contribuya a mejorar la calidad de servicio que toda institución ofrece.
FRENTE A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD			Gestionar su mejora, desarrollo y transformación hacia la calidad educativa que se vean reflejados en los logros de aprendizaje de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes ecuatorianos
VISIÓN GLOBAL DE LA EDUCACIÓN	La transparencia y el intercambio intercultural en aspectos relacionados con las exigencias mundiales		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Generar una forma de medir a partir de sólidos indicadores, el fortalecimiento en el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes por medio sistema de evaluación para todos los niveles educativos.		
RELACIÓN EDUCACIÓN MUNDO GLOBALIZADO	La auditoría educativa debe contar con expertos no solamente de la Política de Estado en términos de la educación, debe conocer y apropiarse de las políticas		

	internacionales especialmente de los países que llevan la dirección de la economía global.		
--	--	--	--

Elaborado por Raquel Bonilla, julio 2014

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES:

4.1 ¿CUÁL ES EL HORIZONTE EN TEMAS DE APOYO Y CONTROL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS?

El recorrido que se ha realizado en esta tesis nos ha permitido:

- identificar las concepciones sobre calidad educativa a la que los países miembros de los organismos internacionales (ONU, UNESCO y OEI), se comprometieron para que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad, de tal manera que se pueda reducir la inequidad y desigualdad social; y contribuir de esta manera en la construcción de un mundo en paz y para la paz;
- conocer las declaraciones sobre educación y calidad en la educación que Colombia, Chile y Ecuador, establecen en sus Constituciones y Leyes de Educación;
- aproximarse a la estructura de los Ministerios de Educación, y la especificidad que cada país ha determinado para que los organismos o agentes (Unidad Especial de Inspección Educativa – Colombia; Agencia de Calidad – Chile, Asesores y Auditores Educativos – Ecuador), velen, monitoreen y evalúen el cumplimiento de una educación de calidad en sus países, a través del acompañamiento y evaluación de las instituciones educativas.

Es importante recordar que al término de cada capítulo se elaboraron conclusiones específicas del tema abordado.

Ahora, con la información recogida y analizada de los tres países de estudio, se procederá a concluir con los logros y avances de las experiencias previas en Colombia y Chile sobre esta

materia, y que pueden servir como orientaciones al Ecuador, que está implementado el Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa.

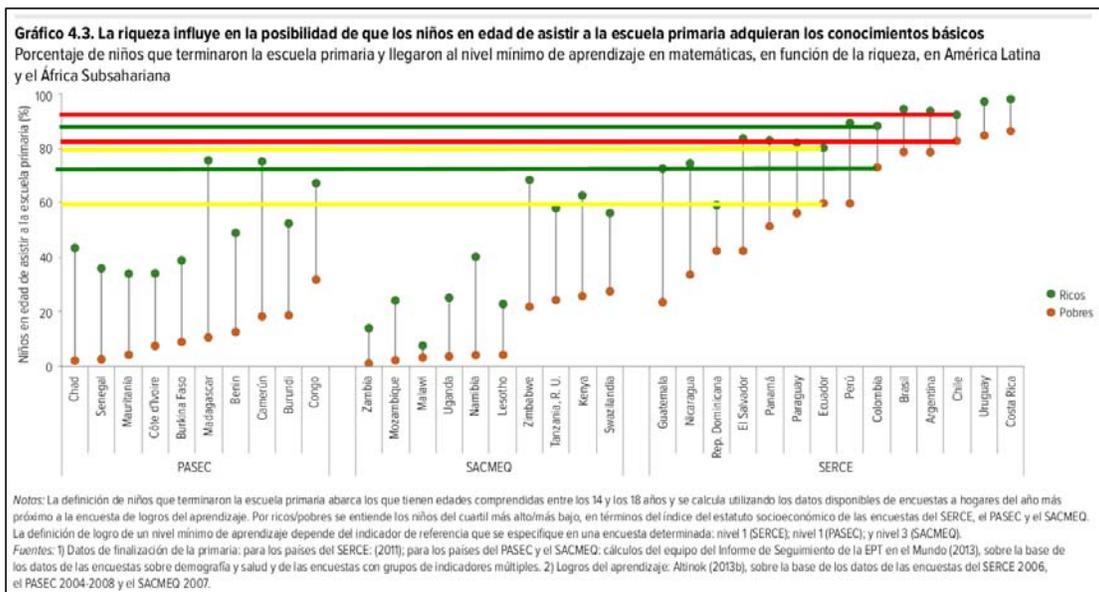
De las experiencias de Colombia y Chile, aprendizajes para el Ecuador

1. Los países en estudio consideran a la educación como un **factor relevante, para el desarrollo social, económico, político, cultural y tecnológico**; siendo fundamental que inicie en los primeros años de vida. Los países han declarado en sus Cartas Magnas, que la educación es un servicio y un derecho de todos los ciudadanos. Para el Ecuador, la educación es un área prioritaria y de inversión estatal, y está centrada en el ser humano. Establece elementos para el aseguramiento permanente de la calidad.

2. **La oferta de una educación de calidad debe ser una política de estado**, más que una política de gobierno, de tal forma que los principios rectores de lo que es la calidad educativa y su finalidad no se vea afectada por las concepciones e intereses de los gobiernos de turno, sino que se vele por las demandas sociales actuales de la aldea humana. No se puede seguir haciendo lo mismo si no se tienen buenos resultados, por lo tanto, como ciudadanos debemos estar alertas a la rendición de cuentas de los rectores de la educación (autoridades Ministeriales y demás organismos), sobre los avances y puesta en marcha de una educación de calidad, sobre todo con los menos favorecidos, los siempre excluidos y más olvidados. **Esto significa que no podemos contentarnos con que nos muestren números y estadísticas de los beneficiarios de acceso y cobertura; a la calidad educativa también se la mide de otra manera, basta con estudiar los resultados de las pruebas Ser Estudiante, Ser Bachiller, ENES (Examen Nacional de Educación Superior), y otras para darnos cuenta que aún estamos muy lejos de ofrecer una educación de calidad.**

El Informe de la UNESCO 2014, revela que a pesar de los grandes esfuerzos que los países han realizado por cumplir con los Objetivos mundiales, **la calidad de la educación sigue siendo un pendiente urgente de atender, niños y niñas no logran adquirir competencias básicas** en lectura y matemática. La UNESCO propone que los países refuercen sus sistemas nacionales de evaluación y que sus resultados sirvan para la formulación de políticas educativas.

En el siguiente gráfico, obtenido del Informe de la UNESCO 2014, se puede analizar que el porcentaje de los niños ricos del Ecuador, que terminaron la escuela primaria, y que llegaron al nivel mínimo de aprendizaje en matemáticas, se encuentran por debajo del porcentaje de los niños chilenos pobres en igual condición.



Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014⁵⁰

A estos datos se suman la realidad de las evaluaciones nacionales que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval), publicó en julio del 2014, sobre los resultados de las pruebas Ser Estudiantes (aplicadas entre junio y noviembre de 2013) para evaluar las destrezas y saberes de los estudiantes de cuarto, séptimo y décimo años de EGB, y de tercero de Bachillerato. En esta

⁵⁰ Las líneas horizontales trazadas con rojo, amarillo y verde son una inclusión de la autora de la tesis.

prueba participaron un total 588 IE y 41.702 estudiantes de escuelas y colegios públicos (72%) y particulares (28%). Es decir que de 24.115 IE se aplicó la prueba al 2,44% de IE. Esta es la primera vez que se evalúa el aprendizaje de los estudiantes referidos a estándares, es un paso importante para el país.

Según consta en el informe, “el balance de las pruebas señala que los estudiantes alcanzan mayoritariamente un nivel de desempeño elemental, que es cada vez mayor según se avanza de grado”. (INEVAL 2014). Según el Ineval “las pruebas se califican utilizando el índice Ineval (INEV), entendida como una métrica lineal donde cero indica que el estudiante no se presentó el día de la aplicación, 400 que no demostró ningún saber ni habilidad en la prueba y 1.000 que tuvo todas las respuestas correctas. Dependiendo del puntaje alcanzado en INEV, los resultados se agrupan en cuatro niveles de desempeño: insuficiente, que abarca de 401 a 550 puntos; elemental, de 551 a 800; satisfactorio, de 801 a 950; y excelente, de 951 a 1.000 puntos”.(INEVAL 2014).

Como ya se señaló, las pruebas están referidas a los estándares de aprendizaje para las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Estudio Sociales y Ciencias Naturales. Estas pruebas se aplicaron a una muestra de estudiantes de 4to EGB, 7mo EGB, 10 EGB y 3ro BGU de todo el país (que en definitiva son los últimos años de cada nivel, por ejemplo el Nivel 2 corresponde a los años: 2 – 3 – y 4 to de EGB). En todos los niveles y en todas las áreas el nivel de desempeño es Elemental. A continuación, en el siguiente gráfico se resume los resultados obtenidos por año y por área:

Año	Estudiantes Evaluados	Instituciones Educativas Evaluadas	Nivel	Año EGB	Área	Nivel de desempeño	INSUFICIENTE	ELEMENTAL		SATISFACTO RIO	EXCELENTE		
4TO AÑO EGB	11.360	411	653	4TO	MATEMÁTICA	654	25,3	54,1	79,4	20,7		20,7	100
				4TO	LENGUA Y LITERATURA	643	26,6	52,3	78,9	21		21	100
				4TO	CIENCIAS NATURALES	675	14,7	68,6	83,3	16,7		16,7	100
				4TO	ESTUDIOS SOCIALES	640	28	51,9	79,9	19,4	0,6	20	100
7MO AÑO EGB	12.457	429	670	7MO	MATEMÁTICA	642	30	54,5	84,5	13,3	2,2	15,5	100
				7MO	LENGUA Y LITERATURA	681	11,7	74,1	85,8	14,1	0,1	14,2	100
				7MO	CIENCIAS NATURALES	691	11,4	73,1	84,5	15,4	0,1	15,5	100
				7MO	ESTUDIOS SOCIALES	665	23,9	60,5	84,4	15	0,6	15,6	100
10MO AÑO EGB	10.609	365	659	10MO	MATEMÁTICA	619	42,8	45,9	88,7	9	2,4	11,4	100
				10MO	LENGUA Y LITERATURA	665	26,6	60,2	86,8	12,4	0,7	13,1	100
				10MO	CIENCIAS NATURALES	677	16,1	70,6	86,7	13	0,3	13,3	100
				10MO	ESTUDIOS SOCIALES	674	15,3	72	87,3	12,2	0,5	12,7	100
3RO BACH	7.276	241	674	3BACH	MATEMÁTICA	651	31,1	52,7	83,8	14,4	1,8	16,2	100
				3BACH	LENGUA Y LITERATURA	698	9,3	73,5	82,8	16,9	0,4	17,3	100
				3BACH	CIENCIAS NATURALES	681	11,7	73,3	85	14,8	0,2	15	100
				3BACH	ESTUDIOS SOCIALES	665	22,9	65,7	88,6	11	0,4	11,4	100
	41.702	1.446											

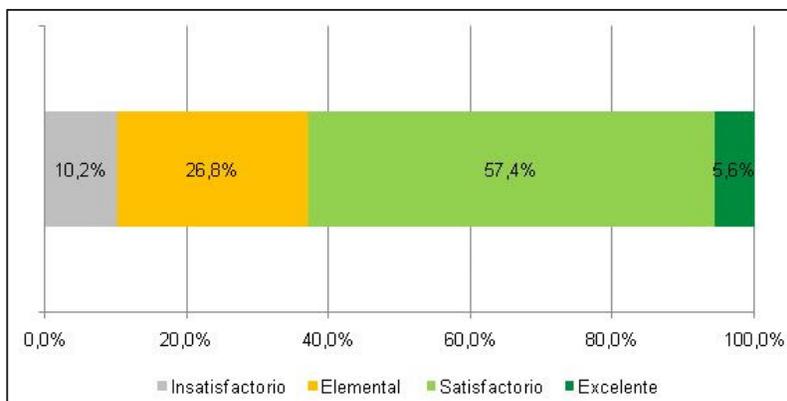
Elaborado por Raquel Bonilla 2014

Como se evidencia en el cuadro, ningún año de educación básica (o como se debe comprender al término de cada nivel de los estándares de aprendizaje) supera el nivel elemental, es decir superar los 800 puntos. Entre los niveles de Insuficiente y Elemental el promedio es de 84.4%, el promedio de Satisfactorio es de 14,96 %; y el promedio de Excelente es de 0,792%. Esto confirma que el Ecuador está muy lejos de alcanzar el Objetivo 6 del Milenio: ofertar una educación de calidad.

Adicionalmente, el Ineval ha hecho públicos los resultados de las pruebas Ser Bachiller, estas pruebas fueron aplicadas a los estudiantes de 3ro BGU, régimen Sierra, en total se evaluaron: 106.246 de 1.676 colegios.

Según el Ineval, el promedio de las evaluaciones superan los 800 puntos, la tabla de análisis menciona que el 10.2% de los estudiantes obtiene un resultado en categoría insuficiente (de 401 a 550 puntos); el 26.8% de los estudiantes obtiene un resultado elemental (551 a 800); el 57.4% de los estudiantes obtienen un resultado satisfactorio (801 a 950); y el 5.6% de los estudiantes

obtiene un resultado de excelente (951 a 1.000 puntos). A continuación la gráfica de resultados presentados por el Ineval⁵¹:



Fuente: MinEduc 2014

3. **La educación es un proceso vital para un país**, que no puede ser asumido únicamente como una obligación del estado, y una tarea de directivos y docentes; **es necesario que todos los ciudadanos asumamos la responsabilidad de la calidad de la educación**. Por ejemplo los padres, madres y/o cuidadores de los educandos debemos garantizar que los niños, niñas y adolescentes vayan a la escuela – y a tiempo, que le dediquen tiempo para aprender, que reciban una alimentación y cuidado de salud que les permita desarrollar todas sus competencias, que tengan un ambiente sano en su micro entorno que faciliten el aprendizaje. Para esto será necesario idear mecanismos reales y solidarios que faciliten este objetivo, sobre todo en nuestros países donde la inequidad social es tan alta.

4. Los países que iniciaron las reformas educativas en Latino América (Chile siendo el primero y luego Colombia), tendientes a cumplir con los compromisos educativos con los organismos, pero

⁵¹Ministerio de Educación, Desempeño de los estudiantes de 3ro Bachillerato en evaluación Ser Bachiller, en <http://educacion.gob.ec/desempeno-de-los-estudiantes-de-3-de-bachillerato-en-evaluacion-ser-bachiller-supera-los-800-puntos/>, visto el 25 de julio 2014.

sobre todo con los ciudadanos, ven los resultados de la puesta en marcha de sus políticas y acciones en materia educativa. Esto ha significado que el **contar con procesos de evaluación sistemática, confiable, constante, conocida por todos, y aplicada a todo el sistema educativo, influye en la mejora continua de la calidad de la educación.**

Al revisar las acciones sobre materia de **calidad de aprendizaje** en Finlandia (uno de los países con mejores resultados académicos -Pruebas Pisa y con un alto nivel de satisfacción social), como señala la catedrática Inger Enkvist Lund, en la conferencia del 26 de septiembre del 2012, se evidencia que los buenos resultados finlandeses tienen que ver con: la calidad de los docentes, el cumplimiento estricto del programa, el logro de la comprensión lectora (saben leer, sacar conclusiones, entienden la tarea, relacionan los contenidos con la realidad); los estudiantes estudian y se toman en serio los estudios (aprovechan el tiempo), los padres apoyan a sus hijos y los profesores funcionan como modelos, dirigen el trabajo, garantizan el buen resultado del trabajo y enseñan en todo el sentido de la palabra; el país con menos recursos ha tenido que pensar muy bien si hacer una inversión y han sido prudentes en cómo gastar el dinero. (Enkvist 2012).

Enkvist, enfatiza que gran parte del éxito en la educación inicial, y luego en la educación básica y media en Shanghái (otro país con excelentes resultados en Pisa), se centra en instalar las buenas costumbres para aprender: autocontrol, enfocar su atención, dirigir su propio cuerpo, hablar cuando pide la palabra, escuchar, desarrollan la memoria como instrumento de pensamiento, los estudiantes saben lo que se espera de ellos y se sienten seguros.

5. A nivel mundial, y en los países de estudio de esta tesis, se reconoce que **los seis objetivos de desarrollo del milenio no se cumplirán plenamente en América Latina**, según Marisol Sajines

(Asesora de comunicaciones de la UNESCO), en la entrevista que diera en TV Telesur en marzo del 2011, informa que “... se ha avanzado mucho, .. el problema que existe en América Latina es el tema de desigualdad,... poblaciones que están casi llegando a la escolaridad universal, pero ... en el campo la situación es distinta, el informe recomienda que se trata de frente el tema de inequidad y desigualdad y que se hagan grandes esfuerzos por mejorar la calidad de la educación,... no es suficiente que los niños vayan a la escuela sino que los niños se queden en la escuela”. (Marisol Sanjines 2011).

Datos que fueron posteriormente oficiales en el Informe de Seguimiento de la ETP en el Mundo, publicado en el 2014 por la UNESCO, en el siguiente gráfico de dicho informe, se puede observar los avances y pendientes de los países de América Latina para cumplir con los objetivos propuestos:

Países o territorios	OBJETIVO 1		OBJETIVO 2		OBJETIVO 3				OBJETIVO 4				
	Atención y educación de la primera infancia		Universalización de la enseñanza primaria		Necesidades de aprendizaje de jóvenes y adultos				Mejora de los niveles de la alfabetización de los adultos				
	TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN (TBE) EN LA ENSEÑANZA PREESCOLAR		TASA NETA AJUSTADA DE ESCOLARIZACIÓN (TNAE) EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA ¹		TASA DE ALFABETIZACIÓN DE LOS JÓVENES (personas de 15 a 24 años)				TASA DE ALFABETIZACIÓN DE LOS ADULTOS (personas de 15 años y más)				
	Año escolar finalizado en		Año escolar finalizado en		1985-1994 ²		2005-2011 ¹		1985-1994 ²		2005-2011 ¹		
1999	2011	1999	2011	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)		
Total (%)		Total (%)		Total (%)		Total (%)		Total (%)		Total (%)			
Media ponderada		Media ponderada		Media ponderada				Media ponderada					
I	Mundo	33	50 **	84 **	91 **	83	0.90	89	0.95	76	0.85	84	0.90
II	Países en transición	46	66 **	92 **	95 **	100	1.00	100	1.00	98	0.97	100	1.00
III	Países desarrollados	75	85 **	98	98 **	--	--	--	--	--	--	--	1.00
IV	Países en desarrollo	27	45 **	82 **	90 **	80	0.88	88	0.93	67	0.77	80	0.87
V	Estados Árabes	15	23	79	89	74	0.78	90	0.93	55	0.62	77	0.79
VI	Europa Central y Oriental	51	72 **	93 **	96 **	98	0.98	99	1.00	96	0.96	99	0.99
VII	Asia Central	19	32	94 **	95	100 **	1.00	100	1.00	98 **	0.98	100	1.00
VIII	Asia Oriental y el Pacífico	39	62	95 **	97 **	95	0.96	99	1.00	82	0.84	95	0.95
IX	Asia Oriental	39	62	95 **	97 **	95	0.96	99	1.00	82	0.84	95	0.95
X	Pacífico	67 **	78 **	90	87 **	--	--	--	--	--	--	--	--
XI	América Latina y el Caribe	54	73	94	95 **	93 **	1.01	97	1.01	86 **	0.97	92	0.99
XII	Caribe	--	--	73 **	70 **	--	--	81	0.98	--	--	69	0.96
XIII	América Latina	55	75	95	96 **	93 **	1.01	98	1.01	86 **	0.97	92	0.99
XIV	América del Norte y Europa Occidental	76	85 **	98	98 **	--	--	--	--	--	--	--	--
XV	Asia Meridional y Occidental	22	50 **	77 **	93 **	60	0.70	81	0.86	47	0.57	63	0.70
XVI	África Subsahariana	10 **	18 **	59	78 **	66 **	0.80	70	0.84	53 **	0.68	59	0.74
XVII	Países con ingresos bajos	11 **	17 **	59 **	82 **	60 **	0.79	73	0.93	51 **	0.69	61	0.80
XVIII	Países con ingresos medios	32	54 **	86 **	93 **	84	0.89	91	0.94	72	0.80	83	0.89
XIX	Medios bajos	22	46 **	79 **	90 **	71	0.80	84	0.88	59	0.71	71	0.78
XX	Medios altos	43	67	95 **	97 **	94	0.96	99	1.00	82	0.86	94	0.96
XXI	Países con ingresos altos	72	82 **	97	98 **	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014

OBJETIVO 5								OBJETIVO 6				
Paridad entre los sexos en la enseñanza primaria				Paridad entre los sexos en la enseñanza secundaria				Calidad de la educación				
TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN (TBE)				TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN (TBE)				TASA DE SUPERVIVENCIA EN EL ÚLTIMO GRADO		PROPORCIÓN ALUMNOS/DOCENTE EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA ²		
Año escolar finalizado en				Año escolar finalizado en				Año escolar finalizado en		Año escolar finalizado en		
1999		2011		1999		2011		1999	2010	1999	2011	
Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	IPS (M/H)	Total (%)	Total (%)	Total (%)	Total (%)	
Media ponderada				Media ponderada				Media ponderada		Media ponderada		
99	0.92	107 **	0.97 **	59	0.91 **	71 **	0.97 **	74	75 **	26	24 **	I
102	0.99	98 **	1.00 **	90	1.01 **	94 **	0.98 **	96	97 **	19	17 **	II
103	1.00	103 **	0.99 **	100	1.02	103 **	1.00 **	93	94 **	16	14 **	III
98	0.91	108 **	0.97 **	52	0.88 **	66 **	0.96 **	71	73 **	29 **	27 **	IV
89	0.87	99	0.92	59	0.88	71 **	0.93 **	79 **	87	23	22 **	V
103	0.97	100 **	1.00 **	88	0.96 **	90 **	0.97 **	96	98 **	18 **	17 **	VI
97	0.99	100	0.98	84	1.00	99	0.97	97	98	21	16	VII
111 **	0.99 **	111	1.02	62	0.94 **	80	1.03	84 **	89 **	24 **	18	VIII
111 **	0.99 **	112	1.02	62	0.94 **	79	1.03	84 **	89 **	25 **	18	IX
96	0.97	93 **	0.98 **	109	1.00	94 **	0.96 **	67 **	...	20	...	X
121	0.97	113	0.97	80 **	1.07 **	90	1.07	77	84 **	26	21	XI
108 **	0.98 **	107 **	0.98 **	49 **	1.00 **	61 **	1.00 **	44 **	43 **	29 **	26 **	XII
122	0.97	113	0.97	81 **	1.07 **	91	1.07	78	86 **	26	21	XIII
103	1.01	103 **	0.99 **	100	1.02	103 **	1.00 **	92	94 **	15	14 **	XIV
89	0.83	110 **	0.98 **	44	0.75	60 **	0.92 **	62	64 **	36	...	XV
80	0.85	101 **	0.93 **	26	0.82	41 **	0.83 **	58	56 **	42	43 **	XVI
78	0.86	108	0.95	30	0.83	43	0.88	55	59	43	43	XVII
102	0.92	108 **	0.98 **	58	0.90 **	71 **	0.98 **	75	77 **	27 **	24 **	XVIII
93	0.86	106 **	0.96 **	46	0.80	61 **	0.92 **	68	69 **	31	31 **	XIX
114 **	0.99 **	111	1.00	71	0.98 **	85	1.04	85 **	90 **	24 **	19	XX
102	1.00	103 **	0.99 **	99	1.01	102 **	0.99 **	92	94 **	16	14 **	XXI

Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014

Como parte de las conclusiones, y a partir del informe de Seguimiento de la ETP- 2014, se analizarán los resultados a los Objetivos del Milenio en relación a los países de estudios. De los Seis Objetivos, en el rango de alcanzada o casi alcanzada: Colombia reporta 3, Chile 4 y Ecuador 4. En el rango lejos de la meta: Colombia reporta 3 objetivos y Ecuador 2 objetivos que no se cumplen y están lejos de la meta. Hay dos Objetivos que no reporta Chile por insuficiencia de datos.

Sobre el Objetivo 1 Atención y educación de la primera infancia: Chile y Ecuador se encuentran en el rango de Meta alcanzada o casi alcanzada. Colombia, por su parte, se encuentra en el rango de lejos de la meta.

En el Informe de la UNESCO se reafirma que “los vínculos entre atención y educación de la primera infancia son fuertes, y se refuerzan mutuamente. Los servicios de atención y educación de la primera infancia contribuyen a crear competencias en un momento en que la inteligencia del

niño está desarrollándose, lo que acarrea beneficios a largo plazo para los niños de medios desfavorecidos.”⁵²

Sobre el Objetivo 2 enseñanza primaria universal: Ecuador se encuentra en el rango de meta alcanzada o casi alcanzada. Colombia se halla en el rango de lejos de la meta. Según el informe, no se incluyó a Chile por insuficiencia de datos.

Según el informe de la UNESCO 2014, “para evaluar si se ha alcanzado la EPU, no hay que tener en cuenta únicamente la participación, sino también si los niños han terminado su educación primaria. De los 90 países para los que se dispone de datos, se ha previsto que, en 2015, solo en 13 países -10 de los cuales son miembros de la OCDE o de la Unión Europea- el 97% por lo menos de los niños habrán llegado al último grado de la enseñanza primaria.”⁵³

Sobre el Objetivo 3 competencias de jóvenes y adultos: Colombia se encuentra en el rango de meta alcanzada o casi alcanzada. Ecuador se encuentra en el rango de lejos de la meta. Según el informe, no se incluyó a Chile por insuficiencia de datos.

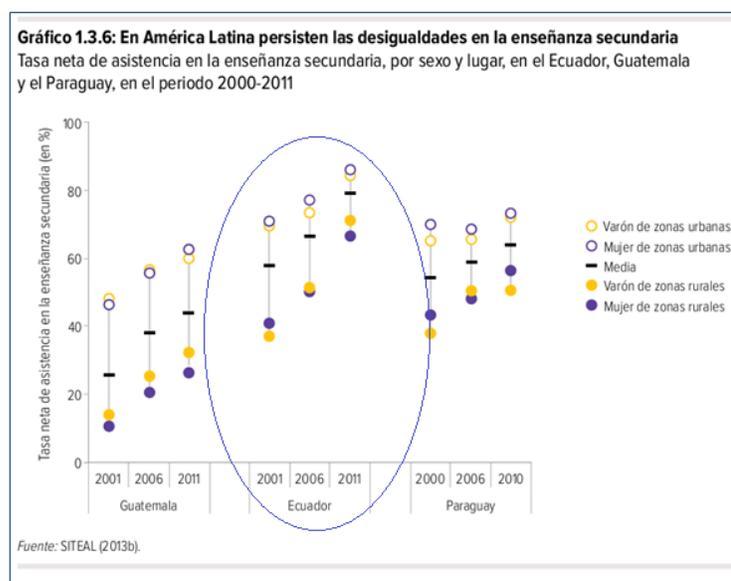
Adicionalmente, sobre esta meta se señala en el Informe que el Ecuador “ha realizado grandes progresos en la reducción de las desigualdades. La disparidad en la tasa neta de asistencia en la enseñanza secundaria que se observa entre los varones de las zonas urbanas y los de las zonas rurales del Ecuador disminuyó de 32 puntos porcentuales en 2001 a 13 puntos porcentuales en 2011.”⁵⁴ Según el informe, “los factores que influyen son las diferencias en las prioridades de gasto. Mientras que el gasto público en educación, como porcentaje del PNB, casi se triplicó en el Ecuador al haber pasado del 2% en 1999 al 5,3% en 2011, en el Paraguay disminuyó del 5,1% en

⁵² UNESCO, Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo: Enseñanza y aprendizaje lograr la calidad para todos (Paris, UNESCO, 2014), 18.

⁵³ *Ibíd.*, 67.

⁵⁴ *Ibíd.*, 78.

1999 al 4,2% en 2010, la mayor reducción absoluta en esta subregión.”⁵⁵ En el siguiente gráfico se puede observar lo antes señalado:



Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014

Sobre el Objetivo 4 alfabetización de los adultos: Chile se encuentra en el rango de meta alcanzada o casi alcanzada. Ecuador y Colombia se encuentran en el rango de lejos de la meta.

El informe nos recuerda que *la alfabetización universal es indispensable para el progreso social y económico* de un país. Además insiste en que *“el mejor modo de desarrollar competencias en lectura y escritura es hacerlo durante la infancia mediante una buena educación de calidad. Pocos son los países que ofrecen auténticas segundas oportunidades a los adultos analfabetos. De ahí que los países en los que ha habido en el pasado un acceso insuficiente a la educación hayan sido incapaces de acabar con el analfabetismo de los adultos.”*⁵⁶

Sobre el Objetivo 5 paridad e igualdad de género: Chile, Colombia y Ecuador han alcanzado la meta o están por alcanzarla.

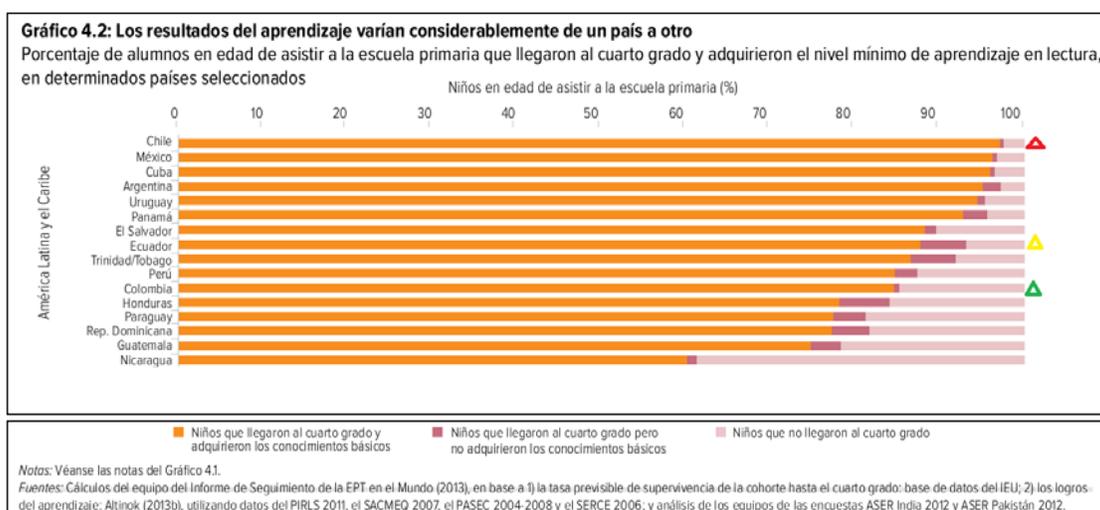
Según el informe, “la paridad de género -conseguir que la tasa de matrícula sea la misma para niñas y niños- es el primer paso para alcanzar el quinto objetivo de la EPT. La plena

⁵⁵ *Ibíd.*, 78.

⁵⁶ *Ibíd.*, 85.

realización del objetivo -la igualdad de género- supone también entornos de escolarización apropiados, prácticas no discriminatorias, e igualdad de oportunidades para que niños y niñas puedan realizar su potencia.”⁵⁷

Sobre el Objetivo 6: Calidad de la educación: entre los tres países de estudio, Chile tiene el mayor porcentaje de niños que llegaron al cuarto grado y adquirieron los conocimientos básicos, luego están Ecuador y Colombia (en ese orden). Ecuador tiene un mayor porcentaje que Colombia de niños que llegaron a cuarto grado pero que no adquirieron los conocimientos básicos.



Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014

Como se ha señalado a lo largo de la tesis, la mejora de la calidad de la educación tiene que ver con la adquisición de aprendizajes, y según se dice en el informe este objetivo seguirá centro de atención luego del 2015. “Ese cambio es esencial si queremos mejorar las posibilidades de educación de los 250 millones de niños que son incapaces de leer y escribir o no disponen de competencias aritméticas básicas, de los cuales 130 millones están escolarizados.”⁵⁸Se seguirán tomando indicadores como la proporción estudiantes/docente, formación de los docentes, acceso a libros de texto, ausentismo de docentes.

⁵⁷ *Ibíd.*, 124.

⁵⁸ *Ibíd.*

6. La **educación es un servicio que requiere gran inversión**. Los gobiernos han incrementado el presupuesto para la educación al 2011, así Colombia incrementa el 0,2 %, Chile incrementa el 0,4%, y Ecuador incrementa 3,3%, todo esto según el informe de Seguimiento 2013 de la UNESCO:

Países o territorios	Total del gasto público en educación en % del PNB		Total del gasto público en educación en % del gasto público total		Gasto público ordinario en primaria en % del gasto público ordinario en educación		Gasto público ordinario por alumno de primaria (costo unitario) en dólares constantes de 2010 a paridad de poder adquisitivo (PPA)		Gasto público ordinario en secundaria en % del gasto público ordinario en educación		Gasto público ordinario por alumno de secundaria (costo unitario) en dólares constantes de 2010 a paridad de poder adquisitivo (PPA)		Libros de texto y otro material pedagógico de enseñanza primaria en % del gasto público ordinario en educación primaria		Compensación de los docentes de enseñanza primaria en % del gasto público ordinario en educación primaria	
	1999	2011	1999	2011	1999	2011	1999	2011	1999	2011	1999	2011	1999	2011	1999	2011
América Latina y el Caribe	...	3.4 *	...	10.7 *	89.2 *
Anguila	...	3.4 *	...	10.7 *	89.2 *
Antigua y Barbuda	3.4	2.6 *	...	9.8 *	...	49.4 *	...	1736 *	...	47.3 *	...	2 191 *	6.8	...	66.4	...
Antillas Neerlandesas	14.0
Argentina	4.6	5.9 *	13.3	14.0 *	36.7	32.8 *	1 418	2 499 *	35.4	39.4 *	1 906	3 826 *	52.7	69.6 *
Aruba	...	7.2 *	13.8	21.8 *	29.9	24.3 *	32.3	25.8 *
Bahamas	2.9 **	...	19.7 **
Barbados	5.3	7.7 *	15.4	13.5 *	21.5 **	...	2 092 **	...	31.3	28.2 *	3 463	5 383 *	0.1
Belice	5.7 **	7.1 *	17.1 **	18.7 *	61.7	...	908	...	32.0	...	909	...	0.5
Bermudas	...	2.2 *	...	13.4 *	...	30.9 *	45.3 *
Bolivia (Estado Plurinacional de)	5.8	7.9 *	15.8	24.6 *	41.0 **	39.7 *	433 **	915 *	22.2 **	26.1 *	409 **	658 *
Brasil	4.0	5.9 *	10.5	18.1 *	33.3 **	31.5 *	861 **	2 218 **	36.1 **	44.8 *	...	2 266 *
Chile	4.0	4.4	17.0	17.8 *	44.5	32.7	1 499	2 473	36.5	32.2	1 699	2 480
Colombia	4.5	4.7	16.9	14.9 *	...	35.6	...	1 043	...	36.3	...	1 020	...	4.7	91.0 *	81.4
Costa Rica	5.5	6.5 *	21.7	23.1 *	47.2	28.0 *	1 395	1 633 *	29.1	21.1 *	1 926	1 612 *	68.6 *
Cuba	6.9	13.0 *	13.7	18.3 *	35.5 *	29.2 *	37.9 *	28.9 *	1.2	0.8 *
Dominica	5.5 **	3.6 *	...	9.3 *	1 783	1 745 *
Ecuador	2.0	5.3	9.7	15.5	...	27.4	...	763 *	...	42.0	...	1 288 *
El Salvador	2.4 **	3.5	17.1 **	40.1 *	...	564 *	...	21.4 *	...	556 *	58.8 *

Fuente: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, UNESCO, 2014⁵⁹

En el Ecuador, la **inversión que se ha realizado en educación se ha destinado para:** mejorar o construir nuevas infraestructuras educativas; mejorar y adaptar el currículo tanto para inicial, básica y bachillerato; dotar de uniformes, textos y alimentación a los niños de escuelas fiscales; diseñar y desarrollar programas de formación inicial de docentes y formación continua; formular estándares de calidad educativa; aplicar evaluaciones nacionales e internacionales; dotar de materiales didácticos y equipamiento de escuelas; mejorar la paga de sueldos a los docentes; desarrollar programas que contribuyan a la inclusión, convivencia educativa, salud y nutrición de los educandos.

7. Según el estudio de esta tesis, se verifica que los países Chile, Colombia y Ecuador han **diseñado, desarrollado, implementado sistemas nacionales de evaluación**. Siendo para Ecuador un nuevo proceso con la puesta en marcha de Asesores y Auditores Educativos, y del Instituto

⁵⁹ Las líneas horizontales trazadas con rojo, amarillo y verde son una inclusión de la autora de la tesis.

Nacional de Evaluación. Las experiencias de Chile y Colombia son aleccionadoras, la evaluación debe ser permanente y según las necesidades de orientación y monitoreo de las escuelas; tanto para los evaluadores como para los evaluados es necesario conocer sobre qué se va a evaluar, cómo se va a evaluar y para qué se va a evaluar. En Chile y Colombia se acreditan a las escuelas según los resultados de su evaluación, además se entregan recursos económicos según estos resultados. Esto ha provocado, por ejemplo, que en Chile las escuelas entren en un ranking comparativo entre ellas, pudiendo promover que las escuelas que no logran mejorar sus resultados, busquen “seleccionar” a los estudiantes según su condición, y se mantenga de esta manera la desigualdad con los más desfavorecidos.

Sobre este tema, el Informe de la UNESCO sugiere que los países **deben tomar en cuenta tres principios fundamentales al momento de evaluar los sistemas educativos nacionales:**

- a. al interpretar los resultados es necesario tomar en consideración a todos los niños y jóvenes, no solo a aquellos que estaban en la escuela y participaron en la evaluación. Los niños desfavorecidos pueden estar ya fuera del sistema escolar y, por lo tanto, es poco probable que hayan alcanzado los niveles mínimos de aprendizaje para cuando se efectúa la evaluación. No incluirlos en el cómputo significa que la escala del problema se minimiza.
- b. es necesaria una mejor información sobre las características contextuales de los estudiantes para determinar cuáles son los grupos de estudiantes que no están aprendiendo.
- c. siempre se deberá incluir en las evaluaciones información sobre la calidad de los sistemas educativos.

8. **La evaluación de la calidad de los aprendizajes, pasa necesariamente por la mirada de la gestión del docente en el aula.** Los tres países de estudio han desarrollado mecanismos para orientar a los docentes en su gestión: desde un currículo hasta estándares de aprendizaje, evaluaciones nacionales por nivel o al término de la educación bachillerato, evaluaciones a docentes y directivos; pero para estos tres países sigue siendo un pendiente el proceso de selección de los docentes y su formación inicial. Se podría mirar el ejemplo de Finlandia, donde

para ser docente los aspirantes pasan por un proceso muy estricto de selección: se estudian los resultados del bachillerato y de las pruebas de selectividad, luego los candidatos tienen una entrevista en la que especialmente se analiza el nivel de lenguaje -si habla con claridad y con gran vocabulario; y si posee la personalidad adecuada. Los docentes de los niveles preescolar y primaria pertenecen a la elite intelectual de Finlandia.

Para Jhon Hattie, profesor de la universidad Melbourne, **los docentes hacen la diferencia en el aprendizaje de los estudiantes**. Entre los factores que mayor influyen son: las expectativas de los estudiantes, la credibilidad del docente, la evaluación formativa, la retroalimentación de los progresos, la relación entre docente y estudiante. Podría decirse que estos factores se pueden aprender en la formación inicial, pero también que son factores que se determinan por la vocación de ser docente, el para qué y por qué quiero ser docente.

En el Ecuador, cada vez más las facultades de docencia en las universidades tienen menos estudiantes, muy pocos quieren formarse para asumir este reto, las razones pueden ser varias, pero lo que preocupa en este momento es la falta de docentes y más aún de docentes capacitados. En Finlandia sólo los mejores pueden ser docentes. A través del examen ENES que aplica el Ecuador, se pretende seleccionar a los mejores perfiles para que sean los docentes del mañana, se ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Educación.

9. Chile en el 2012 estableció un nuevo modelo para el aseguramiento de la calidad, este sistema está conformado por cuatro instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación que es la responsable de evaluar y orientar el sistema educativo. Cada uno de estos organismos tiene una función diferente y complementaria a la vez. En el Ecuador, las funciones de asesor y auditor educativo propuestas en el MNASGE responden a las Direcciones Nacionales de Asesoría y

Auditoría a la Gestión Educativa respectivamente, estas direcciones están ancladas a la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, y esta a su vez al Viceministerio de Gestión Educativa. A juicio de la responsable de la tesis y dada la misión de la tarea de las funciones de Asesoría y Auditoría Educativa (propuestos en el MNASGE) estas Direcciones Nacionales deberían anclarse al Viceministerio de Educación, dada su misión.

10. En los tres países de estudio, existen órganos rectores de la supervisión de la calidad de la educación de sus países. Colombia y Chile se han organizado para implementar las políticas educativas rectoras a nivel nacional descentralizando y desconcentrando las funciones de supervisión en las Alcaldías (Colombia), Agencia de calidad (Chile), de tal manera que se de un efectivo acompañamiento a las escuelas, y que la evaluación sea pertinente a la realidad del contexto. En el Ecuador, a partir del 2012, se ha puesto en marcha el Nuevo Modelo de Gestión Educativa provocando así la descentralización y desconcentración en los niveles zonales, distritales y circuitales; procurando de esta manera mejorar el servicio para lograr una educación de calidad.

Como todo proceso nuevo, es necesario que se forme y capacite a estos nuevos servidores públicos para que puedan cumplir con su misión. El Ecuador debe tener en cuenta que: la rotación frecuente de personal en los niveles desconcentrados; la ausencia de procesos de inducción y acompañamiento pertinentes a los nuevos funcionarios, la falta de experiencia y conocimiento de los nuevos funcionarios sobre los procesos administrativos y sobre todo educativos; el exceso de trabajo que deben cumplirse en los niveles desconcentrados, sobre todo en los distritos y circuitos ya que en ellos desemboca el embudo de las políticas venidas del Nivel Central; podrían generar una mala aplicación de las políticas, un cumplir por cumplir sin velar por que las cosas se hagan

con calidad, por lo tanto incumplir por lo prescrito en la Constitución: una educación de calidad con calidez.

11. El Ministerio de Educación de Ecuador ha decidido reorganizar la oferta educativa, y esto significa reducir el número de escuelas fiscales con la finalidad de ofertar un servicio de calidad dotando de la infraestructura y materiales didácticos óptimos, con docentes capacitados. Pero esta situación deberá ser manejada con mucho cuidado y aprender de experiencias internacionales (por ejemplo Finlandia, Bélgica) de no sobre poblar las aulas. Según el SIGEE, la mayoría de las IE tiene un promedio mayor de 35 estudiantes pudiendo incluso llegar a 55 y en algunos casos más estudiantes. No se puede garantizar que con este número de estudiantes los docentes puedan lograr el aprendizaje según los principios orientadores educativos que sigue el país.

12. En Chile (primer país Latinoamericano en proponer reformas educativas), luego de las experiencias y los resultados en materia de educación, decidieron crear el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, y separar en cuatro organismos independientes sus funciones, para garantizar una educación de calidad. En el Ecuador, al implementar el MNASGE, las autoridades del MinEduc, deben estar atentos de que **los nuevos perfiles cumplan con su misión**, y no asuma roles que no les corresponde, esto más allá de afectar a los resultados de su gestión, va a confundir a las escuelas y al sistema educativo en general; y lo que es peor, retrasar el camino de la mejora de la calidad de aprendizajes que requieren los educandos.

13. Tanto Colombia y Chile reconocen la necesidad de contar con **el suficiente número de profesionales capacitados para cumplir con las funciones de supervisión** según lo establecido por sus modelos. Recordemos que una de las causas que no permitieron cumplir con los objetivos del modelo de Supervisión de 1994 en el Ecuador, fue la falta de personal capacitado para cubrir las vacantes según lo establecido por dicho modelo. Ahora que el Ecuador propone un nuevo

MNASGE, se corre el mismo riesgo con las consecuentes dificultades, pues aún no se completan los numéricos de profesionales para que asuman estas nuevas funciones y puedan llegar y beneficiar de su gestión a más escuelas. Sigue como un gran pendiente realizar campañas de divulgación y socialización del modelo a toda la comunidad educativa: docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, personal de apoyo y servicio; de tal manera que conozcan cuáles son las nuevas funciones, los procesos que sigue cada función, la finalidad e importancia de su gestión en la mejora de la calidad educativa; y los límites de cada función.

Los asesores y auditores educativos son profesionales con formación de maestría, con experiencia en el campo educativo como docentes y directivos, pero esta nueva función requiere de una formación complementaria y especializada. Los cursos están diseñados y construidos por especialistas con gran experiencia, pero ninguno de estos cursos ha sido impartido a los nuevos funcionarios. Por lo tanto, se requiere que la formación sea permanente para los asesores y auditores educativos.

14. Para los tres países, **los sistemas de apoyo y evaluación a las escuelas han significado un gran paso para romper la tradicional burocracia encargada de vigilar el cumplimiento de la normativa educativa, y convertirse en verdaderos agentes de cambio.** Inés Aguerondo, en la conferencia dictada a los Auditores Educativos del Ecuador en el 2013, mencionó: “si las escuelas supieran lo que deben hacer, ya lo hubieran hecho”; es por eso que los tres países están generando políticas para comprender que el primer asesor educativo, así como el primer auditor educativo es el equipo directivo y/o el directivo de cada institución. Por lo tanto, el sistema educativo debe procurar que al interior de cada escuela se discutan y analicen los indicadores de calidad que persiguen y definan cual es el cuidado de la calidad de los aprendizajes

que implementen; partiendo de los puntos críticos que deben mejorar y la forma cómo mejorarlos. De esta manera se contribuirá a que los docentes y directivos sean parte de las decisiones pedagógicas que orienten su quehacer educativo.

Este **cambio de paradigma en las instituciones educativas**, debe llevar a repensar en los roles actuales de todos los miembros de la comunidad educativa y que la institución educativa sea una organización que aprende: nuevo directivo, nuevo docente, nuevos procesos, trabajo en equipo, entre otros. El reto del cambio no puede ni debe darse sólo en las instituciones educativas, es necesario que el Estado sea capaz de promover políticas educativas con visión clara; que **apoye** a los directivos de las escuelas a través del asesoramiento, orientación y guía para que puedan entender la educación del siglo XXI, y por otro lado que efectivice la **evaluación externa y seguimiento** a la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas.

Para concluir, se retoman las reflexiones de la experta en educación del Ecuador, Rosa María Torres, quien señala en su blog (Torres 2014) las seis grandes conclusiones que se derivaron de PISA 2009:

- La pieza clave de la calidad de la educación en el medio escolar son y continúan siendo los maestros,
- Más inversión en educación no asegura mejor educación,
- Más tiempo dedicado a la enseñanza no garantiza por sí mismo mejores resultados escolares,
- Incrementar los salarios docentes parece tener impacto positivo,
- El estatus socioeconómico del alumno y sus familias es lo que más incide en sus resultados escolares,

- La navegación y la lectura digital muestran serias debilidades incluso en países en los que los jóvenes de 15 años (considerados “nativos digitales”) tienen acceso a computadora e internet tanto en el colegio como en el hogar.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. *LOEI*. Quito: Ministerio de Educación, 2011.
- Avoides, Eduardo Andere y Hugo, entrevista de Carmen Aristegui. *La educación en México Un Fracaso Monumental. Mesa de debate. Con Aristegui*. (11 de Abril de 2013).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. 2014. <http://www.bcn.cl/ecivica/constitucion/> (último acceso: 9 de junio de 2014).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. 2 de junio de 2010. <http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-general-de-educacion> (último acceso: 10 de junio de 2014).
- Educación, Ministerio de. *Modelo Nacional de Supervisión Educativa*. Quito: Ministerio de Educación, 2011.
- . *Plan Decenal de Educación del Ecuador 2006 -2015*. Quito: Ministerio de Educación, 2007.
- Enkvist, Inger. «YOUTUBE.» 26 de Septiembre de 2012. <http://www.lsi.upc.edu/~conrado/docencia/nueva-pedagogia.pdf> (último acceso: 9 de julio de 2014).
- González Urdaneta, Eudy. «UN MODELO DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA.» *Redalyc*, 2007: 11 - 35.
- INEVAL. *Informe Nacional Pruebas Ser estudiante 2013 (Informe 1 - Edición 1)*. Informe Nacional, Quito: INEVAL, 2014.
- Marisol Sanjines, Asesora de Comunicaciones de la UNESCO, entrevista de Telesur TV. *UNESCO: Latinoamerica no cumplirá con los objetivos del milenio* (2 de Marzo de 2011).
- MINEDUC. *Ministerio de Educación Chile*. s.f. http://www.mineduc.cl/contenido_int.php?id_contenido=19775&id_portal=1&id_seccion=4191 (último acceso: 10 de junio de 2014).
- . «Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa.» *Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa*. Quito: MinEduc, 16 de Diciembre de 2013.
- Ministerio de Educación*. 29 de mayo de 2013. <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-89266.html> (último acceso: 28 de junio de 2014).
- Ministerio de Educación*. 30 de mayo de 2013. <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-85252.html> (último acceso: 28 de junio de 2014).
- Ministerio de Educación Colombia*. 2014. http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf (último acceso: 10 de junio de 2014).
- OEI. *Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios*. Madrid: Cudipal, 2010.
- ONU. 2014. http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml (último acceso: 2 de junio de 2014).
- . *Naciones Unidas*. 2014. <http://www.un.org/es/aboutun/> (último acceso: 3 de junio de 2014).
- Political Database of the Americas*. 2014. <http://pdba.georgetown.edu/constitutions/colombia/col91.html> (último acceso: 9 de junio de 2014).
- Ramiro Ávila Santamaría. *La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado*. Editado por Ramiro Ávila Santamaría. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008.
- Rourke, Jhon T. *International Politics on the World Stage*. Connecticut: McGraw-Hill, 1997.
- Tiramonti, Guillermina. «Las pruebas PISA en América Latina: resultados en contexto.» *Avances en Supervisión Educativa*, 2012: 15-16.
- Torres, Rosa María. «Otra Educación- Blog.» *Pruebas PISA: Seis conclusiones y una pregunta*. Quito, 1 de julio de 2014.
- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/education/about-us/who-we-are/history/> (último acceso: 4 de junio de 2014).
- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/> (último acceso: 2 de junio de 2014).
- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/> (último acceso: 2 de junio de 2014).
- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/the-efa-movement/> (último acceso: 4 de junio de 2014).

- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/the-efa-movement/> (último acceso: 2 de junio de 2014).
- «UNESCO.» 2014. <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/education-for-all/efa-goals/> (último acceso: 2 de junio de 2014).
- UNESCO. 2014. <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/> (último acceso: 2 de junio de 2014).
- UNESCO. 2014. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=48897&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (último acceso: 4 de junio de 2014).
- UNESCO. *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo: Enseñanza y aprendizaje lograr la calidad para todos*. Anual, París: UNESCO, 2014.
- UNESCO. *Informe Final del Foro Mundial Sobre Educación*. Final, París: UNESCO, 2000.
- . UNESCO. s.f. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (último acceso: 4 de junio de 2014).
- Unidas Naciones. *Portada*. s.f. <http://www.un.org/es/aboutun/> (último acceso: 4 de junio de 2014).

ANEXOS

ANEXO 1

Documento de las Metas 2021 OEI

A continuación se enlistan las metas generales, específicas con sus respectivos indicadores⁶⁰

META GENERAL 1: REFORZAR Y AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA ACCIÓN EDUCADORA

META ESPECÍFICA 1: Elevar la participación de los diferentes sectores sociales y su coordinación en proyectos educativos: familias, universidades y organizaciones públicas y privadas, sobre todo de aquellas relacionadas con servicios de salud y promoción del desarrollo económico, social y cultural.

Indicador 1. *Número de gobiernos escolares funcionando en establecimientos educativos públicos y privados*

META GENERAL 2: LOGRAR LA IGUALDAD EDUCATIVA Y SUPERAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA EDUCACIÓN

META ESPECÍFICA 2: Garantizar el acceso y la permanencia de todos los niños en el sistema educativo mediante la puesta en marcha de programas de apoyo y desarrollo de las familias para favorecer la permanencia de sus hijos en la escuela.

Indicador 2. Porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas.

META ESPECÍFICA 3: Prestar apoyo especial a las minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes, a las alumnas y al alumnado que vive en zonas urbanas marginales y en zonas rurales, para lograr la igualdad en la educación.

Indicador 3. Porcentaje de niños de estos colectivos escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica.

Indicador 4. Porcentaje de alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que realiza estudios de educación técnico profesional (ETP) y universitarios.

META ESPECÍFICA 4: Garantizar una educación intercultural bilingüe de calidad a los alumnos pertenecientes a minorías étnicas y pueblos originarios.

Indicador 5. Porcentaje de alumnos pertenecientes a minorías étnicas y pueblos originarios que dispone de libros y materiales educativos en su lengua materna.

Indicador 6. Porcentaje de maestros bilingües trabajando en las aulas bilingües con estudiantes que hablan en su mismo idioma originario.

META ESPECÍFICA 5: Apoyo a la inclusión educativa del alumnado con necesidades educativas especiales mediante las adaptaciones y las ayudas precisas.

Indicador 7. Porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en la escuela ordinaria.

META GENERAL 3: AUMENTAR LA OFERTA DE EDUCACIÓN INICIAL Y POTENCIAR SU CARÁCTER EDUCATIVO

META ESPECÍFICA 6: Aumentar la oferta de educación inicial para niños de 0 a 6 años.

Indicador 8. Porcentaje de niños de 0 a 6 años que participan en programas educativos.

META ESPECÍFICA 7: Potenciar el carácter educativo de esta etapa y garantizar una formación suficiente de los educadores que se responsabilizan de ella.

Indicador 9. Porcentaje de educadores que tienen el título específico de educación inicial.

META GENERAL 4: UNIVERSALIZAR LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA BÁSICA, Y AMPLIAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR

META ESPECÍFICA 8: Asegurar la escolarización de todos los niños en la educación primaria y en la educación secundaria básica en condiciones satisfactorias.

Indicador 10. Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación primaria.

Indicador 11. Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación secundaria básica.

⁶⁰OEI, 2021 Metas Educativas: La Educación que Queremos para la Generación de los Bicentenarios (Madrid – Cupidal, 2010).

META ESPECÍFICA 9: Incrementar el número de jóvenes que finalizan la educación secundaria superior.
Indicador 12. Porcentaje de alumnado que completa la educación secundaria superior.

META GENERAL 5: MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EL CURRÍCULO ESCOLAR⁶¹

META ESPECÍFICA 10: Mejorar el nivel de adquisición de las competencias básicas y de los conocimientos fundamentales por parte de los alumnos.

Indicador 13. Porcentaje de alumnos con niveles satisfactorios de logro en competencias básicas en las pruebas nacionales e internacionales.

META ESPECÍFICA 11: Potenciar la educación en valores para una ciudadanía democrática activa, tanto en el currículo como en la organización y gestión de las escuelas.

Indicador 14. Actualización de la educación en valores y para la ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas.

META ESPECÍFICA 12: Ofrecer un currículo que incorpore la lectura y el uso del computador en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en el que la educación artística y la educación física tengan un papel relevante, y estimule el interés por la ciencia, el arte y el deporte entre los alumnos.

Indicador 15. Tiempo semanal de lectura en las distintas etapas.

Indicador 16. Frecuencia de uso del computador en la escuela por los alumnos para tareas de aprendizaje.

Indicador 17. Tiempo semanal dedicado a la educación artística y a la educación física en las escuelas.

Indicador 18. Porcentaje de alumnos que elige formación científica o técnica en los estudios postobligatorios.

META ESPECÍFICA 13: Mejorar la dotación de bibliotecas y de computadores en las escuelas.

Indicador 19. Porcentaje de escuelas con bibliotecas.

Indicador 20. Razón de alumnos por computador.

META ESPECÍFICA 14: Ampliar el número de las escuelas de tiempo completo en primaria.

Indicador 21. Porcentaje de escuelas públicas de primaria de tiempo completo

META ESPECÍFICA 15: Extender la evaluación integral de los centros escolares.

Indicador 22. Porcentaje de escuelas que participan en programas de evaluación.

META GENERAL 6: FAVORECER LA CONEXIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (ETP)

META ESPECÍFICA 16: Mejorar y adaptar el diseño de la educación técnico profesional de acuerdo con las demandas laborales.

Indicador 23. Porcentaje de carreras técnico-profesionales cuyos currículos son diseñados por competencias teniendo en cuenta la demanda laboral.

Indicador 24. Porcentaje de alumnos que realiza prácticas formativas en empresas.

META ESPECÍFICA 17: Aumentar y mejorar los niveles de inserción laboral en el sector formal de los jóvenes egresados de la educación técnico-profesional.

Indicador 25. Porcentaje de jóvenes procedentes de la ETP que acceden al empleo al finalizar sus estudios y en puestos afines con su capacitación.

META GENERAL 7: OFRECER A TODAS LAS PERSONAS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA

META ESPECÍFICA 18: Garantizar el acceso a la educación a las personas jóvenes y adultas con mayores desventajas y necesidades.

Indicador 26. Porcentaje de población alfabetizada.

Indicador 27. Porcentaje de personas jóvenes y adultas recién alfabetizadas que continúa estudiando.

META ESPECÍFICA 19: Incrementar la participación de los jóvenes y adultos en programas de formación continua presenciales y a distancia.

Indicador 28. Porcentaje de jóvenes y adultos que participa en programas de formación y capacitación continua presenciales y a distancia.

META GENERAL 8: FORTALECER LA PROFESIÓN DOCENTE

META ESPECÍFICA 20: Mejorar la formación inicial del profesorado de primaria de secundaria.

Indicador 29. Porcentaje de titulaciones de formación inicial docente con acreditación oficial de su calidad.

Indicador 30. Porcentaje de profesorado de primaria con formación especializada en docencia superior al nivel de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE, nivel 3), y porcentaje de profesorado de secundaria con formación universitaria y pedagógica.

META ESPECÍFICA 21: Favorecer la capacitación continua y el desarrollo de la carrera profesional docente.

Indicador 31. Porcentaje de escuelas y de docentes que participa en programas de formación continua y de innovación educativa.

META GENERAL 9: AMPLIAR EL ESPACIO IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

META ESPECÍFICA 22: Apoyar la creación de redes universitarias para la oferta de posgrados, la movilidad de estudiantes e investigadores y la colaboración de investigadores iberoamericanos que trabajan fuera de la región.

Indicador 32. Porcentaje de becas de movilidad de los estudiantes e investigadores entre los países iberoamericanos.

META ESPECÍFICA 23: Reforzar la investigación científica y tecnológica y la innovación en la región.

Indicador 33. Porcentaje de investigadores en jornada completa.

Indicador 34. Porcentaje de inversión en I+D en la región con respecto al PIB.

META GENERAL 10: INVERTIR MÁS E INVERTIR MEJOR

META ESPECÍFICA 24: Aumentar el esfuerzo económico de cada país para el logro de las Metas Educativas 2021.

Indicador 35. Elaboración en el año 2010 de un plan de financiamiento por cada país para el logro de las metas y actualizarlo periódicamente.

META ESPECÍFICA 25: Incrementar la solidaridad internacional con los países que manifiestan mayores dificultades.

Indicador 36. Coordinar un Fondo Solidario para la Cohesión Educativa en el año 2011, con un plan de acción hasta 2021.

META GENERAL 11: EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS Y DEL PROYECTO «METAS EDUCATIVAS 2021»

META ESPECÍFICA 26: Fortalecer los sistemas de evaluación de cada uno de los países.

Indicador 37. Reforzar los institutos de evaluación, los sistemas de planificación y las unidades de estadística de los países.

META ESPECÍFICA 27: Asegurar el seguimiento y la evaluación del proyecto Metas Educativas 2021.

Indicador 38. Crear el Instituto de Seguimiento y Evaluación de las Metas Educativas y su Consejo Rector, en el que participen los representantes de los sistemas de evaluación de los países.

META ESPECÍFICA 28: Fortalecer la participación de los distintos sectores sociales en el desarrollo y en la supervisión del proyecto Metas Educativas 2021.

Indica

ANEXO 2

Selección de Artículos correspondientes a los tres países de estudio sobre Educación y Calidad: COLOMBIA

Sobre educación se mencionan en los siguientes Capítulos y Artículos:

CAPITULO I - DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las *libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.*

ARTÍCULO 41. *En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.*

CAPITULO II - DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: ... la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. ... Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la *formación integral.*

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, *educación y progreso de la juventud.*

ARTÍCULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. *La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.*

Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, *por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

CAPITULO V - DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

Numeral 4 *Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.*

LA LEY DE EDUCACIÓN DE COLOMBIA:

Para una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro que resume la organización de la Ley; se han marcado con verde el / los artículo(s) que hacen referencia a la calidad de la educación o búsqueda de la calidad:

	Denominación	Capítulos	Secciones	Artículos
Título 1	Disposiciones Preliminares			Del 1 al 9 (4)
Título 2	Estructura del Sistema Educativo	Cap. 1 Educación formal Cap. 2 Educación no formal Cap. 3 Educación informal	Sección Primera Disposiciones Comunes Sección Segunda Educación Preescolar Sección Tercera Educación Básica Sección Cuarta Educación Media	Del 10 al 14 Del 15 al 18 Del 19 al 26 Del 27 al 35 Del 36 al 42 (41) Del 43 al 45
Título 3	Modalidades de atención educativa a poblaciones	Cap. 1 Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales Cap. 2 Educación para adultos Cap. 3 Educación para grupos étnicos Cap. 4 Educación campesina y rural Cap. 5 Educación para la rehabilitación social		Del 46 al 49 Del 50 al 54 Del 55 al 63 Del 64 al 67 Del 68 al 71
Título 4	Organización para la prestación del servicio educativo	Cap. 1 Normas generales Cap. 2 Currículo y plan de estudios Cap. 3 Evaluación		Del 72 al 75 (72, 74, 75) Del 76 al 79 Del 80 al 84 (80, 84)

		Cap. 4 Organización administrativa del servicio		Del 85 al 90
Título 5	De los educandos	Cap. 1 Formación y capacitación Cap. 2 Beneficios estudiantiles		Del 91 al 97 Del 98 al 103
Título 6	De los educadores	Cap. 1 Generalidades Cap. 2 Formación de educadores Cap. 3 Carrera docente Cap. 4 Escalafón docente Cap. 5 Directivos docentes Cap. 6 Estímulos para docentes		Del 104 al 108 Del 109 al 114 (109 – 113) Del 115 al 119 Del 120 al 125 Del 126 al 132 Del 133 al 137
Título 7	De Establecimientos Educativos	Cap. 1 Definición y características Cap. 2 Gobierno escolar		Del 138 al 141 Del 142 al 145
Título 8	Dirección Administración, Inspección y Vigilancia	Cap. 1 De la Nación Cap. 2 De las entidades territoriales Cap. 3 De las juntas y foros Cap. 4 Inspección y vigilancia	Sección Primera De las Juntas de Educación Sección Segunda De los Foros Educativos	Del 146 al 149 Del 150 al 154 (151, 157) Del 155 al 163 Del 164 al 167 Del 168 al 172
Título 9	Financiación de la Educación	Cap. 1 Recursos financieros estatales Cap. 2 Estímulos especiales		Del 173 al 184 Del 185 al 192
Título 10	Normas Especiales para la Educación Impartida por Particulares	Cap. 1 Generalidades Cap. 2 Régimen laboral y de contratación Cap. 3 Derechos académicos		Del 193 al 195 (195) Del 196 al 200 Del 201 al 203
Título 11	Disposiciones varias	Cap. 1 Disposiciones especiales Cap. 2 Disposiciones transitorias y vigencia		Del 204 al 215 Del 216 al 222

Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

La Ley de Educación dice sobre calidad (Ministerio de Educación Colombia 2014):

Art. 4 **Calidad y cubrimiento del servicio.** *Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo⁶², y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.*

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

Art. 41. Fomento de la educación no formal. El Estado apoyará y fomentará la educación no formal, brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se *ofrezcan programas de calidad.*

Art. 72. Plan Nacional de Desarrollo Educativo. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, preparará por lo menos cada diez (10) años el Plan Nacional de Desarrollo Educativo ...

PARAGRAFO. El primer Plan decenal será elaborado en el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ley, cubrirá el período de 1996 a 2005 e *incluirá lo pertinente para que se cumplan los requisitos de calidad y cobertura.*

Art. 74. Sistema Nacional de Acreditación. El Ministerio de Educación Nacional con la asesoría de la Junta Nacional de Educación, JUNE, establecerá y reglamentará un Sistema Nacional de Acreditación de la calidad de la educación formal y no formal y de los programas a que hace referencia la presente ley, con el fin de garantizar al Estado, a la sociedad y a la familia *que las instituciones educativas cumplen con los requisitos de calidad y desarrollan los fines propios de la educación.*

El Sistema Nacional de Acreditación deberá incluir una descripción detallada del proyecto educativo institucional.

Art. 75. Sistema Nacional de Información. El Ministerio de Educación Nacional con la asesoría de la Junta Nacional de Educación, JUNE, establecerá y reglamentará un Sistema Nacional de Información de la educación formal, no formal e informal y de la atención educativa a poblaciones de que trata esta ley... tendrá como objetivos fundamentales:

a) *Divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones, y*

Art. 80. Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, *con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.*

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

⁶² Ídem para todo el apartado

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo relacionado con este artículo.

Art. 84. Evaluación institucional anual. En todas las instituciones educativas se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha *evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

Las instituciones educativas cuya evaluación esté en el rango de excelencia, serán objeto de estímulos especiales por parte de la Nación y las que obtengan resultados negativos, deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación, o el organismo que haga sus veces, con prioridad en la asignación de recursos financieros del municipio para su ejecución, si fuere el caso.

Art. 109. Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales:

a) *Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;*

Art. 110. Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las *condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.*

La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas.

Art. 113. Programas para la formación de educadores. Con el fin de mantener un *mejoramiento continuo de la calidad de los docentes*, todo programa de formación de docentes debe estar acreditado en forma previa, de acuerdo con las disposiciones que fije el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, o el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Normales Superiores.

Art. 151. Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:

a) *Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio;*

e) *Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación;*

f) *Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios;*

j) *Aplicar, en concurrencia con los municipios, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión;*

Art. 157. Funciones de la Junta Nacional de Educación. La Junta Nacional de Educación, ... tiene las siguientes funciones generales:

b) *Proponer al Gobierno Nacional políticas, programas y proyectos conducentes al mejoramiento de la calidad, cobertura y gestión del servicio educativo;*

Art. 195. Inspección y vigilancia de los establecimientos educativos privados. Los *establecimientos educativos privados estarán sometidos* a la suprema inspección y vigilancia del Presidente de la República o de su delegado en los

términos establecidos en la presente Ley, *con el fin de garantizar la calidad del proceso educativo y la sujeción de la educación a las prescripciones constitucionales y legales.*

ANEXO 3

Selección de Artículos correspondientes a los tres países de estudio sobre Educación y Calidad: CHILE

CONSTITUCIÓN: Sobre materia de Educación y Enseñanza se menciona en los siguientes Capítulos y Artículos:

CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

Artículo 19. La Constitución asegura a todas las personas:

Numeral 10. *El derecho a la educación.*

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Para el Estado es obligatorio promover la educación parvularia y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal al segundo nivel de transición, sin que éste constituya requisito para el ingreso a la educación básica.

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación;

Numeral 11. La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecer los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

Para una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro que resume la organización de la Ley; se han marcado con verde el / los artículo(s) que hacen referencia a la calidad de la educación o búsqueda de la calidad:

	Denominación	Párrafo	Artículos
Título Preliminar	Normas generales	P. 1 Principios y fines de la educación P. 2 Derechos y Deberes P. 3 Convivencia Escolar	Del 1 al 3 [1, 3] Del 4 al 16 [4, 7, 10] Del 16 A - E
Título 1	De los niveles y modalidades educativas		Del 17 al 24
Título 2	Normas generales sobre	P. 1 Requisitos mínimos de la educación	Del 25 al 38

	educación parvularia, básica y media	parvularia, básica y media y normas objetivas para velar por su cumplimiento P. 2 Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media P. 3 Reconocimiento oficial del Estado a establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media	(34, 37, 38) Del 39 al 44 Del 45 al 51 (49, 50)
Título 3	Reconocimiento oficial del Estado a las instituciones de educación superior	P. 1 Normas generales P. 2 Del Reconocimiento Oficial de las universidades P. 3 Del Reconocimiento Oficial de los institutos profesionales P. 4 Del reconocimiento oficial de los centros de formación técnica P. 5 Del Reconocimiento Oficial de los títulos y grados que otorgan los establecimientos de educación superior de las Fuerzas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional	Del 52 al 54 Del 55 al 66 Del 67 al 74 Del 75 al 81 Del 82 al 84
Título 4	Del Consejo Nacional de Educación		Del 85 al 102
Título 5	Normas finales		Del 103 al 114
	Artículos transitorios		Del 1 al 10

Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

La Ley de Educación de Chile dice sobre calidad de la educación:

Artículo 1º. La presente ley *regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa*; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y *calidad de su servicio*.

Art. 3º. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

b) *Calidad de la educación.* La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, *alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje* que se definan en la forma que establezca la ley.

c) *Equidad del sistema educativo.* El sistema propenderá a asegurar que *todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad*, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.

Art. 4º. La educación es un derecho de todas las personas. ... Sin perjuicio de sus demás deberes, *es deber del Estado* que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad *propvea una educación gratuita y de calidad*, fundada en un proyecto educativo público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.

Corresponde, asimismo, al Estado, propender a asegurar la calidad de la educación, estableciendo las condiciones necesarias para ello y verificando permanentemente su cumplimiento; realizar supervisión, facilitar apoyo pedagógico a los establecimientos y promover el desarrollo profesional docente.

Es deber del Estado mantener y proveer información desagregada sobre la calidad, cobertura y equidad del sistema y las instituciones educativas.

Art. 6º. Es deber del Estado propender a asegurar una educación de calidad y procurar que ésta sea impartida a todos, tanto en el ámbito público como en el privado.

Corresponderá al Ministerio de Educación, al Consejo Nacional de Educación, a la Agencia de Calidad de la Educación y a la Superintendencia de Educación, en el ámbito de sus competencias, la administración del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, de conformidad a las normas establecidas en la ley.

Art. 7º. El Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación velarán, de conformidad a la ley, y en el ámbito de sus competencias, por la *evaluación continua y periódica del sistema educativo, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación.*

Para ello, la Agencia de Calidad de la Educación evaluará los logros de aprendizaje de los alumnos y el desempeño de los establecimientos educacionales en base a estándares indicativos.

La evaluación de los alumnos deberá incluir indicadores que permitan efectuar una evaluación conforme a criterios objetivos y transparentes.

La evaluación de los profesionales de la educación se efectuará de conformidad a la ley.

Art. 10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos ... y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Art. 34. En el caso de la educación especial o diferencial, corresponderá al Ministerio de Educación, ... definir criterios y orientaciones para diagnosticar a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, así como criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan a los establecimientos educacionales planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para estos alumnos, ...

Art. 37. Le corresponderá a la Agencia de Calidad de la Educación diseñar e implementar el sistema nacional de evaluación de logros de aprendizaje. Esta medición verificará el grado de cumplimiento de los objetivos generales a través de la *medición de estándares de aprendizaje* referidos a las bases curriculares nacionales de educación básica y media. La Agencia *deberá contar con instrumentos válidos y confiables para dichas evaluaciones,* que se apliquen en forma periódica a lo menos en un curso, tanto en el nivel de educación básica como en el de educación media, e *informar los resultados obtenidos.* Estas mediciones *deberán informar sobre la calidad y equidad en el logro de los aprendizajes a nivel nacional.*

Las evaluaciones nacionales e internacionales se desarrollarán de acuerdo a un plan de, a lo menos, cinco años, elaborado por el Ministerio de Educación, aprobado previo informe favorable del Consejo Nacional de Educación, emitido conforme al procedimiento del artículo 86. Este plan deberá contemplar las áreas curriculares que son objeto de evaluación, los grados de educación básica y media que son medidos, la periodicidad de la evaluación y las principales desagregaciones y modos de informar resultados.

Las evaluaciones nacionales periódicas serán obligatorias y a ellas deberán someterse todos los establecimientos educacionales de enseñanza regular del país.

La Agencia de Calidad de la Educación deberá informar públicamente los resultados obtenidos a nivel nacional y por cada establecimiento educacional evaluado....

La Agencia de Calidad de la Educación coordinará la participación de Chile en mediciones internacionales de aprendizaje de los alumnos, debiendo informar públicamente sobre sus resultados.

Art. 38. Le corresponderá a la Agencia de Calidad de la Educación diseñar e implementar un sistema de evaluación del desempeño de los establecimientos y sostenedores educacionales. Esta evaluación estará basada en *estándares indicativos de desempeño de los establecimientos*, elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de conformidad al procedimiento del artículo 86. Éstos deberán ser precisos, objetivos y fáciles de comprender, y deberán tomar en consideración, entre otros, *los resultados de aprendizaje de los alumnos, los resultados de las evaluaciones del desempeño de los docentes, cuando corresponda, y otros indicadores de calidad de procesos relevantes de los establecimientos que permitan realizar una evaluación integral* según los objetivos generales establecidos en la ley. En ningún caso el incumplimiento de estos estándares indicativos de desempeño ni de las recomendaciones que se desprendan de estas evaluaciones dará origen a sanciones. No obstante, la Agencia de Calidad de la Educación *informará de estas evaluaciones a la comunidad educativa*.

La evaluación de desempeño de los establecimientos educacionales y de los sostenedores se orientará a fortalecer las capacidades institucionales y de autoevaluación de los establecimientos y sus planes de mejoramiento, y a asegurar la mejora continua de la calidad de la educación que ofrecen.

Este proceso de evaluación se inicia con la revisión de los resultados de la autoevaluación institucional, respetando el proyecto educativo institucional y considerando las condiciones de contexto de la institución.

Art. 39. Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en *normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación*, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86. Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de Educación se *establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes*, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales

Art. 49. El Ministerio de Educación llevará un Registro Público de Sostenedores y un Registro Público de Establecimientos Educacionales con Reconocimiento Oficial, los que se encontrarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación u otros medios electrónicos.

...

En el caso del Registro Público de Establecimientos Educativos con Reconocimiento Oficial del Estado, *se incluirán los resultados de las evaluaciones de aprendizaje de los alumnos y de los profesionales de la educación, cuando corresponda, y la categoría en la que se encuentre el establecimiento de acuerdo al sistema de aseguramiento de la calidad*, en la forma que señale el reglamento.

...

Art. 50. La Superintendencia de Educación será el organismo encargado de fiscalizar la mantención de los requisitos que dieron origen al reconocimiento oficial del Estado.

ANEXO 4

Selección de Artículos correspondientes a los tres países de estudio sobre Educación y Calidad: ECUADOR

Sobre Educación se dice en la Constitución:

TÍTULO I: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

Capítulo primero Principios fundamentales

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Capítulo segundo Derechos del buen vivir

Sección quinta Educación

Art. 26.- *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.*

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.- *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.- *La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.*

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- *El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.*

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Sección segunda Jóvenes

Art. 39.- ... El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les *garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación...*

Sección quinta Niñas, niños y adolescentes

Art. 45.- ... Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; *a la educación y cultura, al deporte y recreación;* a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; *a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades;* y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, *educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.*

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan *discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.*

Capítulo cuarto Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, ... los siguientes derechos colectivos:

Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.

Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.

Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna

Sección cuarta Estados de excepción

Art. 165.- Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución.

Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá:

2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, *excepto los correspondientes a salud y educación.*

Art. 261.- El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:

Numeral 6. *Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.*

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y *educación*, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Art. 286.- *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.* Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, *educación* y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero Inclusión y equidad

Sección primera Educación

Art. 343.- *El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas* de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior.

El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fisco-misionales y particulares.

En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social y de apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social.

Art. 346.- *Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.*

Art. 347.- Será responsabilidad del Estado:

1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; *asegurar el mejoramiento permanente de la calidad*, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

2. *Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica.* Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación.

4. *Asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.*

5. Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.

6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, y apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas, y la superación del rezago educativo.

8. Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.
9. Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.
11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.
12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas tengan acceso a la educación pública.

Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros....

Art. 349.- El Estado *garantizará al personal docente*, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DECIMONOVENA.- El Estado realizará una evaluación integral de las instituciones educativas unidocentes y pluridocentes públicas, y tomará medidas con el fin de superar la precariedad y garantizar el derecho a la educación.

Para una mejor comprensión de la estructura de la LOEI, se presenta el siguiente cuadro que resume la organización de la Ley; se han marcado con verde el / los artículo(s) que hacen referencia a la calidad de la educación o búsqueda de la calidad:

	Denominación	Capítulos	Artículos
Título I	De los principios generales	Único Del ámbito, principios y fines	Del 1 al 3 (2, 3)
Título II	De los Derechos y Obligaciones	Primero Del Derecho a la Educación Segundo De las Obligaciones del Estado Respecto del Derecho a la Educación Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Estudiantes Cuarto De los Derechos y Obligaciones de las y los docentes Quinto De los Derechos y Obligaciones de las madres, padres y/o representantes legales Sexto De los Derechos y Obligaciones de la Comunidad Educativa Séptimo De los Derechos y Obligaciones de la Comunidad	4 (4) Del 5 al 6 (5, 6) Del 7 al 9 (8) Del 10 al 11 (11) Del 12 al 14 Del 15 al 16 Del 17 al 18 (17)
Título III	Del Sistema Nacional de Educación	Primero De los objetivos del Sistema Nacional de Educación Segundo De la Autoridad Educativa Nacional Tercero Del Consejo Nacional de Educación Cuarto De los Niveles de Gestión de la Autoridad Educativa Nacional Quinto De la Estructura del Sistema Nacional de Educación Sexto De las Necesidades Educativas Especiales Séptimo De las Instituciones Educativas Octavo De las Instancias de Resolución de Conflictos del Sistema Nacional de Educación Noveno Del Instituto Nacional de Evaluación Educativa Décimo De la Universidad Nacional de Educación	Del 19 al 20 (19, 20) Del 21 al 22 (22) Del 23 al 24 Del 25 al 36 (36) Del 37 al 46 Del 47 al 52 (47) Del 53 al 62 (55) (58) Del 63 al 66 Del 67 al 75 (67) (68, 69) 76
Título IV	De la Educación Intercultural Bilingüe	Primero Del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe Segundo De los Fundamentos, Objetivos y Fines del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe	Del 77 al 78 Del 79 al 81 (80, 81)

		Tercero De las Obligaciones del Estado y la Autoridad Educativa Nacional con la Educación Intercultural Bilingüe	Del 82 al 92 82, 87, 92
Título V	De la Carrera Educativa	Primero Del Ámbito de la Carrera Educativa Segundo De los Concursos de Méritos y Oposición para llenar vacantes de Docentes Públicos Tercero Del Escalafón Docente	Del 93 al 96 Del 97 al 110 Del 111 al 128
Título VI		Único De la Regulación, Control, Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos	Del 129 al 143
Título VII	Disposiciones Generales		De 1ra a 13ra
Título VIII	Disposiciones Transitorias		De 1ra a 40ma
	Disposiciones Derogatorias		De 1ra a 11ra
	Disposición Final Única		

Elaborado por: Raquel Bonilla, 2014

La LOEI dice sobre calidad de la educación:

Art. 2.- Principios.- *La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:*

a. **Universalidad.-** *La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos;*

q. **Motivación.-** *Se promueve el esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;*

w. **Calidad y calidez.-** *Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluaciones permanentes. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes;*

jj. **Escuelas saludables y seguras.-** *El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que las instituciones educativas son saludables y seguras. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita;*

Art. 3.- Fines de la educación.- *Son fines de la educación:*

b. *El fortalecimiento y la potenciación de la educación para contribuir al cuidado y preservación de las identidades conforme a la diversidad cultural y las particularidades metodológicas de enseñanza, desde el nivel inicial hasta el nivel superior, bajo criterios de calidad;*

Art. 4.- Derecho a la educación.- *La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos.*

Son titulares del derecho a la educación de calidad, ... todos los y las habitantes del Ecuador.

Art. 5.- La educación como obligación de Estado.- *El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, ...El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.*

El Estado garantizará una educación pública de calidad, gratuita y laica.

Art. 6.- Obligaciones.- *La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley.*

El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales:

a. *Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía;*

e. *Asegurar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación;*

p. *Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad;*

Art. 8.- Obligaciones.- *Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:*

b. *Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje;*

Art. 11.- Obligaciones.- *Las y los docentes tienen las siguientes obligaciones:*

b. *Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo;*

Art. 17.- Derechos.- *Los miembros de la comunidad gozan de los siguientes derechos:*

e. *Participar como veedores de la calidad* y calidez del proceso educativo, el cumplimiento y respeto de los derechos de los miembros de la comunidad y del buen uso de los recursos educativos;

Art. 19.- Objetivos.- El Sistema Nacional de Educación tendrá, además de los objetivos previstos en la Constitución de la República, el cabal cumplimiento de los principios y fines educativos definidos en la presente Ley.

...

El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos, de compensación de inequidades y territoriales de demanda. *Definirá los requisitos de calidad básicos y obligatorios para el inicio de la operación y funcionamiento de las instituciones educativas.*

Es un objetivo de la Autoridad Educativa Nacional diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia. En relación a la diversidad cultural y lingüística se aplicará en los idiomas oficiales de las diversas nacionalidades del Ecuador. El diseño curricular considerará siempre la visión de un estado plurinacional e intercultural. El Currículo podrá ser complementado de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de la región, provincia, cantón o comunidad de las diversas Instituciones Educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación.

Art. 20.- Asignación y distribución de recursos.- La asignación y distribución de los recursos destinados a la educación combina y articula los principios constitucionales de equidad social, poblacional y territorial.

Se consideran también *índices de calidad* por medio de los resultados de la evaluación de desempeño del personal y por los logros educativos y comunitarios de los establecimientos.

Art. 22.- Competencias de la Autoridad Educativa Nacional.- *La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los gobiernos autónomos descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes.*

c. Formular e implementar las políticas educativas, el currículo nacional obligatorio en todos los niveles y modalidades y los estándares de calidad de la provisión educativa, de conformidad con los principios y fines de la presente Ley en armonía con los objetivos del Régimen de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, las definiciones constitucionales del Sistema de Inclusión y Equidad y en coordinación con las otras instancias definidas en esta Ley;

d. La Autoridad Educativa Nacional definirá estándares e indicadores de calidad educativa que serán utilizados para las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Los estándares serán al menos de dos tipos: curricular, referidos al rendimiento académico estudiantil y alineados con el currículo nacional obligatorio; profesionales, referidos al desempeño de las y los docentes y del personal directivo de los establecimiento educativo.

Art. 31.- Competencias del Consejo Académico del Circuito Educativo Intercultural y ó Bilingüe.- Son competencias del Consejo Académico del Circuito Educativo Intercultural y ó Bilingüe, las siguientes:

- a. *Vigilar el cumplimiento* de políticas y estándares educativos en el circuito;
- b. *Impulsar la calidad educativa* en establecimientos del circuito conjuntamente con asesores y auditores educativos;
- c. *Diseñar e implementar planes y programas* de desarrollo educativo del circuito;
- d. *Elaborar estrategias de mejora continua* del área pedagógica incluyendo el desarrollo profesional de directivos y docentes;
- e. *Diseñar e implementar programas educativos interinstitucionales* relacionados con el desarrollo local;

Art. 36.- De la relación con los gobiernos autónomos municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, e Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *son responsabilidades* de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes:

f. Planificar y gestionar el espacio público en correspondencia con la obligación de Estado de garantizar el acceso a una educación de calidad y cercanía, y con la construcción de la infraestructura educativa;

Art. 47.- Educación para las personas con discapacidad.- Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.

...

Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez.

Art. 55.- Instituciones educativas fiscomisionales.- Son instituciones educativas fiscomisionales aquellas cuyos promotores son congregaciones, órdenes o cualquiera otra denominación confesional o laica. Son de carácter religioso o laica, de derecho privado y sin fines de lucro, garantizando una educación gratuita y *de calidad*.

Art. 58.- Deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares.- Son deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares:

k. Garantizar una *educación de calidad*;

Art. 67.- Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución de la República, créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, ... con la finalidad de promover la calidad de la educación.

Es competencia del mencionado Instituto la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación...

Art. 68.- Sistema Nacional de Evaluación y sus componentes.- El Instituto *realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación y establecerá los indicadores de la calidad* de la educación, que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: *gestión educativa de las autoridades educativas, desempeño del rendimiento académico de las y los estudiantes, desempeño de los directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, aplicación del currículo, entre otros, siempre de acuerdo a los estándares* de evaluación definidos por la Autoridad Educativa Nacional y otros que el Instituto considere técnicamente pertinentes.

Art. 69.- Funciones y atribuciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.- Serán sus principales funciones:

a. *Diseñar y aplicar pruebas y otros instrumentos de evaluación para determinar la calidad* del desempeño de estudiantes, docentes y directivos del sistema escolar, de acuerdo con un plan estratégico de cuatro años;

h. *Entregar a la Autoridad Educativa Nacional los resultados de todas las evaluaciones realizadas*. Estos resultados servirán como *insumos para el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad educativa* y para la verificación del cumplimiento de metas de corto, mediano y largo plazo.

Art. 80.- Fines.- Los fines del SEIB se fundamentan en la Constitución de la República y en los tratados e instrumentos internacionales; y son los siguientes:

e. El impulso de una educación de calidad integral, articulada con la producción, la investigación, la ciencia y los saberes ancestrales;

Art. 81.- Objetivos.- El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe tiene los siguientes objetivos:

a. *Desarrollar, fortalecer y potenciar la educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad*, desde el nivel inicial hasta el bachillerato y educación superior esta última regulada por la legislación pertinente, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado, preservación y convivencia armónica con la Pachamama, para el desarrollo integral de las personas, la familia y la comunidad;

Art. 82.- Obligaciones.- Son obligaciones del Estado y de la Autoridad Educativa Nacional con la Educación Intercultural Bilingüe, las siguientes:

a. *Garantizar una distribución equitativa* en el Presupuesto General del Estado que asegure el funcionamiento del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, a fin de *fortalecer la calidad de la educación*;

Art. 87.- Son atribuciones y deberes de la subsecretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe:

d. *Participar en los procesos de diagnóstico, planificación, organización, dirección, ejecución, control, evaluación y reforma de planes, programas y proyectos, currículo, talentos humanos, presupuestos, modalidades, estándares de calidad, investigación científica, infraestructura, elaboración de materiales y tecnologías educativas del Sistema Nacional de Educación en general, y del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en particular*;

Art. 92.- Currículo.- El currículo de la educación intercultural bilingüe estará conformado por el currículo nacional y el currículo de educación intercultural bilingüe.

El currículo intercultural bilingüe fomentará el desarrollo de la interculturalidad a partir de las identidades culturales,... propendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas.



RESOLUCION No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Nacional 907 de 1996, el Decreto Distrital 816 de 2001 y Decreto Distrital 854 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 67 asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Constitución Política en los numerales 21 y 22 del artículo 189 y la Ley 115 de 1994 en su artículo 168, asignan al Presidente de la República la función de ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley mediante un proceso de evaluación que apoye, fomente y dignifique la Educación, así como el acceso y permanencia en el servicio educativo.

Que la Constitución Política en el artículo 211, la Ley 115 de 1994 en su artículo 69 y el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 61, establecen que el Presidente de la República podrá delegar en los gobernadores y alcaldes el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia.

Que de conformidad con la Ley 115 de 1994 en su artículo 171, corresponde al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., ejercer la inspección y vigilancia a través de la respectiva Secretaría de Educación.

Que el Decreto 907 de 1996 reglamenta el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que el artículo 10 del Decreto 907 de 1996, ordena a las respectivas Secretarías de Educación Departamentales y Distritales expedir el Reglamento Territorial para regular el ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Que el artículo 32 del Decreto 2277 de 1979 establece que los supervisores de educación tienen el carácter de directivo docente.

Que el reglamento territorial para el ejercicio de la inspección, vigilancia y supervisión del servicio educativo en el Distrito Capital está sujeto a la organización política y



Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

administrativa de Bogotá ordenada por el Decreto Ley 1421 de 1993 y desarrollada para la Secretaría de Educación mediante el Decreto 816 de 2001.

Que el Decreto Distrital 816 de 2001, reestructura la Secretaría de Educación y establece su organización administrativa y funcional, determina entre otras funciones la de inspección y vigilancia del servicio educativo de educación formal y no formal.

Que la Ley 715 de 2001 artículo 7 numerales 7.8, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, establece que es competencia de los distritos y municipios certificados ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

Que el Decreto Nacional 1850 de 2002 en su artículo 13, dispone que el superior inmediato de los actuales supervisores y directores del núcleo de desarrollo educativo será determinado en el acto administrativo de asignación de funciones.

Que el Decreto Distrital 854 de 2001 en su artículo 23, delega en el Secretario de Educación Distrital el ejercicio de funciones en relación con las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos y asociaciones de padres de familia de planteles oficiales y privados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I DE LO GENERAL

ARTÍCULO 1º.- Del ejercicio. La función de inspección, vigilancia y supervisión del servicio educativo prestado por los establecimientos educativos estatales y privados del Distrito Capital se ejercerá con fundamento en lo establecido en el Decreto 907 de 1996.

ARTÍCULO 2º. De la política. La inspección, vigilancia y supervisión del servicio educativo en Bogotá, estará orientada al cumplimiento de lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política Nacional y 3º del Decreto 907 de 1994, de los objetivos y las líneas de política definidas en el Plan Sectorial de Educación.

Los procesos de evaluación institucional conducentes a la legalización de establecimientos educativos estatales y privados del Distrito Capital, se realizarán a través de los equipos locales de supervisión educativa y los procesos dirigidos a la

Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

orientación, asesoría y acompañamiento se realizará entre estos y los equipos pedagógicos locales.

ARTÍCULO 3º. Del plan operativo. El plan operativo de inspección, vigilancia y supervisión responderá a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 907 de 1996, en el Plan Sectorial de Educación, y en el presente reglamento.

**CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4º. En el nivel central. La Unidad Especial de Inspección Educativa, como órgano asesor y coordinación de política de la Secretaría de Educación y el Plan Sectorial de Educación, depende de la Subsecretaría Académica, estará conformada por un equipo interdisciplinario (abogados, supervisores y contador), para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas en el Decreto 816 de 2001.

ARTÍCULO 5º.- En el nivel local. En cada uno de los Centros de Administración Educativa Local, CADEL, se conformará un equipo de supervisores de educación ubicados mediante acto administrativo, cuyo número depende de:

- Número de instituciones educativas oficiales y privadas de educación formal y no formal.
- Densidad de la población escolar.
- Características geográficas, dificultades de acceso y el nivel de complejidad de la respectiva localidad.

PARÁGRAFO.1º. Los equipos locales de supervisión educativa liderarán procesos con los equipos pedagógicos locales para el desarrollo de las acciones relacionadas con la evaluación, asesoría y mejoramiento institucional. Igualmente los equipos locales de supervisión educativa dispondrán del apoyo de los equipos interdisciplinarios de los CADEL, abogados, ingenieros y/o arquitectos, profesionales de recursos humanos y de sistemas, para situaciones especiales.

PARÁGRAFO.2º. Además de los equipos locales, podrán darse otras formas organizativas con participación de los supervisores de educación, para asumir la función de Inspección, Vigilancia y Supervisión educativa, tales como:

- a. Grupos transitorios acordes con las exigencias y necesidades locales que aborden el estudio de temáticas específicas, o el análisis de situaciones especiales.
- b. Equipos interdisciplinarios para tratar temas o resolver problemas propios de la dinámica social del D.C.



Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

- c. Equipos académicos interlocales (mesas de trabajo) para desarrollar proyectos y programas específicos del Plan Sectorial educativo, entre otros.

Los integrantes de estos grupos serán designados por el Gerente de CADEL o por el de la Unidad Especial de Inspección Educativa o el de la Unidad Coordinadora de CADEL, según el caso.

ARTÍCULO 6. Del coordinador Local. El Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa de acuerdo con el respectivo gerente de CADEL, elegirá el coordinador del equipo local de supervisores para un período anual, dentro de los primeros 15 días del calendario académico.

ARTÍCULO 7º. Del Comité Asesor. Conformado por los coordinadores de los equipos de supervisión, tiene como misión proponer políticas para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y supervisión, evaluar el desarrollo del Plan Operativo y establecer las metas de acuerdo con los avances del mismo.

El Comité Asesor será convocado mensualmente por el Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa en coordinación con la Subsecretaría Académica. Se podrá convocar de manera extraordinaria, según las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 8. De la plenaria. Una vez por semestre y por convocatoria del Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa, se reunirán los supervisores de educación al servicio de la Secretaría de Educación, con el fin de socializar, analizar los resultados del desarrollo del Plan Operativo y determinar ajustes al mismo.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES:

ARTÍCULO 9º. Funciones de la Unidad Especial de Inspección Educativa. Además de las establecidas en el Decreto Distrital N° 816 del 2001, cumplirá las siguientes:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de inspección, vigilancia y supervisión del D.C., con la participación de los supervisores de educación.
- b. Proponer y promover ante la Subsecretaría Académica, en coordinación con el Comité Distrital de Capacitación y la Junta Distrital de Educación (JUDE), los planes de formación permanente y en servicio, para los supervisores de educación.

Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

- c. Participar en el diseño de las acciones de apoyo a los Equipos de Supervisores de educación para fortalecer los sistemas de información, evaluación y acreditación de las instituciones educativas.
- d. Apoyar las investigaciones educativas e innovaciones que cualifiquen los procesos de inspección, vigilancia y supervisión.
- e. Convocar y presidir las plenarios de supervisores de educación y el Comité Asesor.
- f. Desarrollar estrategias que contribuyan a la construcción de procesos de autorregulación de las instituciones educativas.
- g. Adoptar las estrategias necesarias para el mejoramiento de las instituciones educativas con el fin de estimular la calidad en la prestación del servicio educativo.
- h. Mantener actualizado el sistema de información de la Unidad con el apoyo de los Centros de Administración Educativa local CADEL.
- i. Ejercer la función de inspección y vigilancia respecto de las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia, de instituciones educativas tanto oficiales como privadas, para que su objeto social se cumpla.

ARTÍCULO 10º. De las funciones de Supervisores. Además de las establecidas en la Resolución 3492 de 2002, los supervisores de educación cumplirán las siguientes:

- a. Prestar asesoría pedagógica y administrativa a docentes, directivos docentes y administrativos del servicio público educativo, como resultado del proceso de evaluación institucional, realizando seguimiento al plan de mejoramiento institucional
- b. Propiciar la integración, motivación y participación efectiva de la comunidad educativa en la elaboración del Plan Educativo Local para optimizar la prestación del servicio público educativo en coordinación con los equipos pedagógicos locales.
- c. Formular propuestas para consolidar el sistema distrital de acreditación de la educación formal y no formal.
- d. Presentar los informes sobre los resultados de la evaluación institucional, identificar necesidades de mejoramiento, recomendar medidas pedagógicas y administrativas, en coordinación y con el apoyo del equipo pedagógico local.
- e. Participar en la elaboración del plan operativo local.

Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

ARTÍCULO 11º. Funciones del supervisor coordinador.

Además de las establecidas en forma general para el equipo de supervisores de educación, cumplirá las siguientes:

- a. Participar en las reuniones convocadas por el Subsecretario Académico o el Gerente de la Unidad Especial de Inspección Educativa.
- b. Coordinar acciones comunes con los Gerentes de CADEL para el desarrollo del Plan Sectorial de Educación.
- c. Convocar y presidir las reuniones del Equipo Local de Supervisores de Educación.
- d. Elaborar con los demás supervisores, el plan operativo local y liderar su ejecución, en coordinación con el Gerente de CADEL.
- e. Mantener actualizado el sistema de información local.
- f. Realizar el seguimiento de las actividades asignadas a cada uno de los miembros del equipo local de supervisores y presentar los informes de gestión requeridos.
- g. Establecer vínculos con autoridades y organizaciones de la comunidad educativa, con otros organismos de control del Estado, con entidades no gubernamentales y demás organizaciones que faciliten el ejercicio de la función de la inspección y vigilancia.
- h. Participar con el respectivo Comité local, en la planeación, organización, ejecución y evaluación del foro educativo local,
- i. Participar en coordinación con el Gerente de CADEL de cada localidad en las reuniones del Comité Asesor de Política Educativa Local.

Parágrafo. Para el cumplimiento de estas funciones, el coordinador asumirá el 50% del trabajo asignado a un supervisor del equipo local.

ARTÍCULO 12º. Funciones del Equipo Local de supervisores.

- a. Elaborar y evaluar la ejecución del plan de trabajo anual en concordancia con el Plan Operativo de inspección, vigilancia y supervisión y el Plan Sectorial de Educación.

Continuación Resolución No. 170 18 ENE. 2006

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

- b. Presentar a las autoridades locales, proyectos de carácter pedagógico y administrativo que contribuyan al desarrollo del servicio educativo con el fin de que formen parte del plan de desarrollo local.
- c. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Local.
- d. Elaborar el reglamento interno del equipo local de Supervisores de Educación.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 13o. Medios e Instrumentos. Para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y supervisión se adoptan los siguientes medios e instrumentos:

- a. Visitas a establecimientos educativos, de oficio, a solicitud del interesado o por orden de autoridad competente, o de la comunidad educativa en general.
- b. Reuniones técnicas de trabajo con los estamentos o miembros de la comunidad.
- c. Demostraciones, revisiones de registros y documentos.
- d. Observaciones directas.
- e. Entrevistas grupales e individuales.
- f. Conceptos y documentos expedidos por otras autoridades
- g. Reuniones para buscar estrategias concertadas en la solución de conflictos.
- h. Realización de foros, talleres y paneles.
- i. Socialización de experiencias
- j. Medios masivos de comunicación y demás recursos tecnológicos
- k. Pautas elaboradas y ajustadas por la Unidad Especial de Inspección Educativa para los informes resultado de los procesos de legalización y atención a quejas y peticiones ciudadanas.
- l. Publicaciones periódicas.

ARTÍCULO 14. El proceso de evaluación. La evaluación con fines de inspección, vigilancia y supervisión sobre las instituciones oficiales y privadas de educación formal y no formal se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 11 del Decreto 907 de 1996.

ARTÍCULO 15.- Uso de resultados. El equipo de supervisores verifica y analiza los resultados de la evaluación y emite concepto técnico pedagógico en forma oportuna, objetiva y pertinente que conlleven a:

- a. Establecer programas de apoyo, asesoría y seguimiento para redimensionar y redireccionar los procesos pedagógicos y administrativos.

18 ENE. 2006

Continuación Resolución No. 170

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

- b. Sistematizar e informar sobre la evaluación de las instituciones educativas a las autoridades competentes, a quienes lo requieran, y en particular a los sistemas de información, evaluación y acreditación.
- c. Identificar las experiencias sobresalientes, investigaciones e innovaciones que se realicen en las instituciones educativas y propiciar su articulación con el IDEP.
- d. Presentar al Comité Distrital de Capacitación temáticas para el diseño de programas de formación orientados al crecimiento individual e institucional.
- e. Identificar las conductas y procedimientos violatorios de las normas que regulan la prestación del servicio público educativo y emitir conceptos técnico-pedagógicos los cuales servirán de fundamento para la toma de decisiones.
- f. Diseñar y proponer acciones de mejoramiento, establecer compromisos y plazos para su cumplimiento.
- g. Definir líneas de acción para coadyuvar en la materialización del Plan Sectorial de Educación.

ARTÍCULO 16.- Legalización de instituciones. La Secretaría de Educación a través de la Unidad Especial de inspección educativa establecerá los criterios, orientaciones y procedimientos para la legalización de establecimientos educativos de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO V

DE LA ATENCIÓN A PETICIONES CIUDADANAS

ARTÍCULO 17.- Peticiones Ciudadanas.-Corresponde a los supervisores de educación atender las peticiones, quejas y reclamos que presenten los ciudadanos, que sean de su competencia y a través del Gerente del CADEL. Garantizando los principios establecidos en el Código Contencioso Administrativo y en los términos allí fijados.

ARTÍCULO 18. En el marco del Plan de Desarrollo, los equipos de supervisores promoverán la participación, la convivencia, el pluralismo, la concertación, el diálogo y el consenso frente a los conflictos que se presenten en las instituciones educativas para que se agoten las instancias del Gobierno Escolar y el Comité de Convivencia. Si el conflicto persiste, corresponde al supervisor de educación intervenir para lo cual puede buscar apoyo de otras entidades o remitir al Comité Distrital de Convivencia y Resolución de Conflictos.

Continuación Resolución No. 170

Por la cual se establece el Reglamento Territorial para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y supervisión del servicio público educativo.

**CAPITULO VI
DEL REGIMEN SANCIONATORIO**

ARTÍCULO 19.- Sanciones: En relación con las instituciones educativas se aplicará lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 907 de 1996 y demás normas.

ARTICULO 20.- Del Interventor Asesor: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 907 de 1996, en relación con la forma de inscripción y selección del interventor asesor, la Secretaría de Educación fija los siguientes requisitos:

1. Estar en ejercicio de la función de directivo docente en el nivel y tipo de institución, para el cual va a desempeñarse como interventor.
2. Acreditar títulos de licenciado y postgrado en educación.

Parágrafo.- La Secretaría de Educación, a más tardar el 31 de marzo de cada año, definirá la lista en orden alfabético de los posibles interventores asesores entre los aspirantes que cumplan los requisitos reglamentarios.

ARTÍCULO 21.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias,

Publíquese y cúmplase,

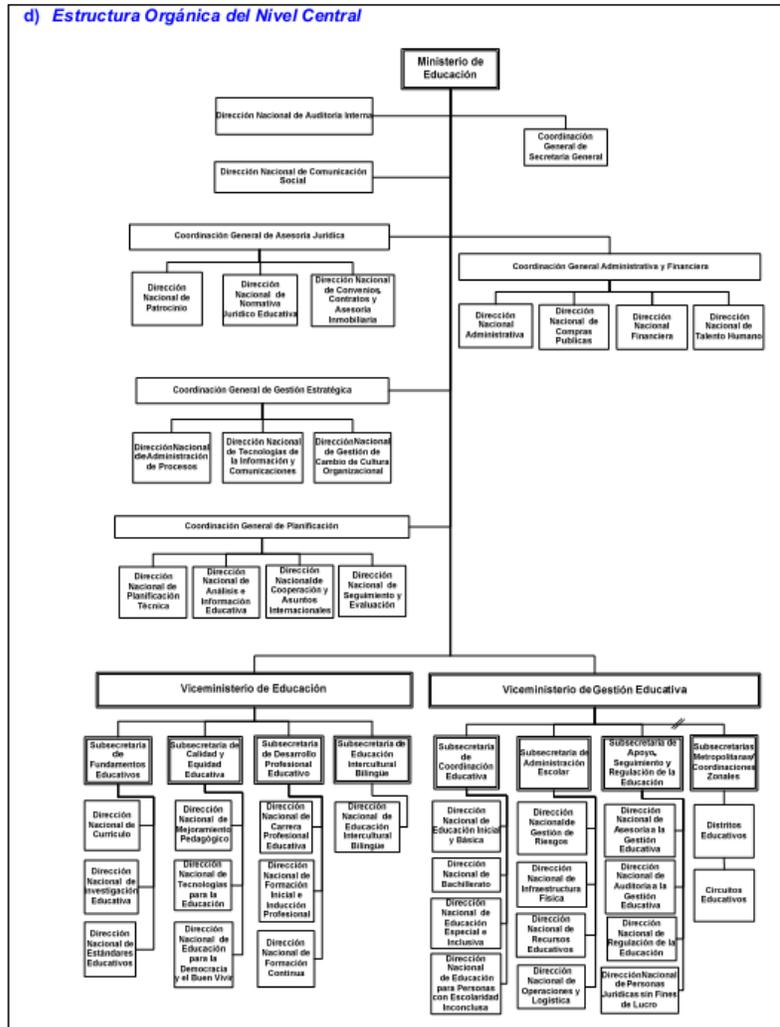
18 ENE. 2006


ABEL RODRIGUEZ CESPEDES
Secretario de Educación

Preparó: Unidad Especial de Inspección Educativa
Revisó: Alejandro Álvarez Gallego, Subsecretario Académico

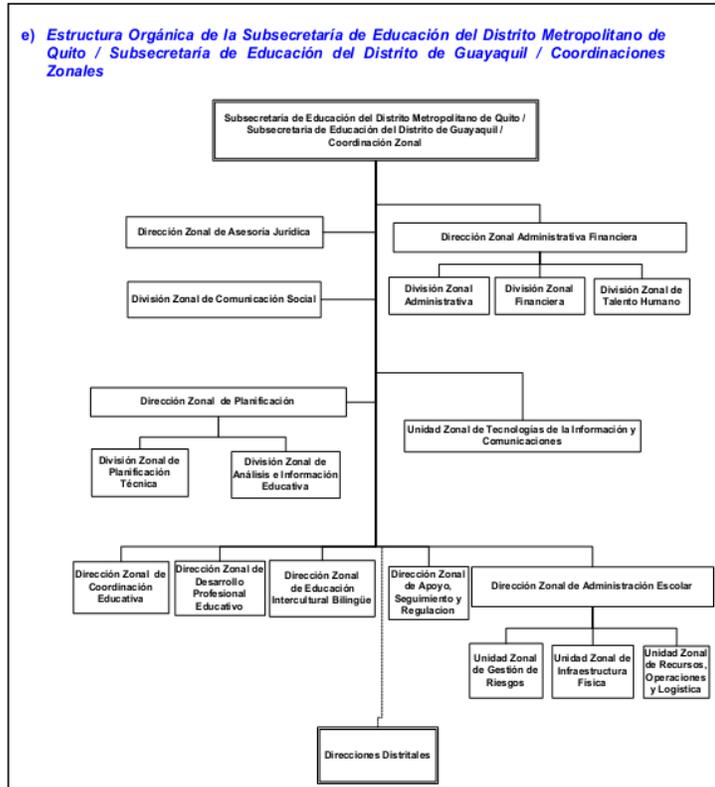
Anexo 6

Orgánico estructural del MINEDUC para el nivel central, zonal y distrital:



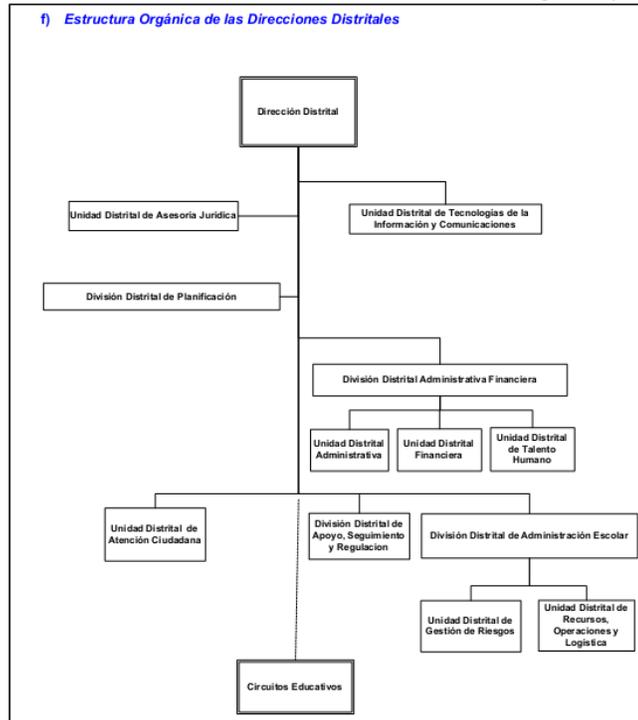
Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos, MinEduc, 2014

e) Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito / Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil / Coordinaciones Zonales



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos, MinEduc, 2014

f) Estructura Orgánica de las Direcciones Distritales



Fuente: Estatuto Orgánico por Procesos del MinEduc, 2014

ANEXO 7

PERFILES DE ASESOR EDUCATIVO DE CIRCUITO Y DE AUDITOR EDUCATIVO DE DISTRITO

Asesor Educativo de circuito

En el marco del Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, el asesor de circuito debe ser un profesional formado en el área, con experiencia docente y, de preferencia, en la dirección en una institución educativa o en funciones de mentoría.

Funciones del asesor educativo de circuito

Se establecen las siguientes funciones de la asesoría:

- **Realizar visitas periódicas que permitan la asesoría constante a los establecimientos educativos de su jurisdicción⁶³**; es decir, apoyar e impulsar los procesos de mejoramiento de la institución y de profesionalización de la docencia en torno al Proyecto Educativo Institucional (PEI) para que los directivos mejoren sus procedimientos de asesoramiento y orientación para la implementación curricular. La responsabilidad principal consiste en trabajar con la dirección de los establecimientos educativos y orientarla para que pueda ejercer efectivamente su rol de liderazgo, coordinación pedagógica, de articulación del trabajo de los docentes en torno al PEI; y para que los directivos mejoren los procedimientos de gestión, administración, comunicación del centro y participación comunitaria.
- **Orientar y promover la elaboración del diagnóstico de situación de la institución educativa en relación con su nivel de cumplimiento de estándares de aprendizaje, desempeño profesional y gestión educativa, a través de observaciones de aula, revisión de documentos o cualquier otra actividad que fuere reglamentada en lo posterior por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional⁶⁴.**
- **Orientar y promover el diseño de estrategias dirigidas al logro de los estándares de calidad educativa⁶⁵**; es decir, centradas en las instituciones, ya sea de manera individual o en un grupo (redes cooperativas), y en las necesidades específicas de la comunidad educativa (docentes, familias, estudiantes) para lo cual incentivará las actividades de innovación y cambio educativo debido a que son las más idóneas para obtener los resultados esperados. Esta es una función a realizar en conjunto y de manera articulada con los docentes mentores, de haberlos en el circuito.
- **Elaborar Estados de Situación de la Innovación Pedagógica (diagnóstico-línea base).** En concordancia con el ítem anterior, otra de sus funciones será reconocer las innovaciones pedagógicas llevadas a cabo en las instituciones educativas y recuperarlas en Informes de Innovación o a través de la documentación de experiencias que permitan su difusión y utilización por parte de otros planteles. Esta función puede caracterizarse como “indagación educativa” para la elaboración de diagnósticos locales y como sistematización del saber pedagógico que conduzcan a la toma de decisiones con fundamentos y base empírica, y a la retroalimentación de las prácticas de enseñanza. Este tipo de estudios, realizados con rigor, deben orientarse más por las necesidades de aplicación e impacto inmediato en la mejora de las diferentes dimensiones de la equidad y calidad educativas de los establecimientos educativos, que por los propósitos de la investigación académica.
- **Orientar actividades de formación y desarrollo profesional⁶⁶**; es decir que debe proponer e implementar actividades de autoformación y formación centradas en las necesidades de la comunidad y en las de las instituciones educativas para lo cual deberá estar en conocimiento de las ofertas del SíProfe del Ministerio de Educación, de los niveles desconcentrados y de otras actividades externas debidamente certificadas.

⁶³ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 1

⁶⁴ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 2

⁶⁵ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 3

⁶⁶ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 4

- **Proponer, a la autoridad del establecimiento, estrategias o actividades de atención a problemáticas específicas de cada institución y monitorear su implementación, y de ser el caso, derivarlas a la Dirección Distrital⁶⁷** y orientar buenas relaciones con la comunidad, centradas en la promoción de proyectos de mejoramiento de la comunidad, en la promoción de asociaciones, y en la formación de una conciencia de los derechos y deberes.
- **Presentar informes periódicos de su gestión y los que le fueren solicitados por la autoridad competente⁶⁸.**

Tareas del asesor educativo de circuito:

De apoyo a la innovación educativa con énfasis en lo pedagógico

- Identifica innovaciones en los centros educativos.
- Identifica necesidades de innovación en las instituciones.
- Promueve la ejecución de innovaciones pertinentes con fundamento en el PEI.
- Impulsa la elaboración y ejecución de proyectos de innovación con fundamento en el PEI.
- Difunde innovaciones entre los centros educativos del circuito.
- Vincula a los centros con organismos o instituciones que produzcan materiales que promuevan innovaciones.
- Orienta la sistematización de innovaciones pedagógicas.

De acompañamiento pedagógico

- Orienta la elaboración y manejo de instrumentos curriculares.
- Orienta procesos de planificación didáctica.
- Orienta la creación de ambientes potencializadores de aprendizaje.
- Orienta procesos de evaluación de los aprendizajes y de autoevaluación.
- Efectúa reuniones periódicas con la comunidad educativa para el análisis y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Orienta procesos de inclusión.

De apoyo a la gestión institucional (visualizar estándares)

- Apoya la ejecución del plan de mejora.
- Apoya la elaboración y ejecución del PEI o PTI/ según corresponda.
- Orienta la elaboración y desarrollo de proyectos educativos.
- Socializa experiencias exitosas a nivel interinstitucional.
- Apoya en la construcción y aplicación de instrumentos técnicos para identificar logros y limitaciones de la gestión institucional.
- Orienta a directivos institucionales en procesos de toma de decisiones.
- Ayuda a la comunicación de la normativa vigente.
- Orienta sobre aspectos administrativos.
- Orienta la elaboración de instrumentos de verificación de resultados.
- Orienta e impulsa las relaciones con la comunidad.
- Apoya a la generación de un buen clima institucional.
- Orienta al equipo directivo “en” la mediación y solución de conflictos.

De apoyo a la formación continua

- Anima la conformación de redes o grupos cooperativos de aprendizaje (círculos de estudio, microgrupos, etcétera.)
- Apoya y orienta el trabajo de grupos cooperativos de aprendizaje.
- Identifica necesidades de formación continua a nivel del circuito.
- Elabora propuestas y estrategias de formación continua.
- Acompaña la ejecución de planes, programas y proyectos de formación continua.
- Realiza eventos de integración y fortalecimiento profesional.
- Genera documentos técnicos de apoyo a la formación continua.
- Vincula a las instituciones con organismos/instituciones de formación profesional.

⁶⁷ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 5

⁶⁸ según el Reglamento a la LOEI, art. 309, numeral 6

De gestión profesional para el desempeño del rol

- Coordina acciones con otros asesores del circuito y otros circuitos.
- Participa en espacios de preparación y mejoramiento profesional continuo.
- Interactúa en equipos de trabajo de asesoría educativa.
- Elabora planes operativos de su gestión.
- Socializa experiencias exitosas entre asesores y docentes mentores.
- Elabora informes de asesoría y remite a las autoridades competentes.
- Analiza los informes de autoevaluación institucional y auditoría.
- Intercambia información con auditores en relación a necesidades institucionales.

Competencias del asesor educativo de circuito

ACOMPañAR

Descripción: Apoyo continuo para fortalecer la gestión educativa.

Indicadores:

1. Encauza el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
2. Dinamiza procesos de gestión escolar.
3. Orienta en la toma de decisiones.
4. Asiste a los directivos en la gestión institucional.
5. Propone alternativas de mejora institucional.

FACILITAR

Descripción: Capacidad de crear espacios para dinamizar procesos educativos.

Indicadores:

1. Anima encuentros de reflexión.
2. Anima círculos de calidad (GCA, CE, redes docentes)..
3. Promueve eventos educativos.
4. Propone alternativas en la gestión educativa.
5. Orienta en la prevención de conflictos institucionales.

COMUNICAR

Descripción: Capacidad para emitir, receptar, procesar información y generar espacios que promuevan la interacción social.

Indicadores:

1. Estructura documentos para garantizar una comunicación efectiva.
2. Socializa situaciones, experiencias y propuestas.
3. Informa resultados de procesos educativos.
4. Practica el diálogo interactivo.
5. Adapta el mensaje y lenguaje al auditorio.

COORDINAR

Descripción: Capacidad de vincular a los actores sociales para la realización de acciones orientadas al cumplimiento de objetivos educativos.

Indicadores:

1. Promueve la participación proactiva y propositiva de los involucrados.
2. Vincula a los diferentes equipos de trabajo intra y extra institucional en el proceso de formación continua.
3. Promueve eventos para la creación y mantenimiento de un clima institucional saludable.
4. Genera estrategias de intercambio de experiencias y mejoramiento continuo entre asesores.
5. Promueve la interrelación de las instituciones del circuito.

HACER SEGUIMIENTO

Descripción: Capacidad de revisar con cierta periodicidad la gestión educativa.

Indicadores:

1. Diseña instrumentos de monitoreo
2. Utiliza diversas estrategias para observar y analizar los diferentes aspectos incluidos en el asesoramiento
3. Transforma insumos cuantitativos y cualitativos en información.
4. Da retroalimentación en forma oral y escrita

ORGANIZAR

Descripción: Capacidad para establecer acciones y recursos para la consecución de objetivos.

Indicadores:

1. Anima la conformación de equipos para cumplir planes.
2. Determina estrategias de acción.
3. Sugiere alternativas de solución.
4. Crea un clima organizacional adecuado.
5. Identifica potencialidades y limitaciones del personal.

PLANIFICAR

Descripción: Capacidad de prever acciones de apoyo a la gestión educativa

Indicadores:

1. Elabora planes e instrumentos de actuación.
2. Programa su agenda de visitas institucionales.
3. Define estrategias de acción.
4. Diseña proyectos.
5. Responde a las contingencias.

USAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Descripción: Capacidad de aplicar las tecnologías de información y comunicación para el desempeño de su rol.

Indicadores:

1. Maneja programas informáticos básicos (procesador de palabras, hojas electrónicas y diseñador de presentaciones).
2. Utiliza Internet para obtener e intercambiar información.
3. Emplea las TICs como canal de comunicación.
4. Elabora gráficos para representar información.
5. Elabora bases de datos.

AUDITOR EDUCATIVO DE DISTRITO

En el marco del Sistema Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, los auditores educativos de distrito tienen como función principal proporcionar a las autoridades y al sistema educativo la información oportuna y concreta sobre la calidad y los niveles de logro alcanzados por las instituciones educativas con el fin de ayudarlas a gestionar la mejora, el desarrollo y la transformación.

Funciones del auditor educativo de distrito

Se establece las siguientes funciones de la auditoría:

- **Proveer información válida y confiable a las autoridades desconcentradas y a las instituciones educativas en todos los aspectos (pedagógicos, administrativos, normativos, legales, etc.),** para la toma de decisión y la asistencia adecuada a las instituciones educativas (de ser el caso) una vez definido el tipo de ayuda que necesitan para potenciar sus resultados.
- **Emitir un Informe Técnico en el marco de la autorización de creación y funcionamiento inicial a la institución educativa⁶⁹ así como el de la fiscalización de una institución privada⁷⁰** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento y la normativa específica que expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.
- **Aplicar la evaluación externa a las instituciones educativas, referida a los niveles de cumplimiento de los estándares de calidad educativa declarados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y del cumplimiento del PEI⁷¹.** Esto permite realizar el diagnóstico de la situación identificando los problemas del sistema educativo y de las instituciones sobre la base de las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional

⁶⁹ según el Reglamento a la LOEI, art. 95

⁷⁰ según el Reglamento a la LOEI, art. 115

⁷¹ según el Reglamento a la LOEI, art. 88.

de Evaluación⁷² y de los datos que el nuevo Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa genere de manera sistemática a través de sus propias bases de datos y de las unidades de estadística educativa existentes.

- **Elaborar el Informe de Auditoría Educativa sobre cada institución educativa para comprometerlas a elaborar un Plan de Mejora**

El *Informe de Auditoría*, publicado como producto de la evaluación externa, proporciona a los representantes legales, a la institución educativa y a la comunidad más amplia, datos sobre la calidad de la educación en los centros educativos, de conformidad con la normativa específica emitida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional⁷³.

Incluye un acta, en el marco del control del funcionamiento, que verifica que las instituciones estén cumpliendo de manera permanente con los requisitos establecidos para su creación y de acuerdo con los estándares de calidad educativa⁷⁴.

- **Responder a los requerimientos de investigación educativa, de conformidad con los estándares educativos del Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.**

La auditoría periódica externa debe ser complementada por una evaluación interna, o autoevaluación institucional continua. Este marco de auditoría y el enfoque adoptado, tienen como fin promover una cultura de rigurosa auto-evaluación y mejoramiento permanente.

Tareas del auditor educativo de distrito

Preparación de la auditoría

- Recoge y verifica la información institucional.
- Realiza reuniones previas con el equipo directivo y docente.
- Dialoga con miembros de la comunidad educativa.
- Adapta instrumentos de auditoría de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Coordina con las instituciones la implementación de los procesos correspondientes.
- Revisa los resultados, conclusiones y recomendaciones del informe de autoevaluación institucional (evaluación interna), de auditorías educativas anteriores y los requisitos de autorización inicial si fuera el caso.
- Elabora el plan específico de auditoría.

Ejecución de la auditoría

- Verifica información institucional.
- Realiza reuniones informativas con directivos, docentes y miembros de la comunidad.
- Aplica instrumentos para obtener información.
- Desarrolla entrevistas para ampliar, precisar y triangular información.
- Observa desempeños del personal institucional.
- Analiza documentos pertinentes.
- Verifica y registra evidencias.
- Aplica instrumentos para contrastar evidencias.
- Elabora insumos como apoyo al informe de auditoría.

Elaboración del informe de auditoría

- Describe la organización y funcionamiento de la institución educativa.
- Identifica y explica áreas problemáticas.
- Identifica y explica fortalezas y debilidades.
- Plantea conclusiones y recomendaciones.

⁷² según el Reglamento a la LOEI, art. 19

⁷³ según el Reglamento a la LOEI, art. 311

⁷⁴ según el Reglamento a la LOEI, art. 101

- Elabora cuadros y gráficos.
- Redacta el informe de auditoría.
- Redacta el acta de autorización o verificación de funcionamiento inicial si fuera el caso.

Comunicación de resultados de la auditoría

- Prepara la comunicación de resultados.
- Comunica los resultados del informe preliminar.
- Socializa resultados del informe final.
- Reporta resultados a las instancias correspondientes.

De gestión profesional para el desempeño del rol

- Analiza corrientes, tendencias, normativas y modelos de auditoría.
- Participa en eventos de mejoramiento profesional.
- Mantiene reuniones con equipos de auditores y asesores.
- Conformar equipos cooperativos de aprendizaje de auditoría.
- Planifica la gestión de auditoría en el distrito.
- Monitorea los servicios educativos del distrito.
- Realiza estudios comparativos de auditoría educativa.
- Observa procedimientos técnicos de auditoría.
- Consulta a expertos en auditoría educativa.

Competencias del auditor educativo de distrito

PENSAR CRÍTICAMENTE

Descripción: Capacidad de realizar inferencias sobre la base de información recopilada para establecer estados de situación.

Indicadores:

1. Ordena y sistematiza información.
2. Interpreta datos e informaciones.
3. Establece relaciones causales.
4. Elabora conclusiones fundamentadas.
5. Establece recomendaciones.

REDACTAR

Descripción: Utilizar un lenguaje claro, pertinente y ajustado a las normas para elaborar textos que configuren informes de auditoría.

Indicadores:

1. Sintetiza la información en ideas principales.
2. Utiliza las normas técnicas del lenguaje en los informes (sintaxis, ortografía, puntuación, etc.).
3. Demuestra cohesión y coherencia textual en la redacción de informes.
4. Sustenta los informes con objetividad.
5. Organiza el texto en forma secuencial y lógica.

EVALUAR

Descripción: Valorar resultados alcanzados en la gestión educativa institucional

Indicadores:

1. Determina el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
2. Emite juicios de valor fundamentados.
3. Aplica estándares de gestión.
4. Verifica la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales.
5. Procesa la información obtenida de las evaluaciones para la toma de decisiones.
6. Pondera las amenazas institucionales.

USAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (subir de rango para enfatizar

Descripción: Capacidad de aplicar las tecnologías de información y comunicación para el desempeño de su rol.

Indicadores:

1. Maneja programas informáticos básicos (procesador de palabras, hojas electrónicas y diseñador de presentaciones).
2. Utiliza Internet para obtener e intercambiar información.
3. Emplea las TICs como canal de comunicación.
4. Elabora gráficos para representar información.
5. Elabora bases de datos.

PLANIFICAR

Descripción: Capacidad de establecer previsiones para asegurar la ejecución exitosa de la auditoría educativa.

Indicadores:

1. Elabora instrumentos de auditoría.
2. Establece cronogramas de ejecución.
3. Prepara estrategias de ejecución.
4. Utiliza estándares.
5. Establece procedimientos pertinentes a la realidad institucional para la auditoría.

ORGANIZAR

Descripción: Capacidad para determinar procedimientos técnicos y recursos para la ejecución de la auditoría educativa.

Indicadores:

1. Ordena procedimientos de trabajo.
2. Coordina los procesos de auditoría con el equipo de asesoría.
3. Determina acciones para el desarrollo de la auditoría.
4. Implementa actividades de control.
5. Selecciona campos de auditoría.

COMUNICAR

Descripción: Capacidad para informar a los actores educativos sobre el objeto, procesos y resultados de la auditoría.

Indicadores:

1. Mantiene diálogos dentro del proceso de auditoría.
2. Socializa resultados de informes de auditoría.
3. Utiliza las Tics para una comunicación efectiva y oportuna.
4. Utiliza mensajes diferenciados en relación a los interlocutores.
5. Informa a las instancias respectivas con oportunidad.

CONTROLAR

Descripción: Verificación del cumplimiento de normativas, procesos y resultados institucionales

Indicadores:

1. Elabora formatos de control.
2. Registra avances en los resultados.
3. Registra evidencias.
4. Examina la gestión institucional.
5. Verifica el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y otros.

ANEXO 8_ Logros de la supervisión_COLOMBIA_CHILE_ECUADOR

En Colombia

En Colombia se dice que la calidad de la educación tiene que ver con el acceso a las escuelas y cobertura, la formación y capacitación permanente de docentes para que sean de alta calidad científica y ética; la existencia y uso de recursos y métodos educativos que promuevan el aprendizaje; la promoción de innovaciones e investigaciones educativas. Las definiciones de política educativa sobre el sistema de supervisión y control están a cargo del Ministerio de Educación que a su vez trabaja colaborativamente con los distritos. Y que será responsabilidad del Sistema Nacional de Evaluación de Educación realizar la evaluación la calidad de enseñanza que se imparte.

- Se ha puesto en marcha el sistema de supervisión y control a nivel nacional
- Se han diferenciado los niveles de atención de la supervisión y control, así, existen supervisores para el nivel preescolar, la educación básica, la educación media y la superior.
- Existen estándares de aprendizaje lo que permite medir los avances de todas las instituciones educativas.
- Durante las últimas décadas se han expuesto diversas reformas educativas en Colombia, respondiendo a las tendencias de las exigencias globales. Es a partir de la Reforma de la Constitución del 91, se empieza hablar de calidad educativa con la estipulación de condiciones, procesos y procedimientos para el aseguramiento de la calidad. Si una institución educativa quiere mantenerse en el contexto debe pasar por tres momentos: 1° Obtener el Registro Calificado, es un requisito obligatorio para todas y cada una de las Instituciones educativas, es el reconocimiento que le da el Estado Colombiano por el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad por su estructura, forma de operar y su gestión; el 2° momento es la acreditación de alta calidad, no es obligatoria, pero se hace indispensable e imprescindible para mantenerse en el mercado educativo obtener el reconocimiento en la sociedad. El 3° es la acreditación Institucional que a través de la inspección, vigilancia y evaluación se constituye un punto de partida y un referente para que los usuarios de la educación superior puedan hacer una elección y escoger entre la diversidad de instituciones, una con reconocimiento por sus procesos en términos de excelencia educativa.
- El Ministerio de Educación Nacional debe presentar un plan cada cuatro años y rendición de cuentas anualmente
- Se tiene un sistema integral de información constituido por: SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) Ofrece datos sobre las instituciones de educación superior de Colombia y programas que estas ofertan. SABER PRO, Son pruebas que miden el conocimiento y la habilidad cognitiva para resolver problemas, capacidad de análisis de lectura, capacidad asertiva y competencias que deben de adquirir los estudiantes, en el Ser, Saber, Hacer y Convivir; OLE (Observatorio Laboral para la educación) Realiza un seguimiento permanente de los graduados de la educación superior en Colombia. Codifica datos entre las relaciones del mundo de la educación superior y el mundo laboral. SPADIES (Sistema de Prevención y Análisis de la deserción en las Instituciones de Educación Superior) Calcula el riesgo de deserción.
- Se reglamenta a partir de la Ley 115 del 94 donde se establecen los criterios de formación y aprendizaje desde una concepción integral del individuo. Se determinan niveles fundamentales: preescolar, básica (primaria, secundaria), media (técnica), profesional.
- Existen unas entidades de supervisión y vigilancia; como CONACES: (Comisión Nacional para el aseguramiento de la calidad de la educación superior) supervisa e inspecciona las Instituciones que por obligatoriedad deben presentar las condiciones mínimas para su funcionamiento. CNA (Consejo Nacional de Acreditación) encargada de evaluar los procesos y procedimientos que se desarrollan en una Institución educativa para alcanzar la acreditación de alta calidad. ICFES (Instituto Colombiano para el fomento de la investigación de la Educación Superior); COLCIENCIAS (Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y tecnología); ICETEX (Instituto Colombiano de créditos educativos y estudios en el exterior).
- Cada organismo nombrado anteriormente, debe pasar reportes estadísticos y explicativos de su competencia, por ejemplo en CNA (Comisión Nacional de Acreditación) debe pasar el informe y hacerlo público por medio de acta de aprobación de todas las Instituciones del país que han pasado la evaluación positiva en todos sus aspectos. Por ejemplo COLCIENCIAS (Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación) debe presentar informe y mantener su plataforma en un sistema virtual actualizado sobre los grupos de investigación consolidados, su naturaleza y productos. Además de tener el perfil de los investigadores en Colombia. Es un órgano Rector que orienta, dirige y ejecuta así como trabaja en la implementación de la Política de Estado en términos de programas

de desarrollo para la producción del conocimiento. En esta plataforma nos damos cuenta de que Instituciones de Educación Superior tienen grupos de investigación consolidados además de sus productos y la pertinencia así como la relevancia de las investigaciones que se generan en Colombia

- Existen supervisores por niveles; por ejemplo supervisores para la educación de la primera infancia, (básica primaria); supervisores para la básica secundaria y técnica, supervisores para la tecnológica y para educación superior.

Cada uno de estos niveles debe contar con profesionales expertos en el tema, conocer la política pública de educación, tener claridad de los factores de medición para cada solicitud, entendiéndose por ejemplo solicitud para registro calificado, solicitud para acreditación para alta calidad, solicitud para acreditación Institucional.

- Las incidencias de la auditoría son múltiples; desde planes de mejoras, según los Reglamentos, se ofrecen unos tiempos prudenciales que permite a las Instituciones, y/o programas presenten un esquema contundente y alcanzable; otra incidencia es en la investigación, pero el área está determinada por la naturaleza de la Institución por ejemplo si su enfoque es agrónomo, jurídica, en la salud, en tecnología, depende entonces de la orientación y el sector de la economía en que está circunscrita.
- Otras formas correspondientes a la incidencia ha generado la posibilidad de estímulos a la acreditación relacionada con la credibilidad y la imagen que tienen las Instituciones ante la Sociedad Colombiana inherente a la macroeconomía mundial, es decir el impacto de la evaluación que hacen los supervisores e inspectores genera compromisos éticos y disciplinares siendo cumplidores de las normas internacionales correspondientes a los modelos de competitividad. Cabe anotar que se hace necesario tener unos criterios sólidos y propios de manejo a la internacionalización y no responder solamente a los criterios que exige el mundo global. Con gran esfuerzo se ha avanzado livianamente a la actualización de docentes preparados que manejen las TIC.
- La incorporación de la tecnología en el proceso de enseñanza y aprendizaje (TIC)
- Mejoramiento en los docentes en el plano del bilingüismo.
- A través de sus conceptos de orden evaluativo, también se han generado vínculos interinstitucionales por medio de redes académicas o de investigación.

En Chile

Para garantizar la calidad de la educación y el cumplimiento de los estándares de calidad, el Estado creó el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación; este sistema está conformado por cuatro instituciones: Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.

- El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y algunas de sus instituciones empezaron su funcionamiento en el 2012.
- Se evidencia que existe apoyo en el monitoreo de la gestión pedagógica basada en evidencias.
- Los resultados de las evaluaciones nacionales obedecen a evaluaciones estandarizadas que las instituciones educativas conocen previamente.
- Los supervisores o equipos de supervisores trabajan por sectores (provinciales) a su cargo pueden tener varios colegios.
- Brindan el apoyo pedagógico, manejo administrativo y cumplimiento de la normativa, seguimiento al cumplimiento de planes y programas curriculares.

En Ecuador

Una educación de calidad es pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada, flexible, adaptable a las necesidades y realidades fundamentales. Una educación de calidad se desarrolla en un clima escolar propicio, saludable, seguro y con todos los servicios básicos; promueve el respeto, la tolerancia, la no discriminación y el afecto.

- En los últimos 7 años, el Ministerio de Educación ha tomado acciones sobre el tema de la calidad educativa. Recupera la Rectoría real y práctica sobre el sistema educativo. A partir de esa fecha se han establecido algunos procesos tendientes a mejorar la calidad: a.- Nueva Ley de Educación, denominada Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento b.- Formación a los docentes en dos sentidos: para los futuros docentes a través de la reorganización de los institutos pedagógicos y la creación de la UNAE y, cursos

periódicos de actualización para los docentes de instituciones públicas, cursos que son necesarios para el ascenso de categoría. c.-. Estándares de Gestión Escolar, de Desempeño Directivo y Docente, de Aprendizaje, de Infraestructura. d.- Creación para la educación pública de las llamadas Unidades Educativas del Milenio. e.- Nuevo Modelo de gestión educativa. f. Propuesta de Apoyo y Seguimiento a través de los llamados Auditores Educativos y Asesores Pedagógicos.

- Sin embargo, si bien todos estos procesos son valiosos en sí mismos, todavía no se logran dimensionar si estos cambios están realmente llegando a las aulas. Por otra parte, las IE particulares tiene la percepción que si bien el Ministerio debe ocuparse de todo el sistema educativo, en relación a las instituciones educativas particulares no hay un trabajo directo que se pueda visualizar como algo generalizado, y solamente la incidencia se limita a que este tipo de instituciones cumplan las disposiciones y leyes.
- La auditoría educativa ha incidido en las áreas de GESTIÓN ESCOLAR, que a su vez indaga la Planificación Estratégica: organización, Administrativa: Lineamientos normativos, Talento humano, Recursos didácticos y físicos y Sistema de información y comunicación. En la Gestión Pedagógico Curricular: Gestión de aprendizaje, Tutorías y acompañamiento. En la Gestión de la Convivencia escolar y formación ciudadana: Convivencia escolar y formación integral para la vida escolar y comunitaria, Servicios complementarios. Y en la Gestión de la Relación del centro educativo con la comunidad: Programas de redes de trabajo.
- Hasta el preciso momento, el país ha logrado posesionar en la práctica la figura profesional de la Auditoría Educativa, ha establecido toda la normativa, se posee un Manual de la Auditoría educativa. Se han revisado 218 Proyectos Educativos Institucionales, 40 Unidades Educativas visitadas, y un total de 171.337 estudiantes beneficiarios.
- Como hemos mencionado, es un sistema de reciente creación que ha permitido que las instituciones inicien procesos de evaluación interna desde la autoevaluación y que ha aperturado el ingreso de la evaluación externa, la auditoría educativa, como una oportunidad de recibir una mirada externa amigable que le permita reconocer sus aciertos para fortalecerlos o sus deficiencias para asumirlas y corregirlas; es decir asimilar la mejora continua como un camino hacia la calidad educativa en nuestras instituciones educativas.